

# INFORME ANUAL



2016



Single  
Resolution Board

Derechos de autor de las imágenes:

Cubierta: iStock.com/sanjeri

SRB, páginas 4, 20, 28, 41, 55, 58; iStock.com/skegbydave, página 42; iStock.com/skegbydave, página 44;

iStock.com/DragonImages, página 52; iStock.com/MarianVejcik, página 62.

---

Print	ISBN 978-92-95206-64-9		doi:10.2877/27448	FP-AA-17-001-ES-C
PDF	ISBN 978-92-95206-88-5	ISSN 2467-3412	doi:10.2877/79887	FP-AA-17-001-ES-N

---

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017

© Junta Única de Resolución, 2017

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Junta Única de Resolución requerirá la autorización de sus titulares.

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

**JUR - INFORME ANUAL DE 2016**

---

# ÍNDICE

---

<b>1. PRÓLOGO</b>	<b>4</b>
<b>2. ABREVIATURAS</b>	<b>8</b>
<b>3. INTRODUCCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>4. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>12</b>
<b>5. CAPACIDAD DE REACCIÓN EN CASOS DE RESOLUCIÓN</b>	<b>14</b>
5.1. Herramientas y políticas para la planificación y la acción en el ámbito de las resoluciones	20
5.1.1. Manual de planificación de resoluciones	20
5.1.2. Manual sobre gestión de crisis	21
5.1.3. Plantilla de datos sobre pasivos	21
5.1.4. Análisis comparativo de planes de resolución	23
5.1.5. MREL: el enfoque adoptado en 2016 y los próximos pasos	23
5.2. Preparación de las acciones de resolución	28
<b>6. EL MARCO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>30</b>
6.1. Cooperación con las autoridades nacionales	30
6.2. Supervisión de las instituciones menos significativas	30
6.3. Cooperación con otras partes interesadas	31
<b>7. COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>37</b>
7.1. Coordinación de la cooperación y las relaciones institucionales	37
7.2. Actividad de reglamentación	41
<b>8. COMUNICACIONES</b>	<b>43</b>
<b>9. FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN</b>	<b>46</b>
9.1. Mecanismo de aportaciones al Fondo Único de Resolución	46
9.2. Inversión del Fondo Único de Resolución	48
9.3. Medios de financiación alternativos del Fondo Único de Resolución	50
<b>10. GESTIÓN DE RECURSOS</b>	<b>51</b>
10.1. Gestión presupuestaria y financiera	51
10.2. Cuentas definitivas de 2016	53

10.3. Recursos humanos	54
10.4. Adquisiciones	56
10.5. Tecnología de la información y la comunicación	56
10.6. Instalaciones	58
<b>11. GOBERNANZA</b>	<b>59</b>
11.1. Contenciosos	59
11.2. Secretaría Institucional	59
11.3. Cumplimiento	60
11.4. Auditoría interna	61
11.5. Auditoría externa	61
<b>12. PANEL DE RECURSO</b>	<b>62</b>
<b>13. INFORME A CARGO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO RESPECTO A 2015</b>	<b>63</b>
<b>14. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD</b>	<b>64</b>
<b>15. ANEXOS</b>	<b>65</b>
15.1. Organigrama	65
15.2. Ejecución presupuestaria 2016	66
15.3. Cuadro de efectivos 2016	72
15.4. Personal por nacionalidad	73
15.5. Cuentas definitivas de 2016	74
15.6. Procedimientos de contratación emprendidos en 2016	76
15.7. Resumen de los principales indicadores de rendimiento (PIR) del Programa de trabajo 2016 de la JUR	77
15.8. Miembros de la Sesión Plenaria en 2016	80
15.9. Glosario	81

# 1. PRÓLOGO



Me complace presentar el informe anual de la JUR de 2016, nuestro segundo año de actividad como agencia independiente de la Unión Europea, y nuestro primer ejercicio después de asumir plenos poderes en materia de resolución con arreglo al marco regulador europeo. En lo que atañe a nuestra misión, que consiste en garantizar una resolución ordenada de los bancos en crisis con una repercusión mínima en la economía real y en las haciendas públicas, puedo afirmar con confianza que su consecución deviene progresivamente una realidad en la Unión Bancaria.

La JUR, en estrecha cooperación con sus interlocutores nacionales, las autoridades nacionales de resolución (ANR), es responsable de procurar la resolubilidad de las entidades financieras significativas. Esta labor conjunta ha resultado efectiva en 2016. La JUR y las ANR se complementan mutuamente en lo que se refiere a conocimientos técnicos

especializados y recursos, y una estrecha colaboración y el intercambio de información en el seno del Mecanismo Único de Resolución (MUR) constituyeron ingredientes esenciales para avanzar en el logro de un marco de resolución sólido. En los dos últimos años se han dado pasos significativos hacia delante en la Unión Bancaria en lo que se refiere a la planificación para las resoluciones, la preparación para las crisis, y la adopción de medidas en los casos necesarios. Asimismo, la JUR siguió ampliando sus recursos financieros, reforzó su marco de formulación de políticas y coordinación, y consolidó su organización mediante la inversión en nuevas infraestructuras y TIC.

Al considerar los avances alcanzados en 2016, me gustaría recordar que 141 estuvieron sujetos al ámbito de competencia de la JUR, y que ninguno de ellos fue sometido a un procedimiento de resolución en dicho ejercicio. No obstante, la primera decisión de resolución tuvo que promulgarse en junio de 2017 con la venta del [Banco Popular Español S.A.](#) al Banco Santander S.A., aplicando a tal efecto las competencias de la JUR en materia de resolución. La decisión fue ejecutada por la ANR española, el FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria). Este caso puso de relieve el funcionamiento del marco de resolución actual, que preserva el dinero de los contribuyentes y evita los efectos adversos en la estabilidad del mercado financiero.

En cualquier caso, la JUR considera que su mandato es fundamentalmente preventivo y prospectivo. En concreto, la JUR, junto con las ANR, culminó el primer y segundo ciclo de planificación de resoluciones en el seno de los equipos internos de resolución (EIR)

transfronterizos, con los que se cubre la mayoría de los grupos bancarios mediante la adopción de planes para estas entidades en 2016. Aunque la planificación de resoluciones progresa con satisfacción, este avance no significa que nuestra misión se haya completado. Tal planificación es un proceso plurianual. Quedan aún por desarrollar varios planes, y otros ya existentes han de seguir mejorándose y actualizándose para tener en cuenta los cambios en los bancos y los mercados. La elaboración de los planes de resolución es una tarea en curso, y debemos hacer hincapié en la mejora y la puesta en práctica de dichos planes de cara al futuro.

La planificación de las resoluciones conlleva asimismo el establecimiento de los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), ya que estos constituyen una herramienta esencial para lograr la resolubilidad. En 2016, la JUR adoptó un enfoque preliminar y calculó los niveles informativos de los MREL para los principales grupos bancarios, propiciando que las entidades financieras puedan prepararse para futuros objetivos vinculantes, y adaptar sus estructuras de financiación en caso necesario.

La estimación de los MREL y otras tareas relacionadas con la resolución dependen en gran medida de la disponibilidad de datos precisos facilitados por los bancos. En 2016, la JUR se ha ocupado de determinar sus necesidades esenciales en materia de datos. En el caso de aquéllos que no recaban ya otras autoridades (en particular, el BCE), la JUR introdujo nuevos procesos de comunicación de datos con los bancos, y puso en marcha un ejercicio para su recopilación. Una lección extraída del primer ciclo de recogida de datos consiste en que la mayoría de los bancos deben mejorar significativamente la disponibilidad y la calidad de los datos aportados, así como los plazos de entrega de la información. Unos datos sólidos y oportunos no solo son relevantes para determinar los MREL, sino que también desempeñan un papel importante para evaluar la viabilidad de las herramientas de resolución en épocas de crisis. Nuestra experiencia más reciente en el terreno de las resoluciones ha podido de relieve la importancia de su planificación, y ha subrayado la necesidad de disponer de datos adecuados en plazos muy breves en caso de resolución.

Desde 2016, la JUR se ocupa asimismo de la estimación y la recogida de las aportaciones ex ante al Fondo Único de Resolución (FUR), con el firme apoyo de las ANR, y en estrecha colaboración con estas autoridades. El importe depositado en el FUR a finales de 2016 ascendía a 10 780 millones EUR. En 2016, la JUR suscribió asimismo acuerdos de préstamo con 16 de los 19 Estados miembros participantes, con el fin de cubrir (como último recurso), cualquier déficit financiero en el caso de la utilización del fondo durante su fase de consolidación. Los acuerdos de préstamo restantes se han firmado a principios de 2017.

Para la JUR, un diálogo constante, no solo con los bancos, sino también con otras autoridades e instituciones, así como con el público en general, ha constituido una prioridad fundamental desde el inicio, con el fin de lograr la máxima transparencia. En 2016 celebramos nuestra primera conferencia pública, organizamos tres diálogos sectoriales, y los miembros de la Junta pronunciaron discursos y asistieron a eventos públicos en toda Europa y otras regiones.

Paralelamente a nuestra labor operativa en el terreno de la planificación de resoluciones durante el ejercicio, la JUR siguió con atención la actual evolución europea e internacional en el ámbito de la regulación, y contribuyó a su impulso. Hemos colaborado estrechamente con la Autoridad Bancaria Europea (ABE), en la que nuestros expertos facilitaron el desarrollo de la política y las normas en materia de resolución en el terreno técnico. En lo que atañe al Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), la JUR participó en la coordinación internacional, y en el proceso de ulterior desarrollo y puesta en práctica de las normas de resolución a escala global.

En el ámbito europeo, también contribuimos al debate sobre la adopción y la ejecución de la norma relativa a la capacidad total de absorción de pérdidas (CTAP) en la legislación de la UE. En cuanto a las propuestas legislativas en curso para modificar nuestro marco regulador, la JUR ofreció sus recursos técnicos especializados a las instituciones europeas, haciendo especial hincapié en la tarea de garantizar la disposición de un marco sólido, con flexibilidad suficiente para las autoridades de resolución, y en los aspectos relacionados con la proporcionalidad.

Hay más tareas pendientes: sigue existiendo una necesidad real de armonizar las legislaciones nacionales para mejorar la capacidad de reacción en los casos de resolución. Por lo que se refiere a la legislación en materia de insolvencia, aclarar la jerarquía de acreedores para facilitar una aplicación eficiente de la herramienta de recapitalización interna es clave, como lo es la claridad respecto a la elegibilidad de los MREL. La JUR también está preparada para contribuir a la labor que se desarrolle en el futuro hacia la creación de un Sistema Europeo de Garantía de Depósitos, así como de un régimen de insolvencia efectivo para los bancos en todos los Estados miembros. Ambos instrumentos complementarían el régimen de resolución europeo, y redundarían en la consolidación de la estabilidad financiera.

De cara al futuro, seguiremos llevando a la práctica los planes de resolución, desarrollaremos los MREL a escala de cada entidad para todos los grandes grupos bancarios, y abordaremos la calidad y la ubicación de los MREL en cada grupo. Además, profundizaremos en nuestra labor de análisis sobre la estrategia y las herramientas de resolución preferidas, las funciones críticas, y los impedimentos sustanciales a la resolubilidad. Con el fin de ejecutar con éxito los planes en materia de resolución, los bancos también deben redoblar sus esfuerzos, concretamente en el área de las infraestructuras informáticas y de la disponibilidad inmediata e integral de los datos. Estas actuaciones no solo ayudarán a la JUR y mejorarán la resolubilidad, sino que también habilitarán a la dirección de las entidades financieras para optimizar su desempeño desde una perspectiva plurianual.

Nuestros análisis han puesto de manifiesto asimismo que debemos abordar la cuestión de la liquidez en las resoluciones, lo que conlleva dos dimensiones: por un lado, los bancos han de prepararse y establecer planes de financiación realistas. Por el otro, debemos examinar las cargas aplicadas a los activos, e identificar las fuentes de financiación públicas y privadas disponibles, incluida la determinación de las capacidades y límites del FUR. También ha de tenerse en cuenta la intervención apropiada de los bancos centrales nacionales y del BCE.



El desarrollo de nuestra función de supervisión respecto a las entidades menos significativas (EMS) constituye otra prioridad. En este caso, las ANR desempeñarán un papel fundamental. Las ANR conocen especialmente bien las características específicas y el entorno local de los bancos de menor dimensión y, con arreglo al Reglamento del MUR, se encargan de manera directa de la planificación de la resolución de las numerosas EMS existentes. Confío plenamente en que nuestra cooperación con las ANR se desarrolle con éxito en este ámbito, como ha sucedido en otros. La coherencia y la proporcionalidad constituyen principios fundamentales que deben aplicarse en toda la Unión Bancaria en este ámbito.

En lo que atañe al FUR, seguiremos perfeccionando el mecanismo de recaudación de las aportaciones, aplicaremos la política de inversión, y continuaremos trabajando en las opciones de financiación. En este contexto, la JUR seguirá contribuyendo al desarrollo del mecanismo común de respaldo financiero con las instituciones de la UE. En 2017, tras las adaptaciones legislativas requeridas, se implementará asimismo el sistema definitivo relativo a las aportaciones administrativas de los bancos a la JUR.

En definitiva, a pesar los numerosos retos planteados, el de 2016 fue un ejercicio de éxito. Los últimos 18 meses se han caracterizado por una notable consolidación de nuestras capacidades, y el primer caso de resolución en el marco del nuevo régimen de la UE en esta materia. Tales avances no habrían resultado posibles sin la estrecha colaboración con las ANR, y la abnegada labor y el compromiso de los miembros de la JUR y su personal. Permítanme que, para concluir, les agradezca a todos ellos sus aportaciones a la consecución de nuestro fin común. Confío en que el marco de resolución establecido como respuesta a la crisis financiera satisfará los objetivos de la Unión Bancaria, y en que, juntos, podremos realizar la misión de la JUR.

**Elke König**

Presidenta de la Junta Única de Resolución

## 2. ABREVIATURAS

<b>ABE</b>	Autoridad Bancaria Europea	<b>DG FISMA</b>	Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales
<b>AC</b>	Acuerdo de cooperación	<b>DRREC</b>	Directiva sobre reestructuración y resolución bancarias
<b>AC</b>	Atributos clave de los regímenes de resolución efectivos de las entidades financieras	<b>ECC</b>	Entidad de contrapartida central
<b>AESPJ</b>	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación	<b>ECE</b>	Entidad con cometido especial
<b>AI</b>	Acuerdo intergubernamental	<b>ECOFIN</b>	Consejo de Asuntos Económicos y Financieros
<b>AM</b>	Activación múltiple	<b>ECON</b>	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del PE
<b>AMC</b>	Acuerdo marco de cooperación	<b>ECS</b>	Equipos conjuntos de supervisión
<b>ANC</b>	Autoridad nacional competente	<b>EFC</b>	Comité Económico y Financiero
<b>ANR</b>	Autoridad nacional de resolución	<b>EIR</b>	Equipo interno de resolución
<b>AP</b>	Acuerdo de préstamo	<b>EM</b>	Estado miembro
<b>ARNG</b>	Autoridad de Resolución a Nivel de Grupo	<b>EMS</b>	Entidad menos significativa
<b>AT</b>	Agente temporal	<b>ESMA</b>	Autoridad Europea de Valores y Mercados
<b>AU</b>	Activación única	<b>FDIC</b>	Organismo Federal de Garantía de Depósitos de los Estados Unidos
<b>BCE</b>	Banco Central Europeo	<b>FinSAC</b>	Financial Sector Advisory Center (Centro Asesor del Sector Financiero)
<b>Bdi</b>	Banco de Inglaterra	<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional
<b>CAR</b>	Colegio de autoridades de resolución	<b>FUR</b>	Fondo Único de Resolución
<b>CCM</b>	Cargo de confianza del mercado	<b>G-EFIS</b>	Entidad financiera de importancia sistémica global
<b>CE</b>	Comisión Europea	<b>GDR</b>	Grupo Director de Resolución
<b>CEF</b>	Consejo de Estabilidad Financiera	<b>GGC</b>	Grupo de gestión de crisis
<b>CPI</b>	Compromiso de pago irrevocable	<b>GGCT fmi</b>	Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas para IMF
<b>CSBB</b>	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea		
<b>CTAP</b>	Capacidad total de absorción de pérdidas		
<b>DG COMP</b>	Dirección General de Competencia		

<b>GGCT</b>	Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas	<b>PE</b>	Parlamento Europeo
<b>GTAC</b>	Grupo de trabajo para la acción coordinada	<b>PER</b>	Proceso de evaluación de la resolubilidad
<b>IAP</b>	Importe de la absorción de pérdidas	<b>PRES</b>	Proceso de revisión y evaluación supervisora
<b>ICR</b>	Indicador clave de rendimiento	<b>PRT</b>	Plan de resolución transitorio
<b>IMF</b>	Infraestructura del mercado financiero; p. ej., ECC	<b>RCC</b>	Requisito combinado de colchón
<b>IR</b>	Importe de recapitalización	<b>RD</b>	Reglamento delegado
<b>ITER</b>	Importe total de la exposición al riesgo	<b>RMUR</b>	Reglamento del Mecanismo Único de Resolución
<b>JERS</b>	Junta Europea de Riesgo Sistémico	<b>RRHH</b>	Recursos humanos
<b>JUR</b>	Junta Única de Resolución	<b>SEGD</b>	Sistema Europeo de Garantía de Depósitos
<b>MdE</b>	Memorando de entendimiento	<b>SGD</b>	Sistema de garantía de depósitos
<b>MEDE</b>	Mecanismo Europeo de Estabilidad	<b>TCE</b>	Tribunal de Cuentas Europeo
<b>MREL</b>	Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles	<b>TI</b>	Tecnología de la información
<b>MUR</b>	Mecanismo Único de Resolución	<b>TIC</b>	Tecnología de la información y las comunicaciones
<b>MUS</b>	Mecanismo Único de Supervisión	<b>UB</b>	Unión Bancaria
<b>NCI</b>	Normas de control interno	<b>UE</b>	Unión Europea
<b>PDP</b>	Plantilla de datos sobre el pasivo	<b>XBRL</b>	Extensible Business Reporting Language (Lenguaje extensible de informes de empresa)

## 3. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 50 del RMUR, en este documento se presenta el informe anual de la JUR correspondiente a 2016, en el que se describen las actividades y el desempeño de la JUR en dicho ejercicio. Con la labor llevada a cabo el año anterior se ha pretendido alcanzar y llevar a la práctica la visión, la misión y el mandato de la JUR:

### A) LA VISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La Junta Única de Resolución (JUR) se afana por constituirse en una autoridad respetada y de confianza en su ámbito de actuación, con una sólida capacidad de resolución en el marco del Mecanismo Único de Resolución (MUR), evitando así futuros rescates externos. La JUR se propone su conversión en un centro de conocimiento técnico especializado en resolución bancaria.

### B) LA MISIÓN DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

La JUR es la autoridad central en materia de resolución en la Unión Bancaria (UB). Junto con las autoridades nacionales de resolución (ANR) de los Estados miembros (EM) participantes, constituye el MUR. La JUR colabora estrechamente con las ANR, la Comisión Europea (CE), el Banco Central Europeo (BCE), la Autoridad Bancaria Europea (ABE), y las autoridades nacionales competentes (ANC). Su misión consiste en garantizar la resolución ordenada de los bancos en quiebra, con una repercusión mínima en la economía real, el sistema financiero, y las haciendas públicas de los EM participantes y otros países. El papel de la JUR es proactivo: en lugar de esperar a los casos de resolución que deba gestionar, se centra en la planificación y la preparación de las resoluciones, y en el fomento de la resolubilidad, con el fin de evitar los posibles impactos negativos de la quiebra de un banco en la economía y la estabilidad financiera.

### C) EL MANDATO DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

Con el fin de reforzar la estabilidad financiera, la JUR formulará planes de resolución como actividad prospectiva. En el caso de que un banco sujeto al mandato de la JUR vaya a quebrar, o sea probable que quiebre, y cumpla los criterios para su resolución, la Junta llevará a cabo esta mediante el denominado dispositivo de resolución. La JUR se encarga asimismo del Fondo Único de Resolución (FUR), financiado por el sector, que se constituyó para proporcionar financiación auxiliar y garantizar la aplicación efectiva de los dispositivos de resolución bajo ciertas circunstancias. Además, la JUR supervisa el funcionamiento coherente del MUR en su conjunto. La JUR se constituyó con arreglo al [Reglamento \(UE\) n.º 806/2014 \(el Reglamento del Mecanismo Único de Resolución o RMUR\)](#), e inició sus actividades como agencia independiente de la Unión Europea (UE) el 1 de enero de 2015. Asumió su mandato legal pleno relativo a la planificación de resoluciones y a la adopción de todas las decisiones que atañen a las mismas el 1 de enero de 2016.

En todas sus actividades, la JUR debe rendir cuentas ante sus interlocutores:

## D) RENDICIÓN DE CUENTAS

El RMUR establece un marco de rendición de cuentas sólido y significativo relativo a las actividades de la JUR respecto al Parlamento Europeo (PE), el Consejo de la UE (el Consejo) y la CE.

Una de las principales vías de rendición de cuentas es el informe anual que, de conformidad con el RMUR (artículo 50, apartado 1, letra g)), debe adoptar la JUR en su sesión plenaria. A continuación, la JUR debe transmitirlo al PE, los parlamentos nacionales de los EM participantes, el Consejo, la CE y el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE).

La Presidenta debe presentar públicamente el informe anual al PE y al Consejo (artículo 45, apartado 3 del RMUR). Los parlamentos nacionales de los EM participantes también pueden remitir sus observaciones motivadas sobre el informe anual, y la JUR deberá responder a las mismas.

En lo que atañe a la ejecución del RMUR, la JUR deberá rendir cuentas ante los representantes de los ciudadanos europeos en el PE mediante audiencias públicas e intercambios ad hoc de puntos de vista con la Presidenta en las reuniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del PE. La Presidenta también podrá ser oída por el Consejo, a petición de este.

La JUR deberá responder oralmente o por escrito a las preguntas que le dirijan el PE y el Consejo. El parlamento nacional de un EM participante podrá invitar asimismo al Presidente a participar en un intercambio de puntos de vista sobre la resolución de entidades en el EM en cuestión.

En lo que atañe al PE, en 2016, la Presidenta asistió a varias audiencias públicas organizadas por la Comisión ECON, y en la más reciente de ellas, celebrada el 5 de diciembre de 2016, la Presidenta presentó el Programa de trabajo de la JUR para 2017.

Con el objetivo de informar y transmitir su labor, misión y mandato, la JUR participó activamente en tareas de proyección exterior dirigidas a sus interlocutores y al público en general, sirviéndose a tal efecto de la publicación de información especial en su sitio web, la puesta en marcha de diálogos sectoriales, y la celebración de su primera conferencia. La Presidenta y otros miembros de la Junta visitaron asimismo varios países con el fin de potenciar y consolidar la cooperación con las autoridades locales pertinentes.

## 4. RESUMEN EJECUTIVO

El año de 2016 marcó un importante hito para la JUR. Fue el segundo ejercicio de actividad de la JUR, y el primero en el que la organización asumió competencias plenas en materia de resolución. La JUR logró avances significativos en la ejecución de su mandato mediante la adopción de planes de resolución, la consolidación del FUR, y el refuerzo de la cooperación internacional y en el terreno de la regulación. En este sentido, la JUR se centró en las siguientes áreas operativas fundamentales:

- (i) garantizar la capacidad de reacción en casos de resolución;
- (ii) establecer y gestionar el FUR;
- (iii) promover y extender la cooperación; y
- (iv) consolidar su labor en el refuerzo de capacidades (recursos humanos (RRHH), financiación y contratación, tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), e instalaciones).

Los principales objetivos identificados en las Prioridades de actuación de la JUR en 2016 se han logrado, y los logros fundamentales de la JUR fueron los que siguen:

- ▶ la JUR asumió su competencia plena en materia de resolución, que engloba a 141 bancos. Junto con las ANR, la JUR formuló y adoptó 92 planes de resolución en 2016. Reforzó su capacidad para actuar de manera rápida y decisiva (i) creando 76 EIR, (ii) estableciendo 26 colegios de autoridades de resolución (CAR), y (iii) incorporándose a ocho grupos de gestión de crisis (GGC). Por primera vez, con la ayuda de las ANR, la JUR recabó datos relevantes para la planificación de resolución de todos los grandes grupos bancarios sujetos a su mandato, utilizando al efecto la plantilla de datos sobre el pasivo (PDP), que proporciona información desglosada sobre los elementos de pasivo y, en particular, facilita el establecimiento de los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) y la aplicación de herramientas de resolución como la recapitalización interna.
- ▶ Otro hito en 2016 consistió en la culminación del Acuerdo marco de cooperación (AMC) entre la JUR y las ANR, y la finalización de los mecanismos internos para la puesta en práctica de ciertas disposiciones del AMC. Asimismo, en 2016 se establecieron el Comité de Resolución, los Comités del Fondo y el Comité Administrativo y Presupuestario (CAP), como principales plataformas para desarrollar metodologías y enfoques comunes en el marco del MUR, y propiciar la puesta en común de experiencias con las ANR.

- ▶ El FUR recibió 6 400 millones EUR en concepto de aportaciones ex ante de 2016, según las estimaciones de la JUR. La JUR seguirá calculando tales aportaciones de 2016 en adelante. Por otro lado, la JUR adoptó la primera Estrategia de inversión, y un modelo de externalización de actividades de inversión. La JUR suscribió además acuerdos de préstamo con 16 de los 19 EM participantes.
- ▶ Participó en todos los grupos relacionados con las resoluciones del Consejo de Estabilidad Financiera (CEF), y evaluó ocho entidades financieras europeas de importancia sistémica global (G-EFIS) mediante el proceso de evaluación de la resolubilidad (PER). La JUR aportó asimismo sus conocimientos técnicos especializados a los debates en materia de regulación y relativos en concreto a (i) la transposición del Acuerdo sobre la capacidad total de absorción de pérdidas (CTAP) a la legislación de la UE, (ii) la resolución de infraestructuras del mercado financiero, (iii) el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos, y (iv) el mecanismo común de respaldo financiero.

## 5. CAPACIDAD DE REACCIÓN EN CASOS DE RESOLUCIÓN

Aunque se constituyó como agencia independiente de la UE el 1 de enero de 2015, la JUR no asumió el conjunto completo de competencias en materia de resolución hasta la misma fecha de 2016. Por tanto, reforzar la capacidad de reacción en casos de resolución, y avanzar en la formulación de planes de resolución representaron prioridades fundamentales en 2016.

La planificación de resoluciones es un proceso, no un producto. En este sentido, gran parte de la labor efectuada en 2016 se basó en los fundamentos establecidos por la JUR y las ANR en 2015, y el resultado del ciclo de planificación reciente se mejorará en los años venideros.

### LA PLANIFICACIÓN DE RESOLUCIONES ES UN PROCESO ITERATIVO E INTERACTIVO

A 31 de diciembre de 2016, se encontraba sujeto al mandato de la JUR un total de 141 bancos, incluidos 126 grupos bancarios y otros 15 grupos transfronterizos. Sobre la base de los 36 Planes de resolución transitorios (PRT) existentes en diciembre de 2015, la JUR, junto con las ANR, elaboró y adoptó un total de 92 planes de resolución en 2016.

Como resultado del ciclo de planificación de resoluciones de dicho ejercicio, la JUR se encuentra actualmente en mejor disposición para entender a los grupos bancarios y llevar a la práctica las estrategias en materia de resolución. En comparación con el ejercicio anterior, se han realizado importantes avances, que han permitido a la JUR atender su mandato de procurar la resolubilidad de los bancos, y atenuar los efectos económicos y públicos de las quiebras de entidades financieras.

**Figura 1:** Proceso de planificación de resoluciones





### RECUADRO 1: ¿EN QUÉ CONSISTE UN PLAN DE RESOLUCIÓN?

Estos planes atañen a la preparación para emprender actuaciones en materia de resolución en el caso de los grupos bancarios. Con arreglo al mandato de la JUR, los planes los elaboran la JUR y las ANR, y describen la estrategia que podría aplicarse para la resolución de un grupo bancario en caso necesario.

Un plan de resolución comprende la descripción del grupo bancario en cuestión (su estructura, funciones esenciales, líneas de negocio básicas y entidades significativas), la estrategia de resolución preferida (en especial, la activación y las herramientas de resolución preferidas si el grupo no puede someterse a un procedimiento de insolvencia ordinario), los impedimentos a la estrategia de resolución, un plan de ejecución para abordarlos, y un nivel objetivo de MREL.

En 2016, los niveles objetivo de MREL no se incluyeron en los planes de resolución.<sup>1</sup> No obstante, los niveles objetivo informativos sí se comunicaron a algunos de los grupos bancarios sujetos al ámbito de competencia de la JUR para los que existe un

plan de resolución.

Dados los distintos niveles de preparación de los bancos, la JUR desarrolló un enfoque personalizado respecto a los planes de resolución de 2016, que difieren en cuanto al grado de detalle. El desglose de la información facilitada en tales planes se basó en varios factores, entre los que figuran (i) la preexistencia de un PRT en 2015, (ii) los criterios de tamaño, (iii) un factor relativo al nivel de riesgo, y (iv) la especificidad de cada grupo bancario, sobre todo en lo que atañe a su preparación para la resolución.

En 2016 coexistieron dos tipos de planes: los planes de resolución transitorios, y una versión más exhaustiva denominada planes de resolución de «fase 2». El contenido mínimo de tales planes lo determinó la JUR, y se facilitan explicaciones pormenorizadas en el documento titulado Manual de planificación de resoluciones<sup>(2)</sup>, en el que se describen todos los elementos que debe incluirse necesariamente en las versiones completas de dichos planes.

<sup>1</sup> Véase el apartado 5.2.5 para consultar una presentación detallada del enfoque de la JUR respecto al MREL.

<sup>(2)</sup> Para más información, véase el sitio web de la JUR, y en especial, la página denominada «Introducción a la planificación de resoluciones»: <https://srb.europa.eu/en/node/163>.

La planificación de resoluciones es un proceso iterativo. Los bancos son entidades dinámicas que se adaptan de manera continua a los cambios en el entorno económico y regulador. En consecuencia, los planes de resolución deben revisarse periódicamente y, en caso necesario, modificarse para tener en cuenta tales cambios importantes que pueden repercutir en las estrategias de resolución, o en la evaluación de los posibles impedimentos a la ejecución adecuada de la estrategia preferida determinada.

**Figura 2:** los cuatro bloques principales de un plan de resolución



## UN PLAN DE TRABAJO MUY AMBICIOSO PARA 2016

En 2016, la JUR se comprometió a formular planes de resolución para el 90 % de los principales grupos bancarios sujetos a su ámbito de competencia. La consecución de tal objetivo planteó dificultades, ya que el de 2016 fue únicamente el segundo ejercicio de actividad de la JUR, y la capacidad de la organización no se había consolidado aún. Los recursos humanos dedicados a la planificación de las resoluciones se ampliaron gradualmente a lo largo del año, tanto en la JUR, como en las ANR.

Debido a la novedad y la complejidad del proceso de planificación de las resoluciones, la JUR, junto con las ANR, tuvo que racionalizar y optimizar el proceso de formulación de los planes, teniendo en cuenta asimismo la situación concreta de cada banco en cuanto a su preparación para abordar tal planificación. Como resultado, en 2016, se emprendieron varias acciones, a saber:

- ▶ la organización de un ejercicio de recogida de datos: entre las plantillas que tuvieron que cumplimentar los bancos figuraron (i) una plantilla de datos sobre el pasivo (PDP), y (ii) las plantillas de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), con el fin de recabar, a efectos de las resoluciones, toda la información pertinente que no se encontraba previamente disponible de otras fuentes supervisoras;
- ▶ el establecimiento de foros especializados para el intercambio de información y el debate de asuntos específicos de los bancos en el contexto de la planificación de las resoluciones: EIR y CAR;
- ▶ la creación de seminarios organizados en presencia de representantes de los bancos, con el fin de garantizar un nivel adecuado de diálogo, cooperación e intercambio de información entre las entidades financieras y las autoridades en materia de resolución.

## LOGROS PRINCIPALES EN 2016

La JUR, junto con las ANR, elaboró un total de 92 planes de resolución en 2016, que fueron adoptados por la Sesión Ejecutiva (frente a los 36 de 2015), de los que:

- ▶ 59 fueron de «fase 2» (en 2015 no hubo ninguno);
- ▶ y 33 fueron PRT (frente a los 36 de 2015).

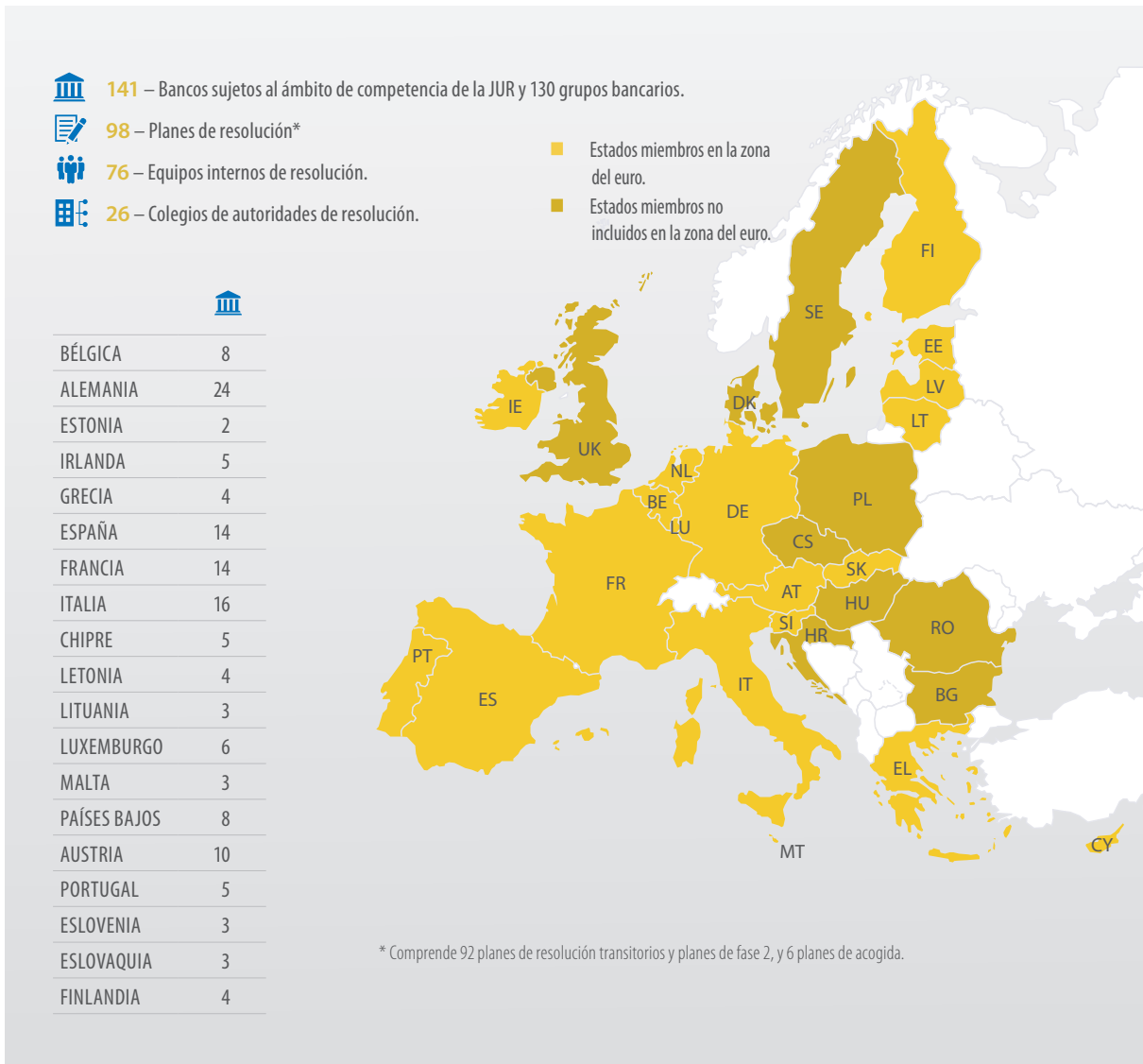
## LA COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES RESULTÓ FUNDAMENTAL

La planificación de resoluciones es un proceso que conlleva la aportación de numerosos participantes. El número de estos varía significativamente con arreglo a la huella geográfica de cada grupo bancario. La JUR y las ANR pertinentes son, lógicamente, las principales instituciones que contribuyen a la planificación de resoluciones. No obstante, otros participantes, como el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), las ANR de los EM no participantes y la CE, como observador en el Consejo de la JUR, también intervinieron y fueron consultados respectivamente durante la fase de planificación de resoluciones en 2016.

La coordinación entre las distintas autoridades de resolución revistió una enorme importancia en el proceso de planificación de resoluciones. En 2016, en consonancia con las diversas necesidades de coordinación de dicho proceso, se establecieron dos foros diferenciados:

- ▶ • los EIR; y
- ▶ • los CAR.

**Figura 3:** Junta Única de Resolución - Visión general - Evolución de la planificación de resoluciones para los bancos sujetos al ámbito de competencia de la JUR en la Unión Bancaria en 2016

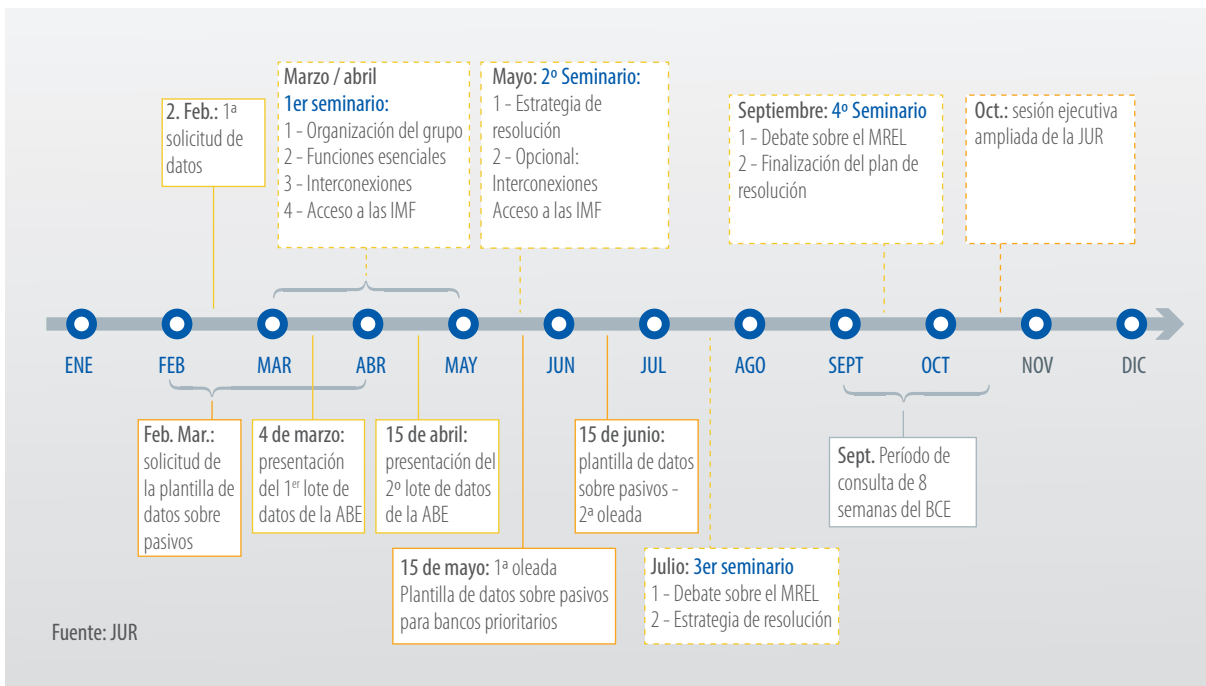


Con el fin de coordinar mejor la elaboración de los planes de resolución, y de garantizar un intercambio fluido de información entre las ANR, se crearon EIR para atender a todos los bancos sujetos al ámbito de competencia de la JUR. En 2016, se pusieron en marcha oficialmente 76 EIR, que contribuyeron al ejercicio de planificación de las resoluciones.

También se constituyeron CAR, encargados de coordinar la labor realizada por las autoridades de resolución a nivel de grupo (ARNG), y las ANR de los EM no participantes. En total, se establecieron 26 CAR en 2016, con el objetivo de adoptar decisiones conjuntas respecto a los grupos creados en la zona del euro, y con al menos una entidad constituida en un país de la UE, pero no perteneciente a dicha zona.

Por último, los ocho GGC que se establecieron previamente para las G-EFIS ejercieron como foros específicos para debatir los planes de resolución de tales entidades con las ANR de los EM, o de los EM no pertenecientes a la UE (países terceros).

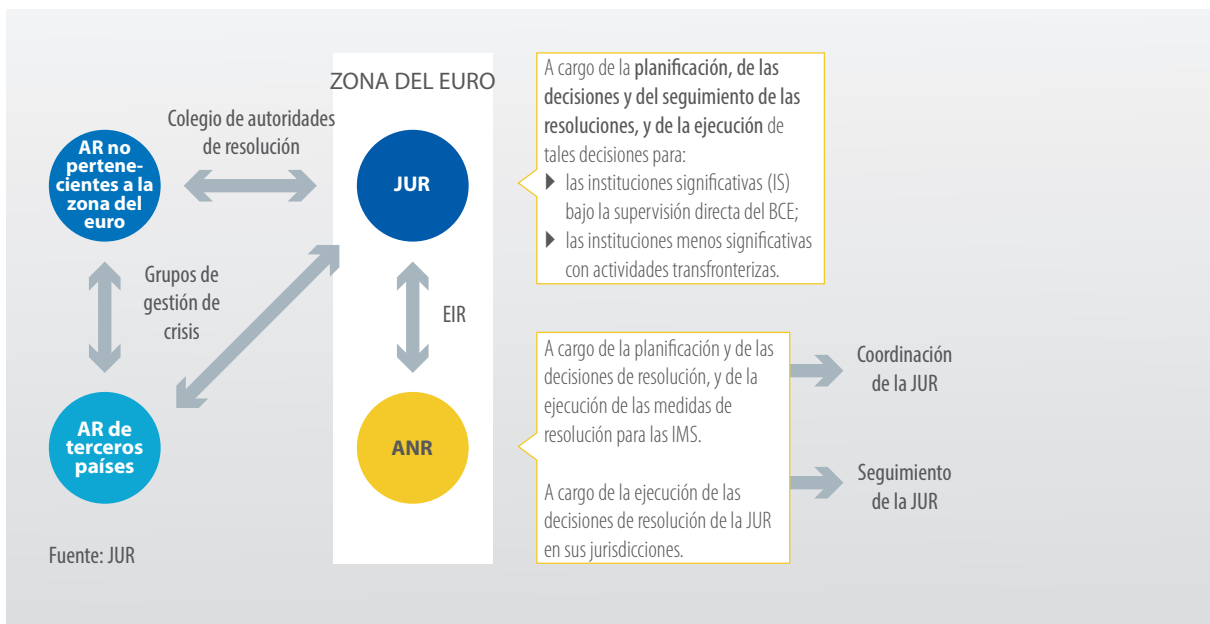
Gráfico 4: Ilustración del calendario de un plan de resolución sin un CAR



LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ En total, se establecieron 76 EIR.
- ▶ Además, se constituyeron 26 CAR.
- ▶ Se organizaron ocho GGC.

Figura 5: Marco de coordinación entre autoridades de resolución



## LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN NIVEL ADECUADO DE DIÁLOGO CON LOS BANCOS

Para atender la necesidad concreta de elaborar planes de resolución en 2016, la JUR, en estrecha colaboración con las ANR, organizó seminarios temáticos con los bancos. El formato y los temas debatidos durante su impartición se formularon a medida con el fin de abordar los asuntos específicos de relevancia para cada grupo bancario. En 2016, teniendo en cuenta cada uno de los grupos bancarios para los que se elaboró un plan de fase 2, se llevaron a cabo 236 seminarios.

Resultaron de enorme utilidad para (i) explicar la naturaleza de las tareas de planificación de las resoluciones y la aportación que se esperaba de los bancos, (ii) intercambiar información, y (iii) garantizar un nivel adecuado de diálogo con los representantes de los bancos.

### LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ En total, se organizaron 236 seminarios.
- ▶ Se debatieron los objetivos informativos relativos al MREL en 104 de ellos.
- ▶ Como promedio, se impartieron 2,65 seminarios por banco (por cada banco que tuvo seminarios),
- ▶ y cuatro seminarios por cada G-EFIS.

### DE CARA AL FUTURO

La planificación de resoluciones es un proceso tanto iterativo, como interactivo, que se enriquecerá mediante la coordinación con los bancos, las autoridades de resolución y otras partes interesadas.

Ahora que se ha formulado ya una mayoría de planes, estos deberán mejorarse, complementarse y optimizarse en los próximos años. En ese sentido, a principios de 2017, se establecieron las [prioridades de trabajo](#), con el objetivo de elevar regularmente la calidad y el nivel de desglose de los planes de resolución. A tal efecto, a los bancos para los que se formularon planes de resolución de fase 2 en 2016 se les remitieron unas cartas en las que figura un resumen de los planes, y se describen las prioridades de trabajo esenciales para 2017

**Tabla 1:** Los objetivos fundamentales de la JUR en 2017 por área operativa

Área operativa	Nuevos objetivos	Objetivos recurrentes
PREPARACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Progresser davantage dans l'élaboration des plans de résolution des grands groupes bancaires, notamment en ce qui concerne l'identification des fonctions critiques, des obstacles importants à la résolution et des problèmes liés aux liquidités lors de la résolution.</li> <li>• Développer les MREL au niveau de l'entité matérielle dans les principaux groupes bancaires et commencer également à aborder la question de la qualité et la place des MREL dans les groupes bancaires.</li> <li>• Effectuer une analyse comparative des plans de résolution afin d'harmoniser la qualité et la portée des plans de résolution existants.</li> <li>• Continuer à développer la documentation interne sur les étapes de la procédure pour concrétiser les mesures de résolution.</li> <li>• Mettre au point un outil de questions-réponses du MRU sur les activités liées à la résolution sur la plateforme TIC du MRU.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular planes de resolución transitorios para casi todos los bancos restantes sujetos al ámbito de competencia de la JUR.</li> <li>• Actualizar los manuales de planificación de resoluciones y de gestión de crisis a la luz de la experiencia acumulada.</li> <li>• Llevar a cabo ejercicios de simulación.</li> <li>• Potenciar el trabajo en equipo en el seno de los EIR, y entre estos y los ECS.</li> </ul>

Fuente: Extracto del programa de trabajo de 2017 de la JUR

## 5.1. Herramientas y políticas para la planificación y la acción en el ámbito de las resoluciones

La JUR, junto con las ANR, ha desarrollado varias herramientas, entre las que figuran procedimientos y plantillas relacionados con los principales aspectos de la planificación de las resoluciones.

Tras la puesta en marcha de un ejercicio piloto con 10 bancos y la información de referencia recibida, la JUR elaboró, en colaboración con las ANR, una plantilla encaminada a orientar a los bancos a lo largo de las distintas etapas de la autoevaluación de funciones críticas. En lo que atañe a la liquidez en las resoluciones, la JUR cooperó con las ANR y los observadores para perfeccionar la plantilla existente sobre liquidez del BCE. La información adicional deberá proporcionar a las autoridades unas herramientas optimizadas para llevar a cabo un seguimiento de las posiciones de liquidez de los bancos y de su resolubilidad. La JUR, junto con las ANR, elaboró una nueva plantilla que incorpora el anexo VIII de la plantilla dispuesta en el Reglamento (CE) de ejecución 2016/1066, con el fin de recabar mayor información sobre la participación de los bancos en las infraestructuras del mercado financiero (IMF). Los datos adicionales recogidos deben mejorar la evaluación de las condiciones para mantener el acceso a las IMF en las resoluciones, y del posible efecto de la interrupción de tal acceso.

La JUR también avanzó en su labor respecto a la política de estimación de los MREL, y facilitó a los bancos los objetivos informativos. Progresó asimismo en la formulación de políticas relativas a la continuidad operativa y la ejecución de las herramientas de resolución a efectos de la planificación de esta, que será objeto de un ulterior desarrollo en 2017. Esta labor se ha llevado a cabo en cooperación con las ANR, y en el contexto de los comités pertinentes. Tales políticas se incorporarán al Manual de planificación de resoluciones en 2018, que se revisará y actualizará según proceda.

### 5.1.1. Manual de planificación de resoluciones

En 2016, la JUR actualizó el Manual de planificación de resoluciones. Una versión pública titulada «Introducción a la planificación de resoluciones» puede consultarse en el sitio web de la JUR <sup>(1)</sup>. El documento contiene una descripción de los bancos sujetos al ámbito de competencia

<sup>(1)</sup> <http://srb.europa.eu/en/node/163>.



del MUR y de la JUR, y de las tareas de esta. Proporciona asimismo información relevante sobre la planificación de resoluciones, incluidos asuntos relacionados con la formulación de políticas como el análisis empresarial estratégico, la continuidad financiera y operativa en caso de resolución, los planes de información y comunicación, la evaluación de la resolubilidad, y la opinión de los bancos.

### **5.1.2. Manual sobre gestión de crisis**

Un proceso de resolución conlleva un buen número de retos legales, operativos y organizativos. El principal objetivo del Manual de gestión de crisis consiste en exponer claramente tales retos, y ofrecer directrices operativas sobre la manera de abordarlos, teniendo en cuenta los factores clave para determinar el curso de acción apropiado en un determinado escenario, así como las mejores prácticas entre las distintas jurisdicciones. A comienzos de 2016, se presentó una actualización del Manual a la Sesión Plenaria de la JUR.

En 2017, de cara al futuro, la JUR se centrará en la finalización del Manual, y en el desarrollo de políticas individuales y complementen y amplíen el contenido en diversas áreas, como la ejecución de las herramientas de resolución, y los aspectos procesales. El Manual debe considerarse un documento dinámico, sujeto a continuas actualizaciones, teniendo en cuenta el creciente caudal de conocimientos técnicos y experiencia acumulado.

### **5.1.3. Plantilla de datos sobre pasivos**

Por primera vez en 2016, la JUR recabó datos de todos los principales grupos bancarios sujetos a su ámbito de competencia, con el fin de avanzar en la planificación de resoluciones, y de facilitar las decisiones sobre dispositivos de resolución y la ejecución de las medidas de resolución en caso de crisis, así como de propiciar un mejor análisis de la estructura de pasivos de los bancos. Los datos, algunos de los cuales se solicitaron con un mayor grado de desglose, se presentaron en una PDP normalizada, elaborada en 2015 con la cooperación de la JUR, las ANR, el BCE y la ABE.

La JUR se propuso obtener una clara visión de las estructuras de financiación externas e internas en todas las personas jurídicas que pudieran resultar relevantes para la planificación de resoluciones, es decir, todas las entidades de los grupos bancarios constituidas en la UE que recaban depósitos, emiten títulos valores u operan con derivados.

Los datos recabados se utilizaron para la formulación de planes de resolución, en especial, para la evaluación de la capacidad de absorción de pérdidas de los bancos, así como para el análisis de la información desde la perspectiva de las políticas horizontales.

La necesidad de unos datos desglosados sobre los pasivos no se limitó a la aplicación de la herramienta de recapitalización interna, sino que también fue importante para posibilitar la separación de los pasivos relacionados con las funciones críticas en los casos en los que la estrategia de resolución preferida se basa en la venta de la empresa o el instrumento del «banco puente».

**Figure 6:** Calendario del proceso de las PDP:

Durante una crisis, los bancos han de ser capaces de facilitar los datos sobre los pasivos de modo *ad hoc*, y en un formato normalizado. Con el fin de minimizar errores y elevar la eficiencia, las autoridades de resolución deben ser capaces de recoger, almacenar, procesar y analizar los datos recibidos de una manera plenamente automatizada.

En total, la JUR, a través de las ANR de los EM de la UB, recabó datos en el formato de los archivos Excel de 143 grupos bancarios sujetos a su ámbito de competencia. Teniendo en cuenta la provisión de datos a escala individual y consolidada en las distintas entidades, se recogieron unos 1 500 archivos Excel en total. Los hitos de 2016 del proceso de gestión de las PDP se muestran en el calendario que figura a continuación.

La JUR tuvo en cuenta el reto administrativo que la introducción de la PDP planteó a los bancos, por lo que se adoptó un enfoque gradual respecto a la recogida de los datos. Los datos obligatorios se mantuvieron en el nivel mínimo exigido por la DRREC, mientras que los no obligatorios tuvieron que facilitarse únicamente con carácter prioritario, o en la medida de lo posible.

Desde el inicio del proceso de recogida de datos de 2016, la JUR consideró que los bancos no producían una información desglosada sobre los pasivos conforme con los requisitos normativos o sobre informes financieros vigentes, que tendrían que identificar las fuentes de datos manualmente, y que los plazos límite eran relativamente ajustados. Para orientar a los bancos, la JUR elaboró una guía, destacó las prioridades asociadas a los requisitos de datos utilizando códigos de color en la plantilla, y llevó a cabo un amplio proceso de preguntas y respuestas.

Tras el anuncio del proceso de tramitación de la PDP de 2016, la JUR subrayó que la plantilla no se facilitaba en su formato definitivo, y que los bancos debían esperar que se efectuasen ciertas modificaciones en los próximos años. A raíz de la recogida y el análisis de las PDP de 2016, la JUR concluyó que (i) las exposiciones *intragrupa* deben ser más transparentes, (ii) la presentación de un único informe consolidado por cada entidad matriz de la UE resulta insuficiente, y (iii) el número de entidades que presentan informes podría reducirse.

Sobre la base de la experiencia adquirida, la JUR efectuó algunos cambios en la PDP de cara a 2017, tanto en su contenido, como en lo referido al alcance de las personas jurídicas. Con las modificaciones introducidas se pretendió reducir, cuando resulte posible, la carga asociada a la provisión de información que soportan los bancos, así como adecuar la solicitud de datos a las necesidades de la estrategia de resolución (activación única (AU) o activación múltiple (AM)).

Asimismo, en 2016, la JUR culminó varias medidas dirigidas a añadir información a la plantilla de 2017, y a establecer un proceso semiautomatizado de recogida de datos. La plantilla contemplará un aumento de los datos facilitados, tanto en el resumen, como en los cuadros desglosados.



Por otra parte, se perfeccionaron las normas de aplicación para identificar a las entidades sujetas a la obligación de provisión de información de cara al período de recogida de datos de 2017. En primer lugar, deben identificarse las entidades sujetas a las disposiciones de la DRREC y el RMUR. En segundo lugar, deben identificarse las entidades a las que previsiblemente se aplicarán las medidas de resolución con arreglo a la estrategia de resolución preferida. Por último, deben determinarse las filiales pertinentes pertenecientes a un grupo sujeto a resolución, es decir, las entidades que desempeñan funciones críticas y/o representan más del 5 % de los activos ponderados por riesgo (APR), de la exposición por apalancamiento, o de los ingresos de explotación totales de dicho grupo. En cualquier caso, los EIR dispondrían de la flexibilidad necesaria para ajustar el alcance de la provisión de información, por ejemplo, en los casos en los que las entidades con funciones críticas no se hayan identificado, o la estrategia de resolución preferida no se haya decidido aún.

## DE CARA AL FUTURO

En diciembre de 2016 la PDP ([plantilla de datos sobre el pasivo](#)) y las directrices correspondientes ([directrices sobre la PDP](#)) fueron validadas por la Sesión Plenaria de la JUR, y se publicaron en el sitio web de la Junta, lo que proporcionó un plazo suficiente a los bancos para comenzar a preparar la recogida de datos de 2017, prevista para mayo. Con el fin de automatizar la recogida, almacenamiento y ulterior análisis de los datos, la JUR se embarcó en un proyecto que comprende la aplicación de la tecnología XBRL (*Extensible Business Reporting Language* (Lenguaje extensible de informes de empresa)) y publicó la taxonomía XBRL definitiva de 2016, incluidas las normas de validación, a finales de marzo de 2017. El proceso de PDP de 2016 resultó en gran medida un éxito, y la JUR confía en que el de 2017 también lo sea, y en que se someta a una ulterior optimización.

### 5.1.4. Análisis comparativo de planes de resolución

En 2016, la JUR llevó a cabo un análisis transversal de capítulos fundamentales de los planes de resolución. El ejercicio se centró en aspectos como las funciones críticas, la estrategia de resolución preferida, la liquidez, el acceso a las IMF, la evaluación de la resolubilidad, y los aspectos relacionados con la recuperación. Aunque los planes de resolución de 2016 son más exhaustivos y están mejor estructurados que los de 2015, aún deben ser perfeccionados sobre la base de las (nuevas) metodologías comunes del MUR. En este sentido, se han establecido varios grupos de trabajo y redes con el fin de mejorar la política de resolución horizontal, las normas y las metodologías en el Manual de planificación de resoluciones. En 2017, la JUR desarrollará una metodología de análisis comparativo, y la aplicará a una muestra de bancos.

### 5.1.5. MREL: el enfoque adoptado en 2016 y los próximos pasos

La DRREC exige que los bancos cumplan un MREL para poder absorber pérdidas y restaurar su posición de capital en caso de resolución, lo que capacita a tales entidades para ejercer de manera continua sus funciones económicas críticas durante los procedimientos de resolución, y una vez concluidos estos.

La JUR ha asumido el compromiso de ejecutar el MREL en toda la UB, de conformidad con la legislación aplicable. En el artículo 12 del RMUR se exige a la JUR que determine el MREL para las entidades y los grupos que se encuentran sujetos a la supervisión directa del BCE, así como para otros grupos transfronterizos de la UB. Las ANR en la UB son responsables de establecer el MREL para las instituciones menos significativas (IMS), con arreglo a las directrices emitidas por la JUR.

Desarrollar una metodología común constituye un reto considerable, dada la amplia diversidad de grupos bancarios en los EM participantes, y la evolución del entorno regulador del MREL. De hecho, las normas vigentes se aclararon únicamente en mayo de 2016, cuando la CE adoptó su Reglamento delegado (RD). Del mismo modo, la publicación de la reciente propuesta legislativa de la CE sobre la reforma bancaria de la UE podría cambiar el marco futuro, al modificar la DRREC y afectar a las estimaciones del MREL. No obstante, este panorama de la regulación en evolución no debe impedir que la JUR elabore y comience a ejecutar mecanismos efectivos de absorción de pérdidas.

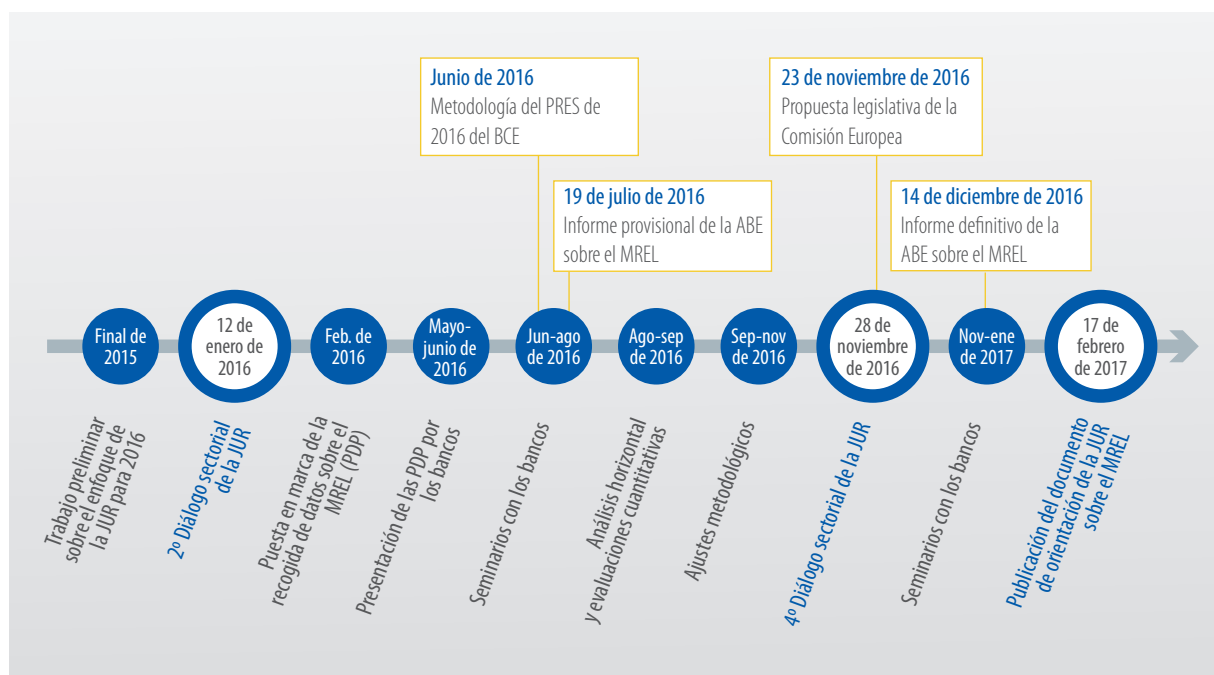
Por tanto, la JUR aprobó un enfoque preliminar respecto al MREL en 2016. Anteriormente, la JUR había señalado que no habría una metodología definitiva respecto al MREL para la UB en 2016. Como resultado, la JUR decidió calcular únicamente los niveles del MREL consolidados informativos para dicho ejercicio, que no son ni vinculante, ni ejecutables, ni se pueden poner en cuestión, pero con los que se pretende ayudar a los bancos a prepararse para futuras metas, y a adaptar gradualmente sus estructuras y planes de financiación, cuando proceda.

La JUR inició sus consultas con las entidades del sector en el primer trimestre de 2016. En una reunión para el diálogo sectorial <sup>(?)</sup> celebrada en enero de 2016, la JUR expuso los hitos fundamentales y los principios esenciales de su enfoque, y anunció su intención de emprender un ejercicio de recogida de información desglosada sobre pasivos (véase el apartado 5.2.3 sobre la plantilla de datos sobre pasivos). Después de procesar los datos y efectuar controles de calidad y coherencia horizontales, y tras incorporar las cifras del nuevo proyecto de Proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) del BCE en septiembre de 2016, la JUR perfeccionó su enfoque inicial. La JUR y las ANR facilitaron la organización de seminarios con los bancos, con el fin de explicar con detalle la metodología, y de recabar la opinión de estas entidades al respecto. La JUR comunicó su enfoque definitivo respecto al MREL para 2016 en otros diálogo sectorial <sup>(?)</sup> mantenido el 28 de noviembre de ese mismo año.

<sup>(?)</sup> [http://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/2nd\\_industry\\_dialoge\\_12-1-2016\\_-\\_mrel.pdf](http://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/2nd_industry_dialoge_12-1-2016_-_mrel.pdf).

<sup>(?)</sup> [https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/20161128\\_slides\\_industry\\_dialogue\\_mrel.pdf](https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/20161128_slides_industry_dialogue_mrel.pdf).

**Figure 7:** La trayectoria del MREL en 2016 - visión general de los plazos



**NIVEL OBJETIVO Y UBICACIÓN**

Los objetivos informativos del MREL se basan en el RD 2016/1450 de la CE, publicado el 23 de mayo de 2016, y se calcularon como la suma de los componentes que siguen:

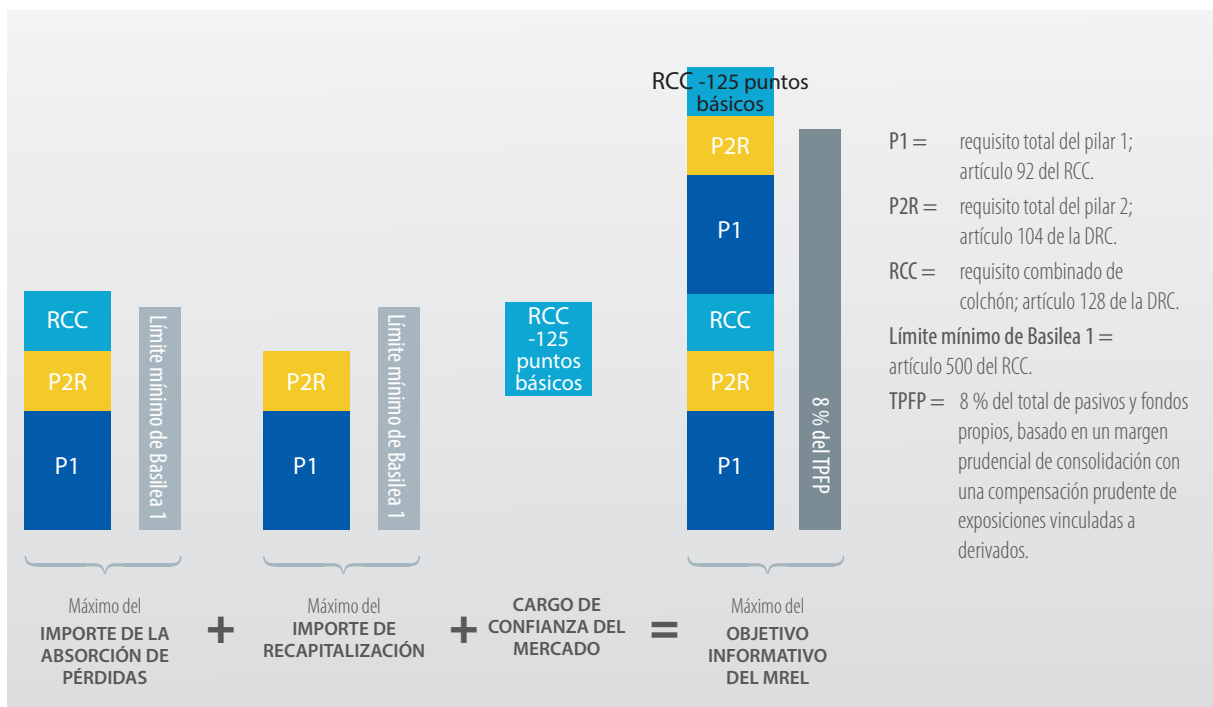
1. un importe de absorción de pérdidas (IAP), que consiste en la mayor de las siguientes cantidades:
  - a. el importe agregado del capital mínimo obligatorio de un banco (pilar 1); su requisito del pilar 2; y su requisito combinado de colchón (RCC) plenamente implantado; o
  - b. el importe requerido para cumplir el límite mínimo de Basilea 1.
2. Un importe de recapitalización (IR), que consiste en la mayor de las siguientes cantidades:
  - a. el capital mínimo obligatorio del banco (pilar 1) y el requisito del pilar 2; o
  - b. el importe requerido para cumplir el límite mínimo de Basilea 1.

Estos componentes se complementan mediante un cargo de confianza del mercado (CCM) establecido para 2016 en el nivel del RCC plenamente implantado menos 125 puntos básicos.

Por último, el ratio de apalancamiento no se consideró, a la espera de la introducción del requisito vinculante definitivo en la legislación de la UE.

Además de la fórmula expuesta en el RD, la JUR tuvo en cuenta un criterio de referencia del 8 %. La JUR consideró que el MREL debe establecerse en un nivel suficientemente prudente para acceder, en caso necesario, a regímenes de financiación como el FUR en la UB. La JUR consideró asimismo que, en general, sería necesario un nivel de MREL de al menos el 8 % del total de pasivos y fondos propios (TPFP) para todos los grandes grupos bancarios en la UB.

**Figure 8:** SRB MREL approach for 2016



En los objetivos informativos del MREL de 2016 no se tuvo en cuenta ningún posible ajuste discrecional al alza o a la baja, con arreglo a la situación específica de los distintos grupos bancarios, y aplicado únicamente al nivel consolidado del grupo. Además, el descuento de 125 puntos básicos aplicado al CCM no refleja necesariamente ninguna decisión sobre dicho cargo y su evolución futura.

## RECUADRO 2: AJUSTE DE LOS OBJETIVOS INFORMATIVOS DEL MREL

**Importe de absorción de pérdidas (IAP):** con el fin de determinar el objetivo informativo del MREL en 2016, la JUR utilizó el IAP por defecto con el RCC plenamente implantado, conforme al artículo 1, apartado 4 del RD, sin ajustes aplicados a la luz de la nueva metodología del PRES que excluye las pérdidas en escenarios de estrés del requisito del pilar 2, pero mantiene, como pilar 2, todos los riesgos que no se recogen en el pilar 1. El establecimiento de un IAP superior a causa de los impedimentos a la resolubilidad puede determinarse únicamente más adelante, una vez que se hayan identificado tales impedimentos.

**Importe de recapitalización (IR):** la JUR decidió establecer los niveles del IR por defecto, sin abordar los ajustes a medida contemplados en el RD.

**Cargo de confianza del mercado (CCM):** la JUR decidió definir un objetivo intermedio respecto al CCM en 2016. Dicho cargo representa el importe necesario para garantizar que los participantes en el mercado tengan confianza en el banco objeto del proceso de resolución. La JUR estableció el nivel del CCM en 2016 en el RCC menos 125 puntos básicos, teniendo en cuenta el enfoque adoptado por otras autoridades en materia de resolución en la UE. No se efectuaron más ajustes en el CCM en 2016.

## CALIDAD Y FASE TRANSITORIA

En 2016, la JUR adoptó un enfoque prudente respecto a la elegibilidad, excluyendo las obligaciones estructuradas como punto de partida, y subrayando la necesidad de una evaluación ulterior de los pasivos emitidos por las entidades con cometido especial (ECE), y de los pasivos regidos por la legislación de países no pertenecientes a la UE.

Por otro lado, la JUR supuso que los depósitos a plazo no asegurados y no preferidos con un vencimiento mínimo de un año son potencialmente admisibles siempre que los bancos sean plenamente capaces de demostrar la ausencia de opciones de reembolso anticipado. En cualquier caso, está previsto que se lleve a cabo un análisis ulterior de estos pasivos, con arreglo a las directrices formuladas por la ABE. Por otra parte, los supuestos planteados en 2016 no reflejan necesariamente las decisiones sobre la elegibilidad de los pasivos en el futuro.

Otros pasivos en manos de inversores minoristas se consideraron admisibles para el MREL si satisfacen los criterios de elegibilidad expuestos en la DRREC.

### RECUADRO 3: IMPACTO ESTIMADO EN LA UNIÓN BANCARIA BASADO EN UNA MUESTRA DE LA JUR

La JUR efectuó un análisis horizontal, basado en la información de la PDP, de todos los grandes bancos para los que había formulado planes de resolución (excepto las estrategias de AM).

**Objetivos informativos:** promedio del 27 % del importe total de exposición al riesgo (ITER).

**Déficit (1):** 112 000 millones EUR, lo que equivale, como promedio, al 7 % del ITER (para bancos con déficit).

(1) Déficit estimado, basado en la aplicación del enfoque de la JUR para 2016, sin perjuicio de análisis posteriores que lleven a cabo los EIR caso por caso. A tal efecto, el déficit estimado podría ser objeto de modificación con arreglo a los controles de calidad adicionales y la evolución posterior de las políticas a escala del MUR en 2017.

### DE CARA AL FUTURO

La JUR desarrollará su política sobre el MREL en 2017 con el fin de lograr un marco coherente, aplicable a todos los grupos bancarios en la UB. Se abordarán varios aspectos en la metodología finalizada de la JUR sobre el MREL, teniendo en cuenta la evolución del marco regulador de la UE. La JUR basará sus declaraciones sobre políticas en la legislación existente, y llevará a cabo un estrecho seguimiento de las negociaciones respecto al paquete legislativo de la CE.

Como primer paso, la JUR se propone establecer objetivos vinculantes respecto al MREL a un nivel consolidado (o a unos niveles subconsolidados apropiados con arreglo a la estrategia de resolución) para los grandes grupos bancarios sujetos a su ámbito de competencia en 2017, y a continuación, determinar tales objetivos a escala individual para las distintas personas jurídicas de tales grupos sujetas a la DRREC a finales de 2017 o principios de 2018.

La JUR definirá los períodos de transición pertinentes, necesarios para garantizar la credibilidad del Marco de resolución, dando plazo a las instituciones a generar la capacidad requerida para la absorción de pérdidas. Durante el período de transición, la JUR no se propone publicar sus decisiones individuales respecto a los objetivos del MREL. Por el contrario, puede que exija a los bancos que revelen la composición de sus instrumentos admisibles para el MREL.

## 5.2. Preparación de las acciones de resolución

En 2016, la JUR y las ANR trabajaron intensamente en la formulación de planes de resolución, y en la determinación de los niveles objetivo informativos del MREL. Además de estas medidas preventivas y preparatorias, la JUR también se preparó para las posibles acciones de resolución que podrían ejecutarse de inmediato en el caso de que se considerara que un banco reunía las condiciones para su resolución. A este respecto, se establecieron varios flujos de trabajo, como se esboza más adelante.

En primer lugar, la JUR concluyó los procedimientos de contratación para asegurarse de que los contratos marco se encontraran disponibles, y proporcionar acceso así a un número limitado de empresas externas en el caso de una situación de crisis. Se incluyen aquí los asesores económicos y financieros que ofrecen su orientación en el campo de la contabilidad y la valoración, y que efectúan las evaluaciones independientes requeridas (para valoraciones tanto contables, como económicas), así como los asesores jurídicos que proporcionan a la JUR sus consejos en materia legal. Este acceso potencial al asesoramiento externo se ha combinado con un refuerzo significativo de los recursos propios de la JUR (p. ej., RRHH, TIC, físicos) descrito en el capítulo 10.

En lo que atañe a las políticas, la JUR ha avanzado en su labor relativa a las políticas de gestión de crisis y a las plantillas y los documentos internos que especifican las modalidades para la ejecución de las evaluaciones de interés público, determinando y llevando a la práctica las herramientas y capacidades de resolución más adecuadas, así como la interacción con las distintas partes interesadas. Por ejemplo, se han elaborado las plantillas correspondientes a los dispositivos de resolución de la JUR. En el caso de una resolución efectiva, las plantillas se cumplimentan con arreglo a la situación específica del banco en cuestión que cumple las condiciones para su resolución.

El 18 de enero de 2016, con el fin de comprobar las interacciones entre los diferentes órganos de la UE con competencia respecto a la resolución de un banco, la JUR coordinó su primer ejercicio de simulación de crisis, sobre la base de la hipótesis de la quiebra de un banco. El ejercicio se centró en los procedimientos y procesos que rigen las interacciones entre la JUR, la CE (la



Dirección General de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales (DG FISMA) y la Dirección General de Competencia (DG COMP)) y el Consejo.

Con el ejercicio se pretendió ofrecer indicaciones respecto a posibles áreas susceptibles de mejora, y en particular, al funcionamiento y la ejecución de los procedimientos y los procesos que atañen a la preparación de un dispositivo de resolución, y a las decisiones sobre este. El ejercicio permitió asimismo la comprobación de las interacciones entre la JUR, la CE y el Consejo en una situación de crisis, así como del desempeño de las infraestructuras informáticas requeridas para facilitar las decisiones en materia de resolución y centralizar el intercambio de información entre órganos de la UE.

El ejercicio de simulación también constituyó una importante oportunidad para que los equipos de la JUR, la Comisión Europea y el Consejo pusieran a prueba las comunicaciones con interlocutores externos, y en particular, con los medios de comunicación.

Asimismo, el 10 de octubre de 2016, la JUR, junto con las autoridades de resolución del Reino Unido y los Estados Unidos, llevó a cabo un ejercicio transfronterizo de alto nivel en Washington DC, con el fin de promover la cooperación a escala mundial. El Organismo Federal de Garantía de Depósitos (FDIC) actuó como anfitrión del ejercicio. Otros participantes de los Estados Unidos fueron varios altos funcionarios del Departamento del Tesoro, la JUR de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, el *Comptroller of the Currency* (Contralor de la Moneda), la *Securities and Exchange Commission* (Comisión del Mercado de Valores), la *Commodity Futures Trading Commission* (Comisión del Mercado de Futuros sobre Mercancías), y el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. Entre los participantes de Europa figuraron altos funcionarios del Departamento del Tesoro del Reino Unido (*HM Treasury*), el Banco de Inglaterra (BdI), la United Kingdom Prudential Regulation Authority (Autoridad de Regulación Cautelar del Reino Unido), la JUR, la CE y el BCE.

El objetivo esencial de este ejercicio consistió en promover y desarrollar una interpretación común entre autoridades en esta materia respecto a la resolución transfronteriza. En particular, se buscó la mejora del entendimiento, la comunicación y la cooperación entre las autoridades de los Estados Unidos, la UB y el Reino Unido en los casos de quiebra y resolución de G-EFIS.

El ejercicio fue importante para procurar la determinación específica de ciertas dificultades existente de gran relevancia, de cara a una labor futura encaminada a propiciar la cooperación creíble y viable entre jurisdicciones en el caso de que una G-EFIS quiebre, o sea probable su quiebra.

En 2017, la JUR seguirá reforzando su preparación para posibles acciones de resolución. En este sentido, evaluará la efectividad de sus procesos, procedimientos y plantillas actuales. Cuando se considere necesario, la JUR procederá a la mejora de los mismos mediante la ejecución de soluciones concretas. Posteriormente, la JUR llevará a cabo ejercicios de simulación para comprobar su preparación en casos de crisis.

---

## 6. EL MARCO DE RESOLUCIÓN

---

### 6.1. Cooperación con las autoridades nacionales

La JUR trabaja en estrecha cooperación con las ANR, con arreglo al MUR. En 2016, la JUR desarrolló diversas herramientas de cooperación formal con las ANR, entre las que figuró el establecimiento de todos los EIR dentro del ámbito de competencia de la JUR, y la culminación del AMC y de los mecanismos internos para la puesta en práctica del AMC. Por otra parte, el Comité de Resolución, constituido en 2016, es la principal plataforma para compartir experiencias sobre actividades de resolución con las ANR, y lograr el desarrollo mutuo de políticas horizontales, con el fin de garantizar la coherencia y unos niveles de calidad elevados en las actividades relacionadas con las resoluciones en el MUR. En 2017 y ejercicios posteriores, el Comité de Resolución continuará con su labor y ofrecerá sus productos finales con arreglo a su mandato.

La JUR organizó programas y actividades de formación específicas, junto con las ANR, con el fin de desarrollar las destrezas necesarias entre los miembros del personal. Tales actividades se centraron en (i) la formación inicial dirigida a los nuevos componentes de las plantillas de la JUR y las ANR, y en (ii) asuntos jurídicos y financieros concretos relacionados con la resolución bancaria. Varias actividades de formación (p. ej., inicial, para la valoración) se organizan conjuntamente con la ABE.

En 2016, la Presidenta visitó asimismo diversos EM para presentar las actividades de la JUR y promover la cooperación. Los países visitados fueron Francia, Irlanda, Italia, Lituania, Malta, Países Bajos, Eslovaquia, Eslovenia y España. Se prevén nuevas visitas para 2017.

### 6.2. Supervisión de las instituciones menos significativas

En 2016, la JUR emprendió la aplicación de su mandato en lo que atañe a la supervisión de las IMS sujetas al ámbito de competencia directa de las ANR. De acuerdo con el RMUR, el mandato de la JUR en materia de supervisión comprende la evaluación de los proyectos de medidas de resolución de las IMS que deben notificar las ANR a la JUR. Teniendo en cuenta el elevado número de IMS en la UB (unas 3 200), esta función constituirá una parte significativa de la labor de la JUR en los próximos años.



Los aspectos operativos de la supervisión de las IMS se han incluido en las disposiciones del AMC y sus mecanismos internos. En septiembre de 2016, la JUR adoptó asimismo un procedimiento interno pormenorizado relativo al modo de ejecutar en su seno esta función de supervisión.

En 2016, la JUR comenzó a recibir los proyectos de medidas de resolución (fundamentalmente, proyectos de planes de resolución). A la conclusión de dicho ejercicio, la Sesión Ejecutiva del Consejo había adoptado cuatro decisiones respecto a la opción de expresar o no sus puntos de vista en cuanto a tales proyectos preparados por las ANR, con arreglo al artículo 31 del RMUR.

### 6.3. Cooperación con otras partes interesadas

En 2016, la JUR siguió desarrollando su cooperación con otras partes interesadas relevantes, como las instituciones de la UE y otras autoridades de EM no participantes y terceros países a todas las escalas. Esta continua participación en foros internacionales resultó de enorme ayuda para la JUR en cuanto al avance de su labor.

#### (I) INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

##### PARLAMENTO EUROPEO



Parlamento Europeo

Con arreglo a la responsabilidad de la JUR respecto a las instituciones de la UE, la Presidenta de la JUR compareció en varias ocasiones ante el PE a lo largo de 2016. En particular, el 13 de julio, en una audiencia pública de la ECON, la Presidenta presentó el Informe anual de actividades de 2015 <sup>(4)</sup>.

Participó asimismo en otras audiencias públicas e intercambios de puntos de vista sobre determinados temas siempre que se le solicitó, y el 5 de diciembre, en una audiencia pública en la ECON, presentó el Programa de trabajo de la JUR de 2017 <sup>(5)</sup>.

A lo largo del año, la JUR intercambió información de manera continua con la Secretaría de la ECON sobre todos los asuntos que conciernen a su labor, y se afanó por responder a las preguntas parlamentarias de un modo oportuno y exhaustivo. La JUR lleva a cabo un estrecho seguimiento de las audiencias y el proceso legislativo de la ECON siempre que estos atañen a su mandato.

<sup>(4)</sup> [http://www.europarl.europa.eu/news/en/news-room/20160706IPR35850/committee-on-economic-and-monetary-affairs-meeting-13072016-\(pm\)](http://www.europarl.europa.eu/news/en/news-room/20160706IPR35850/committee-on-economic-and-monetary-affairs-meeting-13072016-(pm))

<sup>(5)</sup> <http://www.europarl.europa.eu/ep-live/en/committees/video?event=20161205-1515-COMMITTEE-ECON>

## CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



La JUR mantuvo y reforzó su diálogo abierto con el Consejo, con el fin de contribuir a la formulación efectiva de políticas. En particular, la Presidenta de la JUR asistió a diversas reuniones pertinentes del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) informal del Consejo, así como a las reuniones del Eurogrupo. La JUR participó en las tareas del Grupo de Trabajo del Eurogrupo (GTE), así como en las del Comité Económico y Financiero, tratando asuntos como la propuesta de la CE sobre la reducción del riesgo, y los trabajos en curso sobre los acuerdos de préstamo (AP) y el Acuerdo intergubernamental (AI), y colaborando en el contexto del grupo de trabajo ad hoc sobre el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (SEGD). Por otra parte, la JUR prestó apoyo técnico en los debates entablados en el seno del Grupo de trabajo para la acción coordinada (GTAC) respecto al mecanismo común de respaldo financiero para el FUR.

La JUR garantizó asimismo que se dispusiera de las infraestructuras pertinentes, y que el funcionamiento de estas fuera suficiente para posibilitar la comunicación entre la JUR y el Consejo durante una decisión de resolución, conforme se exige en el RMUR.

## BANCO CENTRAL EUROPEO



Paralelamente a la construcción de la estructura organizativa para la cooperación con el BCE como autoridad supervisora con arreglo al MUS, 2016 se caracterizó por la mejora del flujo de trabajo ordinario con el BCE, y en particular, del intercambio oportuno de información. En febrero de 2016 se celebró una reunión de alto nivel entre el BCE y la JUR, en la que se debatieron asuntos relacionados con las distintas políticas, como el MREL, la CTAP, y el SEGD. A la escala de dirección intermedia, se organizaron videoconferencias y reuniones trimestrales con el fin de abordar asuntos operativos planteados en el marco de la cooperación entre la JUR y el BCE. En el ámbito técnico, las unidades horizontales del BCE y la JUR mantienen un contacto periódico. La JUR asistió además a las reuniones del Consejo de Supervisión del BCE, al objeto de debatir los temas relacionados con las resoluciones, y determinados casos individuales (con respecto a la posible resolución, o a las acciones de intervención temprana en el futuro) siempre que se la invitó.

El BCE en sí posee un estatuto de «observador» en las Sesiones Ejecutiva y Plenaria de la JUR, lo que facilita el ejercicio de una cooperación oportuna y estrecha. Por otro lado, los representantes del BCE asisten a las reuniones del Comité de Resolución como observadores, e intervienen en varios flujos de trabajo técnico relacionados con el desarrollo de políticas sobre cuestiones horizontales.

## COMISIÓN EUROPEA



En 2016, la JUR continuó con su intercambio de puntos de vista sobre políticas y asuntos procesales con las direcciones pertinentes de la CE, y en particular, con la DG COMP y la DG FISMA, a diferentes escalas. En los debates internos de la CE sobre la formulación de una propuesta para modificar la DRREC y el RMUR (presentada a finales de 2016), la JUR, cuando así se lo solicitó la CE, aportó sus sugerencias, conocimientos técnicos y experiencias, con el fin de ayudar a determinar las áreas de la legislación de nivel I que requieren enmiendas. La CE posee un estatuto de «observador» en las Sesiones Ejecutiva y Plenaria, así como en las reuniones del Comité de Resolución de la JUR, lo que facilita una estrecha cooperación.

## (II) LA ABE Y OTROS ÓRGANOS DE LA UE

### EUROPEAN BANKING AUTHORITY



En 2016, la JUR reforzó su cooperación con la ABE, y el apoyo mutuo con este órgano, sobre todo en lo que respecta a sus actividades en el contexto del código normativo único y la impartición de formación sobre cuestiones de resolución. La JUR contribuyó en particular al desarrollo de varias normas, directrices e informes técnicos publicados por la ABE en 2016, incluido el informe sobre las bases adecuadas para determinar el nivel fijado como objetivo del mecanismo de financiación de la resolución con arreglo a la DRREC y el informe sobre la ejecución y el diseño del MREL. La JUR intervino además en flujos de trabajo específicos que seguirán funcionando en 2017, por ejemplo, sobre los criterios para las obligaciones simplificadas, la identificación de los CAR europeos y otros productos reguladores que se ocupan de la planificación de las resoluciones y la gestión de las crisis, como la norma técnica de regulación sobre valoración. Un miembro a tiempo completo de la JUR presidió el Comité de Resolución de la ABE, y asistió a la reunión de la Junta de Supervisores de la Autoridad en calidad de observador. Este papel activo en los comités y los flujos de trabajo técnico de la ABE es importante para promover la cooperación y garantizar una armonización apropiada de las normas y la práctica, lo que atañe a las autoridades en materia de resolución en la UB, y fuera de esta. La JUR también realizó actividades relativas al cumplimiento de los requisitos de la ABE en cuanto a elaboración de informes y notificación.

Por su parte, la ABE posee igualmente un estatuto de «observador» en las Sesiones Ejecutiva y Plenaria de la JUR. Además de realizar aportaciones técnicas a diversos flujos de trabajo en la JUR, los representantes de la ABE asisten a las reuniones mensuales del Comité de Resolución como observadores, y participan en varios flujos de trabajo técnico para formular políticas sobre cuestiones horizontales.

La JUR también consolidó su cooperación con las demás agencias de supervisión de la UE, y en concreto, con la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), así como con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS) y el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

### **COOPERACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES CON ARREGLO AL RMUR Y LA DRREC (MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO, ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y CAR)**

Muchos de los grupos sujetos al ámbito de competencia de la JUR, en gran medida, desarrollan su actividad en varios países, tanto en Europa, como también a escala mundial. En este sentido, la DRREC y el RMUR exigen que la JUR suscriba tres tipos de convenios para facilitar el intercambio de información y la cooperación con vistas a la planificación y la ejecución de procesos de resolución transfronterizos:

- ▶ memorandos de entendimiento (MdE) con las ANR de cada EM no participante en el que se ubique al menos una G-EFIS (p. ej., el Reino Unido y Suecia) <sup>(6)</sup>;
- ▶ MdE con el BCE y con las ANR y ANC de cada EM no participante <sup>(7)</sup>;
- ▶ acuerdos de cooperación (AC) no vinculantes y específicos de una entidad <sup>(8)</sup> con autoridades de resolución y supervisión de terceros países, con arreglo a los mecanismos marco de cooperación de la ABE <sup>(9)</sup>.

En lo que atañe a la celebración de MdE con autoridades no pertenecientes a la UE, no existe ninguna obligación con arreglo a la DRREC o el RMUR, pero es aconsejable en aras de un marco de cooperación efectivo en materia de resolución. Sin embargo, es obligado un esfuerzo particular respecto a los MdE y los AC en el que participen las autoridades no pertenecientes a la UE, debido a la necesidad de evaluaciones de equivalencia de terceros en lo que atañe a los requisitos de protección de datos y confidencialidad (véase más adelante).

### **(III) COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA UE NO PERTENECIENTES A LA UNIÓN BANCARIA**

En 2016, la JUR centro su esfuerzo en materia de cooperación en las autoridades de resolución de aquellos EM no participantes con los que la UB mantiene las actividades bancarias transfronterizas más relevantes. En lo que se refiere a las G-EFIS, en diciembre de 2016, de conformidad con el artículo 32, apartado 2, párrafo segundo del RMUR, se suscribió un MdE con la SNDO (autoridad sueca en materia de resolución).

En ese mismo año, la JUR siguió participando en debates de enorme valor con el Bdl a escala tanto técnica, como directiva, en áreas de interés mutuo. El Bdl es un importante interlocutor de la JUR, al igual que la JUR para el Bdl. Entre los temas de debate figuraron la planificación de resoluciones, la cooperación, y la formulación de políticas.

<sup>(6)</sup> Artículo 32, apartado 2, párrafo segundo del RMUR.

<sup>(7)</sup> Artículo 32, apartado 2, párrafo primero del RMUR.

<sup>(8)</sup> Estos documentos, que no son legalmente vinculantes, establecen el funcionamiento de los GGC.

<sup>(9)</sup> Artículo 32, apartados 1 y 4 del RMUR, y artículo 97, apartado 2, de la DRREC.

Con arreglo al artículo 32, apartado 2, párrafo primero del RMUR, en lo que atañe a los MdE entre la JUR, el BCE y las autoridades competentes y de resolución pertinentes de cada EM no participante, las partes entablaron negociaciones y la JUR distribuyó un proyecto de MdE a las autoridades competentes y de resolución de los nueve EM no participantes a finales de 2016. Todas las negociaciones se llevan a cabo en estrecha colaboración con el BCE.

Los CAR, como se prevé en la DRREC, constituyen asimismo una importante plataforma para la cooperación transfronteriza. Con arreglo al artículo 88 de la citada Directiva, la JUR también ha de organizar los CAR para los grupos establecidos en EM no pertenecientes a la UB (artículo 88 de la DRREC), y en los casos en los que la JUR es la ARNG.

La JUR ha constituido CAR para casi todos los bancos sujetos a su ámbito de competencia, y ha iniciado el proceso conjunto de toma de decisiones sobre los planes de resolución. En 2016 se avanzó en el refuerzo de la cooperación bilateral con las autoridades de algunos EM no pertenecientes a la UB (p. ej., con el Bdl y las autoridades de resolución de Suecia y Dinamarca), y en 2017 se procurará con otras autoridades europeas que no forman parte de la UB

#### **(IV) AUTORIDADES EXTRACOMUNITARIAS**

Con arreglo a la DRREC y el RMUR, el intercambio de información con autoridades de terceros países está sujeto a la equivalencia de los requisitos y las normas de secreto profesional en tales países, con los que rigen en la UE. Del mismo modo, esta condición también se aplica a los AC, los MdE, los GGC y los CAR.

El marco jurídico de la UE para la protección de los datos personales no permite que la JUR comparta este tipo de información con autoridades de terceros países de manera periódica, salvo que la CE haya adoptado una decisión sobre la idoneidad de tal protección en el país tercero de que se trate, o que se haya suscrito un contrato de protección de datos entre la JUR y la autoridad del país tercero.

#### **MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO CON AUTORIDADES DE PAÍSES TERCEROS**

En 2016, la JUR entabló negociaciones para la firma de MdE con el FDIC (Estados Unidos), la FINMA (autoridad suiza de supervisión de los mercados financieros), el CDIC (organismo de garantía de depósitos de Canadá), y el Banco Central do Brazil. En este proceso, la JUR tuvo que evaluar si los regímenes de protección de la confidencialidad y los datos personales de estas autoridades de resolución extracomunitarias son equivalentes o no al Derecho de la UE. Está previsto que los MdE se adopten en 2017.

### ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON AUTORIDADES DE TERCEROS PAÍSES

En lo que se refiere a los AC específicos de bancos respecto a grupos para los que la JUR es la autoridad del país de origen, tras los preparativos y las negociaciones en 2016, se espera la firma de AC de múltiples partes en 2017.

En el caso de los AC en los que la JUR es la autoridad del país de acogida, deberá diferenciarse entre:

- ▶ los AC que pueden firmarse tan pronto como se haya completado la evaluación de equivalencia en cuanto a las normas de confidencialidad del país tercero de que se trate;
- ▶ los AC que se firmaron antes de 2016, a los que debe incorporarse la JUR.

Para estos tipos de AC, las evaluaciones de equivalencia con países terceros se pusieron en marcha en 2016, y está previsto que los acuerdos se adopten en 2017.

### (V) FOROS Y ÓRGANOS INTERNACIONALES

Además de su cooperación con las instituciones y los órganos de la UE, así como con las autoridades de resolución y supervisión en la Unión y fuera de esta, la JUR participa en destacados foros y órganos internacionales. Para más información, véase el capítulo 7 «Coordinación de políticas y relaciones internacionales».

## 7. COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

La interconexión de los mercados requiere cooperación, políticas y directrices a una escala global. El CEF y otras organizaciones intergubernamentales desempeñan un importante papel en la tarea de promover la convergencia y proporcionar asesoramiento en el terreno de las resoluciones.

En este contexto, y en su condición de autoridad en materia de resolución en la UB, con competencia directa respecto a la mayoría de los grandes bancos de la zona del euro y a los grupos bancarios transfronterizos, la JUR avanzó en la definición de su perfil y aportó su creciente capacidad técnica especializada a la labor de tales organizaciones intergubernamentales.

El compromiso internacional de la JUR en 2016 resultó ser de gran ayuda para su actividad operativa fundamental y su desarrollo, y en este sentido, la JUR se afana por compartir su competencia técnica con diversos socios internacionales, con el objetivo de propiciar el beneficio mutuo. Así, la JUR procurará y potenciará en el futuro el intercambio internacional de experiencia y conocimientos especializados.

### 7.1. Coordinación de la cooperación y las relaciones institucionales

#### (I) EL CONSEJO DE ESTABILIDAD FINANCIERA

La JUR participó en todos los grupos de trabajo del CEF en los que los asuntos relacionados con las resoluciones constituyen su prioridad fundamental. La figura 7 ofrece una visión general de los principales comités del CEF cuya función guarda relación con las actividades de la JUR.

El Grupo Director de Resolución (GDR), presidido por la Presidenta de la JUR, se estableció a principios de 2011, y es el comité general que trata los asuntos de resolución en el CEF. Depende del Comité Director del CEF, y se divide en varios subgrupos y flujos de trabajo.

En 2016, además de en el GDR, la JUR participó en todos los grupos y flujos de trabajo relevantes del CEF relacionados con la resolución:

**1. el Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas para Aseguradores (GGCT)** pretende promover la ejecución de los requisitos relativos a la planificación de resoluciones. En 2016, se dividió en los siguientes flujos de trabajo (FT):

- ▶ FT sobre la financiación en las resoluciones;
- ▶ FT sobre la continuidad del acceso a las IMF;
- ▶ FT sobre la ejecución de la recapitalización interna, copresidido por un miembro de la JUR;
- ▶ FT sobre la CTAP interna;
- ▶ FT sobre continuidad operativa.

**2. El Grupo de Expertos en Asuntos Jurídicos (GEAJ)** facilita, en particular, una mejor comprensión de los retos y procedimientos legales para dar efecto a las acciones de resolución transfronterizas.

**3. Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas para IMF (GGCT imf).**

**4. Grupo de Estudio Conjunto sobre las Interdependencias de las Entidades de Contrapartida Central (ECC).**

## ACTIVIDADES DE ESPECIAL IMPORTANCIA EN 2016

En lo que atañe al marco de resolución bancaria del CEF, la JUR asistió al Consejo en sus esfuerzos por avanzar en la puesta en práctica de sus elementos fundamentales, y en particular, de la CTAP interna<sup>(10)</sup> y, en términos más generales, en lo que se refiere al modo en que debe implementarse la propuesta formulada en la ficha informativa de la CTAP. El acceso a las IMF<sup>(11)</sup>, la financiación en casos de resolución<sup>(12)</sup>, la continuidad operativa<sup>(13)</sup>, y la recapitalización interna en la ejecución fueron otros de los aspectos esenciales en el curso del ejercicio.

## PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA RESOLUBILIDAD

De conformidad con el documento de «Atributos clave de los regímenes de resolución efectivos de las entidades financieras» (AC) avalado por los Jefes de Estado y de Gobierno del G20 en noviembre de 2011, el CEF asumió en su informe un compromiso con el G20 de septiembre de 2013, respecto a la evaluación de la resolubilidad de cada G-EFIS<sup>(14)</sup>.

<sup>(10)</sup> Véase «Consultation on Guiding Principles on the Internal Total Loss-Absorbing Capacity of G-SIBs» (Consulta sobre los principios rectores relativos a la capacidad interna total de absorción de pérdidas de las G-EFIS) (<http://www.fsb.org/2016/12/guiding-principles-on-the-internal-total-loss-absorbing-capacity-of-g-sibs-internal-tlac/>).

<sup>(11)</sup> Véase «Consultation on Guidance on Continuity of Access to FMs for a Firm in Resolution» (Consulta sobre las directrices relativas a la continuidad del acceso a las IMF para empresas en situaciones de resolución) (<http://www.fsb.org/2016/12/guidance-on-continuity-of-access-to-financial-market-infrastructures-fmis-for-a-firm-in-resolution/>).

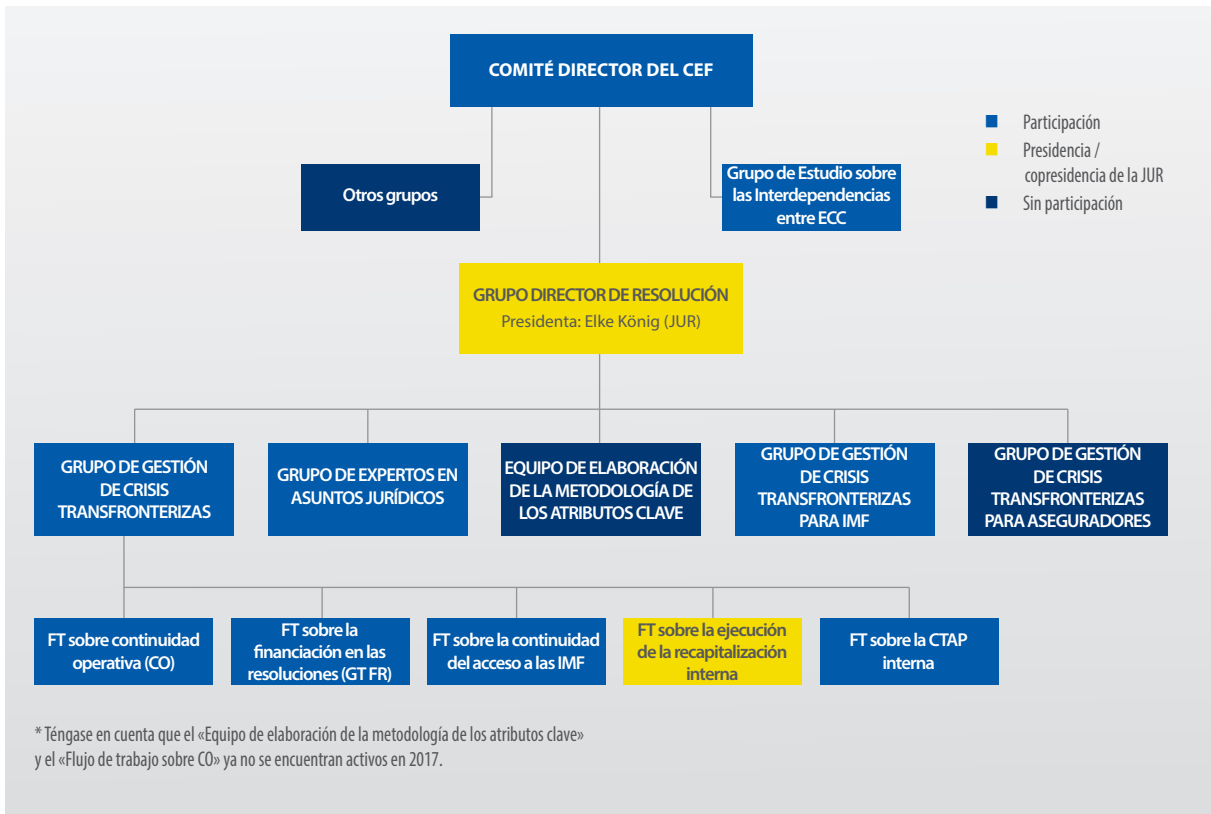
<sup>(12)</sup> Véase «Guiding Principles on the Temporary Funding Needed to Support the Orderly Resolution of a Global Systemically Important Bank (G-SIB)» (Principios rectores sobre la financiación temporal necesaria para sostener la resolución ordenada de una entidad financiera de importancia sistémica global) (<http://www.fsb.org/2016/08/guiding-principles-on-the-temporary-funding-needed-to-support-the-orderly-resolution-of-a-global-systemically-important-bank-g-sib/>).

<sup>(13)</sup> Véase «Guidance on Arrangements to Support Operational Continuity in Resolution» (Directrices sobre los mecanismos para sostener la continuidad operativa en situaciones de resolución) (<http://www.fsb.org/2016/08/guidance-on-arrangements-to-support-operational-continuity-in-resolution/>).

<sup>(14)</sup> Véase «Progress and Next Steps Towards Ending 'Too-Big-To-Fail' (TBTF)» (Avances y próximos pasos hacia el final de las entidades demasiado grandes para quebrar) ([http://www.fsb.org/wpcontent/uploads/r\\_130902.pdf](http://www.fsb.org/wpcontent/uploads/r_130902.pdf)), 2 September 2013.



**Figure 9:** Comités, grupos y flujos de trabajo del CEF en el ámbito de la resolución



El PER del CEF, en consonancia con el AC n.º 10, pretende evaluar, respecto a cada G-EFIS identificada por el Consejo, la viabilidad de las estrategias de resolución a la luz del probable impacto de la quiebra de una empresa en el sistema financiero y la economía en general. El PER promueve asimismo una información coherente sobre la resolubilidad de cada G-EFIS, así como la acción concertada para abordar cualquier otra dificultad restante.

Cada año, el CEF publica un informe dirigido al G20 sobre los avances en el terreno de la resolución, en el que se incluyen las opiniones recabadas sobre los resultados del PER. Se llevó a cabo una primera ronda completa respecto a la totalidad de G-EFIS en 2015, cuando la JUR no contaba aún con plenas competencias.

En el segundo PER de 2016, la JUR desempeñó un papel más destacado. La JUR se encargó del PER de ocho G-EFIS europeas <sup>(15)</sup>. Los resultados se incorporaron a continuación en el informe de evolución del CEF publicado en agosto de 2016, antes de la reunión del G20 en China <sup>(16)</sup>. El informe de evolución puso de relieve que la labor de planificación de las recuperaciones y las resoluciones había progresado de manera significativa en los últimos años, e hizo hincapié además en las áreas que requieren una actuación ulterior y que se habían evaluado en el contexto del PER de 2016: CTAP, continuidad operativa, adhesión a la ISDA (International Swaps and Derivatives Association, Inc. (Asociación Internacional de Swaps y Derivados)), protocolo de suspensión de resolución, financiación en la resolución, y sistemas de información para la valoración y la gestión.

La JUR también contribuyó al desarrollo de directrices relativas a un régimen de recuperación y resolución para las ECC por parte del CEF. Tras una primera consulta pública sobre un

<sup>15</sup> Deutsche Bank, Santander, BNP Paribas, Crédit Agricole, Société Générale, Unicredit, ING y BPCE.

<sup>(16)</sup> Véase el informe de 2016 del CEF: «Resilience through resolvability — moving from policy design to implementation» (Resiliencia a través de la resolubilidad - pasar de la formulación a la ejecución de políticas) (<http://www.fsb.org/wp-content/uploads/Resilience-through-resolvability-%E2%80%93-moving-from-policy-design-to-implementation.pdf>).

documento de debate <sup>(17)</sup>, en el verano de 2017 se emitirán las directrices relativas a la planificación, las estrategias y las herramientas de resolución. En este contexto, la JUR participó en el grupo de estudio conjunto sobre las interdependencias de las ECC. La labor de este grupo de estudio es especialmente relevante para la JUR, ya que muchos de los bancos sujetos a su ámbito de competencia directa son miembros compensadores de las principales ECC, que se verán expuestos a los riesgos derivados de estas. A la inversa, en caso de que un miembro compensador quiebre, o sea probable su quiebra, esta situación ejercerá un impacto directo en las ECC, sobre todo si se trata de un miembro de gran relevancia.

## **(II) ASESORAR A LOS ÓRGANOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES SOBRE EL MARCO EUROPEO DE RESOLUCIÓN**

La JUR ha asumido el compromiso continuo de proporcionar, si así se le solicita, asesoramiento al Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y las Naciones Unidas respecto a los países candidatos a la adhesión y otros gobiernos interesados en el marco de resolución de la UE.

Tras la estrecha cooperación mantenida en 2015, la JUR siguió ofreciendo asesoramiento técnico al Banco Mundial en 2016, sobre todo en lo que atañe a la labor del Financial Sector Advisory Center (FinSAC, Centro Asesor del Sector Financiero), una unidad técnica que forma parte de la división de Finanzas y Mercados, dentro de Prácticas Mundiales, y que se propone prestar asesoramiento técnico y sobre políticas y servicios analíticos a países clientes en la región emergente de [Europa y Asia Central](#). El apoyo de la JUR al Banco Mundial y FinSAC se centró en particular en sus servicios de asesoramiento y análisis relacionados con los procesos de recuperación y resolución de bancos, así como en la estabilidad financiera, la prevención de crisis, y los marcos macroprudenciales. La JUR aportó asimismo sus conocimientos técnicos especializados a la elaboración de la publicación de noviembre de 2016 del Grupo del Banco Mundial «Understanding Bank Recovery and Resolution in the EU: A Guidebook to the BRRD» (Comprender la recuperación y la resolución de bancos en la UE: una Guía sobre la DRREC) <sup>(18)</sup>. Por otra parte, la JUR participó en los intercambios de puntos de vista sobre los regímenes de resolución en las economías emergentes.

## **(III) PROGRAMA DE EVALUACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

En 2016, la JUR siguió reforzando de manera constante su participación en el Programa de evaluación del sector financiero (PESF) del FMI en diversos países de la UE. En 2016, la JUR participó en los ejercicios del PESF dedicados a Irlanda, Alemania, Países Bajos, Finlandia y Luxemburgo. Dado que, durante estas actividades, el FMI evaluaba asimismo los regímenes de resolución de escala nacional, y de la UE, la intervención de la JUR revistió especial importancia para aclarar los diferentes elementos de política del MUR, y los avances logrados respecto a la planificación de resoluciones en el caso de instituciones significativas. La experiencia adquirida durante estos encuentros facilitará la cooperación con el FMI durante la ejecución del PESF en la zona del euro, prevista para 2017.

## **(IV) COOPERACIÓN CON TERCEROS PAÍSES**

En 2016, la JUR participó, en particular, en un diálogo con el Banco Central de Brasil (Banco Central do Brasil), en su condición de autoridad competente respecto al funcionamiento del régimen de resolución en la UE. Esta actividad forma parte de una iniciativa ampliada de diálogo

<sup>(17)</sup> Véanse «Essential Aspects of CCP Resolution Planning» (Aspectos esenciales de la planificación de resoluciones de ECC) y «Progress Report on the CCP Workplan» (Informe de evolución sobre el plan de trabajo de las ECC) (<http://www.fsb.org/2016/08/fsb-publishes-discussion-note-on-essential-aspects-of-ccp-resolution-planning-and-progress-report-on-ccp-workplan/>).

<sup>(18)</sup> <http://pubdocs.worldbank.org/en/609571482207234996/FinSAC-BRRD-Guidebook.pdf>.



que ha emprendido la JUR con todas las jurisdicciones del G20 dentro y fuera de Europa. La iniciativa puede comprender asimismo intercambios de personal, como se ha previsto en el caso del Banco Central de Brasil.

## 7.2. Actividad de reglamentación

En 2016, la JUR entabló un diálogo continuo con la CE y los colegisladores (el PE y el Consejo), sobre todos los asuntos relevantes en materia de resolución. Esta labor comprendió la identificación de las áreas susceptibles de mejora en la legislación vigente (p. ej., en la DRREC y el RMUR).

### (I) TRANSPOSICIÓN DEL ACUERDO SOBRE LA CAPACIDAD TOTAL DE ABSORCIÓN DE PÉRDIDAS A LA LEGISLACIÓN DE LA UE COMO PARTE DEL PAQUETE DE MEDIDAS SOBRE ATENUACIÓN DE RIESGOS

En 2016, la JUR aportó sus conocimientos técnicos especializados y sus opiniones a la CE respecto a las posibles vías para transponer el acuerdo internacional sobre la CTAP a la legislación de la UE, y garantizar su armonización con la legislación relativa al MREL.

La CE presentó una propuesta legislativa a la conclusión de 2016, como parte del paquete de medidas de atenuación de riesgos, y la JUR ha colaborado con la CE y el Consejo en la provisión de observaciones técnicas. La JUR ha presentado al Consejo sus comentarios respecto varios asuntos relevantes en materia de formulación de políticas, incluido el que atañe al diseño general de la propuesta, así como otras observaciones más detalladas sobre cuestiones como las revisiones del artículo 55 sobre el reconocimiento contractual de la recapitalización interna. La JUR seguirá analizando la propuesta respecto al modo en que puede afectar a su futura labor en la mejora de la resolubilidad en la UB, y continuará contribuyendo al debate sobre asuntos técnicos siempre que se la invite.

### (II) RESOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Aunque las infraestructuras financieras desempeñan un papel cada vez más importante en los mercados europeos, en la UE no se ha establecido aún un régimen de resolución para tales entidades. La JUR participa en el ámbito internacional y de la UE en la tarea de apoyar la legislación

en esta área. La JUR estableció y promovió su postura política en los foros internacionales pertinentes, y en especial, en el CEF, y compartió sus conocimientos con diversos órganos de la UE e internacionales. Trabajar en un marco de resolución de ECC y procurar su establecimiento son actividades relevantes para la JUR, dado que muchos de los bancos sujetos a su ámbito de competencia son miembros compensadores de tales entidades.

### (III) SISTEMA EUROPEO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

La garantía de depósitos europea se basa actualmente en las normas armonizadas aplicadas en los 28 EM con arreglo a la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos (DSGD) y a sus leyes nacionales de aplicación. A diferencia de los dos primeros pilares de la UB, el tercer pilar no se basa aún en un sistema centralizado, sino en el concepto tradicional de armonización de normas con el fin de garantizar un alcance y un nivel de garantía de depósitos comunes (hasta 100 000 EUR por persona y banco).

En noviembre de 2015, la CE aprobó una propuesta legislativa relativa a un «Sistema Europeo de Garantía de Depósitos» (SEGD), que se debatió en el PE y la CE a lo largo de 2016.

El SEGD proporcionaría un sistema de garantía de depósitos centralizado para los EM de la zona del euro. Sería obligatorio para todos esos EM y, con arreglo al MUS y al MUR, también estaría abierto a los EM no pertenecientes a dicha zona.

La JUR contribuyó a los debates técnicos sobre esta materia a lo largo de 2016, y seguirá asistiendo al Consejo, el PE y la CE en el plano técnico con el fin de avanzar en el desarrollo de la propuesta sobre el SEGD.

Dado que este Sistema está estrechamente vinculado con los esfuerzos dedicados a escala de la UE a procurar una mayor convergencia de los regímenes nacionales en materia de insolvencia, ya que estos atañen a los bancos, y con arreglo a las conclusiones del Consejo de junio de 2016, la JUR también siguió prestando asistencia técnica al Consejo y la CE respecto a su labor en cuanto a la jerarquía de acreedores y la herramienta de la moratoria.



## 8. COMUNICACIONES

La Unidad de Comunicaciones se propone contribuir al desempeño de las funciones operativas esenciales de la JUR mediante la consecución de los objetivos clave que siguen:

- ▶ lograr una sólida reputación para la JUR como autoridad de confianza;
- ▶ propiciar una cooperación eficaz en el seno de la UE y en otras regiones;
- ▶ alcanzar una mayor visibilidad;
- ▶ difundir los puntos de vista y las políticas de la JUR;
- ▶ procurar una interpretación inequívoca de los asuntos que trata la JUR.

Los resultados obtenidos por la Unidad de Comunicaciones contribuyen de manera directa y positiva a la consecución de los objetivos generales de la JUR expuestos en la declaración de misión de la Agencia. La Unidad de Comunicaciones protege y refuerza la reputación de la JUR, y promueve que el público en general comprenda sus cualidades distintivas y el valor y la repercusión de su labor.

En 2016, la JUR siguió desarrollando su función de comunicación con tres objetivos fundamentales:

1. dotar a la organización de las herramientas apropiadas para llevar a cabo unas actividades regulares de comunicación y proyección exterior, y dirigirse a diversas partes interesadas con el fin de potenciar la visibilidad de la JUR en todos los EM y en otros ámbitos ajenos a la UE;
2. prepararse para una secuencia clara y transparente de acciones en el caso de una resolución o una crisis;
3. reforzar las comunicaciones internas y el intercambio de información.

### LOGROS PRINCIPALES EN 2016

#### LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EXTERNA

En 2016, la JUR revisó la primera versión de su estrategia de comunicación, con arreglo a los objetivos de la JUR en esta materia. Se centró en los siguientes aspectos:

- ▶ cooperación con las empresas: en 2016 se organizaron tres diálogos sectoriales, en los que participaron las partes interesadas pertinentes, los representantes de las federaciones bancarias europeas y nacionales de la UB, las ANR, y los representantes de la CE, el BCE y la ABE.
- ▶ Relaciones con los medios de comunicación: el primer desayuno de prensa y la primera conferencia de la JUR tuvieron lugar en enero de 2016, y acudieron a los mismos varios representantes de los medios de comunicación. La Presidenta y el Vicepresidente de la JUR pronunciaron sendos discursos centrados en los logros de la JUR en 2015, el Programa



de trabajo de 2016, y las prioridades del FUR. Este evento contribuyó a la creación de una relación sólida y de confianza con los medios de comunicación, además de constituir una fuente de información fiable para los mismos. Otras sesiones informativas para la prensa potenciaron la visibilidad pública de la JUR.

- ▶ La primera conferencia de la JUR, titulada «Charting the course: making bank resolution work» (Trazando el camino: conseguir que la resolución bancaria funcione) reunió a más de 400 participantes en Bruselas. En la conferencia pronunciaron discursos de apertura y de presentación ponentes como Jonathan Hill, Comisario de Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales, CE; Roberto Gualtieri, Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del PE; Robert Ophèle, Vicegobernador del Banque de France; Martin J Gruenberg, Presidente del FDIC de Estados Unidos; y Jon Cunliffe, Vicegobernador del Bdl. Se organizaron asimismo debates de expertos, con representantes del sector, reguladores y supervisores, en los que se incidió en la planificación de éxito en tiempos de crisis, y la tarea de abordar los obstáculos, la resolubilidad de los bancos, y los medios de financiación de las resoluciones. La conferencia potenció la visibilidad de la JUR, al establecer a esta como la autoridad en materia de resolución en la Unión Bancaria, así como punto de referencia para tratar los asuntos relacionados con las resoluciones en Europa.
- ▶ Conferencias y otros eventos externos: estas actividades contribuyen a consolidar la presencia exterior y la visibilidad de la JUR en los distintos EM y más allá de la UE, así como a divulgar los asuntos que ocupan a la JUR y los mensajes fundamentales transmitidos por sus miembros y por los Jefes de Unidad.
- ▶ Sitio web: el sitio web de la JUR está bien diseñado, resulta fácil de utilizar, y contiene enlaces útiles con otros recursos. Se pretende que forme parte del «ecosistema» de comunicaciones, y fue objeto de un ulterior desarrollo con el fin de establecer vínculos con las políticas de la JUR, sus redes sociales, blogs, ponencias, comunicados de prensa, etc., y reflejar así el trabajo en curso de la organización.
- ▶ Publicaciones: entre las publicaciones de la JUR figura su Informe anual de 2015, el Programa de trabajo de 2016, y la Introducción a la planificación de resoluciones. Todas ellas contribuyen a transmitir los mensajes fundamentales de la JUR, y a potenciar su visibilidad.

- ▶ Redes sociales: la JUR utiliza las redes sociales para difundir sus políticas, blogs y comunicados de prensa publicados en línea. La conferencia de la JUR titulada «#SRB2016» se promovió en el muro de Twitter y elevó el número de seguidores de la JUR en esta red social. La cuenta de la JUR en LinkedIn permite a la JUR ampliar la difusión de sus vacantes publicadas.

## SITUACIONES DE CRISIS

La JUR se sirvió de las buenas prácticas adoptadas en 2015 y utilizó las políticas y herramientas que se habían definido eficazmente para garantizar una comunicación interinstitucional apropiada. Se ha mejorado el protocolo de comunicación en casos de crisis, que debe activarse en circunstancias excepcionales o en situaciones de resolución por parte de la JUR, la CE y el BCE. Estos protocolos de comunicación podrían optimizarse mediante la ejecución de ejercicios de simulación de crisis.

## COMUNICACIÓN INTERNAS

La Unidad de Comunicaciones, junto con otros sectores relevantes de la JUR como RRHH, contribuyeron a la puesta en marcha de iniciativas de mejora de las comunicaciones internas de la JUR, no solo para garantizar que los mensajes se transmitan eficazmente para el correcto funcionamiento de la Agencia, sino también para desarrollar una cultura organizativa que promueva el compromiso de la plantilla y genere un entorno de trabajo saludable, dando lugar al refuerzo del desempeño de la organización.

En 2016 se han promovido varias herramientas y actividades:

- ▶ seguimiento de los medios de comunicación: noticias financieras diarias compartidas con el personal de la JUR;
- ▶ boletines internos distribuidos mensualmente a todos los miembros de la plantilla, en los que figuran la información y los acontecimientos más recientes en diversos sectores de la JUR;
- ▶ intranet: SharePoint configurado para facilitar la puesta en común de información a escala interna en la JUR, aunque también se consideran otras opciones (actividad en curso);
- ▶ temas de RRHH: coordinación con otros equipos internos de la JUR para divulgar su cultura y sus valores.

## 9. FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

### RECUADRO 4: ¿QUÉ ES EL FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN?

El FUR se estableció para garantizar la aplicación eficiente de las herramientas de resolución, y el ejercicio de las competencias en esta materia conferidas a la JUR por el RMUR. En el marco de un dispositivo de resolución, el FUR puede utilizarse, en principio, después de que se haya asignado la contribución mínima del 8 %, en particular, para:

- ▶ garantizar los activos o pasivos de la entidad objeto de la resolución;
- ▶ otorgar préstamos a dicha entidad, o adquirir activos de la misma;
- ▶ realizar aportaciones a una entidad puente o de gestión de activos;
- ▶ realizar una aportación a la entidad objeto de la resolución, en lugar de la amortización o la conversión de los pasivos de ciertos acreedores en condiciones concretas;
- ▶ pagar una indemnización a los accionistas o los acreedores que hayan incurrido en pérdidas superiores a aquéllas que hubieran soportado en un procedimiento de insolvencia ordinario.

El FUR se dota con las aportaciones de las entidades de crédito y ciertas empresas de inversión en los 19 EM participantes en la UB.

### 9.1. Mecanismo de aportaciones al Fondo Único de Resolución

De acuerdo con el artículo 69 del RMUR, a la conclusión de un período inicial de ocho años a partir del 1 de enero de 2016, los recursos financieros disponibles del FUR deberán alcanzar como mínimo un 1 % del importe de los depósitos con cobertura de todas las entidades de crédito autorizadas en todos los EM participantes.

Las aportaciones a las que se alude en los artículos 69, 70 y 71 del RMUR se recaudarán de las entidades sujetas a dicho Reglamento por parte de las ANR, y se transferirán al FUR con arreglo al Acuerdo sobre la transferencia y la mutualización de las aportaciones al Fondo (el AI).

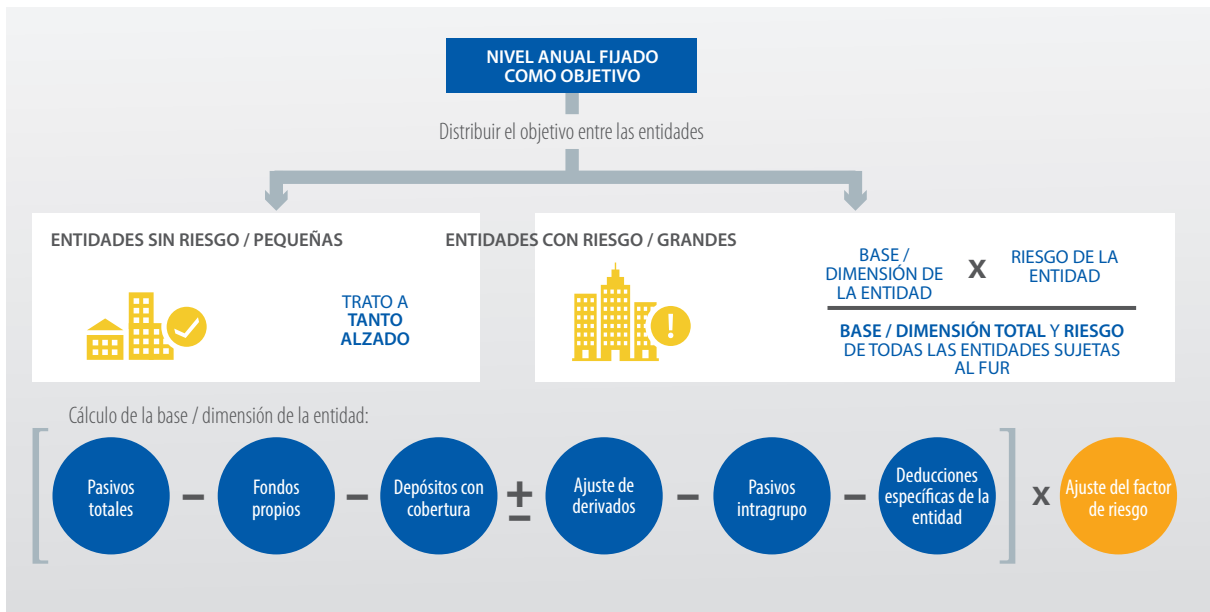
La metodología para la estimación de las aportaciones ex ante de 2016, así como los plazos de recaudación se ilustran en las figuras 8 y 9 más adelante.



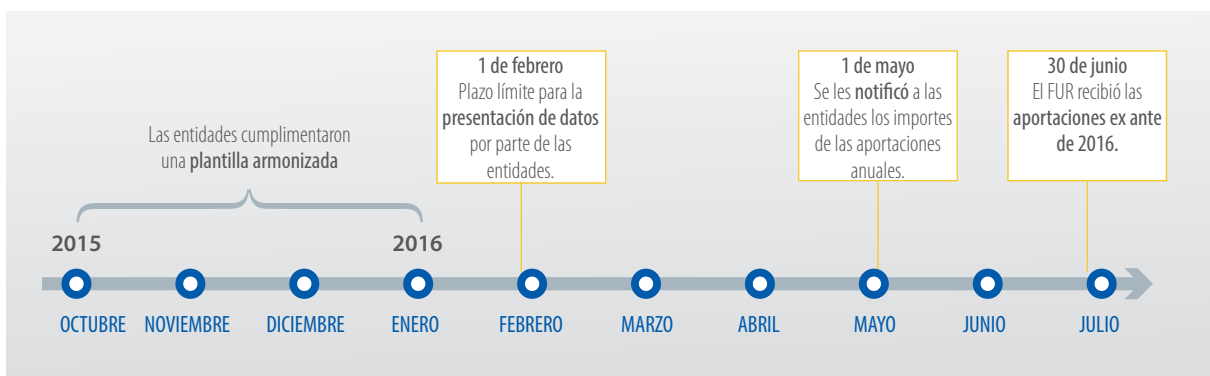
**LOGROS PRINCIPALES EN 2016**

- ▶ **Aportaciones ex ante de 2015:** en enero de 2016, las ANR transfirieron al FUR 4 300 millones EUR en concepto de aportaciones ex ante de 2015 (incluidos CPI), calculados por dichas Autoridades con arreglo a la DRREC.
- ▶ **Aportaciones ex ante de 2016:** en junio de 2016, las ANR transfirieron al FUR 6 400 millones EUR en concepto de aportaciones ex ante de ese mismo ejercicio, calculadas por la JUR con arreglo al RMUR (incluidos los compromisos de pago irrevocables (CPI)). Desde 2016, la JUR es responsable del cálculo de las aportaciones ex ante. A tal efecto, la JUR aplica la metodología expuesta en el RD n.º 2015/63 de la Comisión, y el Reglamento de ejecución (UE) n.º 2015/81 del Consejo, que garantizan la existencia de condiciones equitativas para los EM participantes.
- ▶ El FUR ha desarrollado una **solución informática** para avanzar en la automatización de la recogida de los datos necesarios para calcular las aportaciones ex ante al Fondo. El sistema, preparado ya para el ciclo de aportaciones ex ante de 2017, se ha diseñado fundamentalmente para facilitar la transferencia de datos entre la JUR y las ANR, que siguen

**Figura 10:** Aportaciones ex ante de 2016 - metodología de estimación



**Figura 11:** Aportaciones ex ante de 2016 - visión general de los plazos



siendo los principales puntos de contacto de las entidades de crédito y las empresas de inversión en su jurisdicción.

## 9.2. Inversión del Fondo Único de Resolución

La JUR es responsable de la inversión de las aportaciones ex ante recaudadas, de conformidad con el artículo 75 del RMUR. Los importes depositados en el FUR ascendían a finales de 2016 a 10 780 millones EUR, compuestos por 9 400 millones EUR en efectivo, y 1 300 millones EUR en CPI. Los importes se encuentran depositados en cuentas de efectivo en cinco bancos centrales del Eurosistema, con arreglo a la Estrategia provisional de inversión adoptada por la JUR en su Sesión Plenaria de noviembre de 2015.

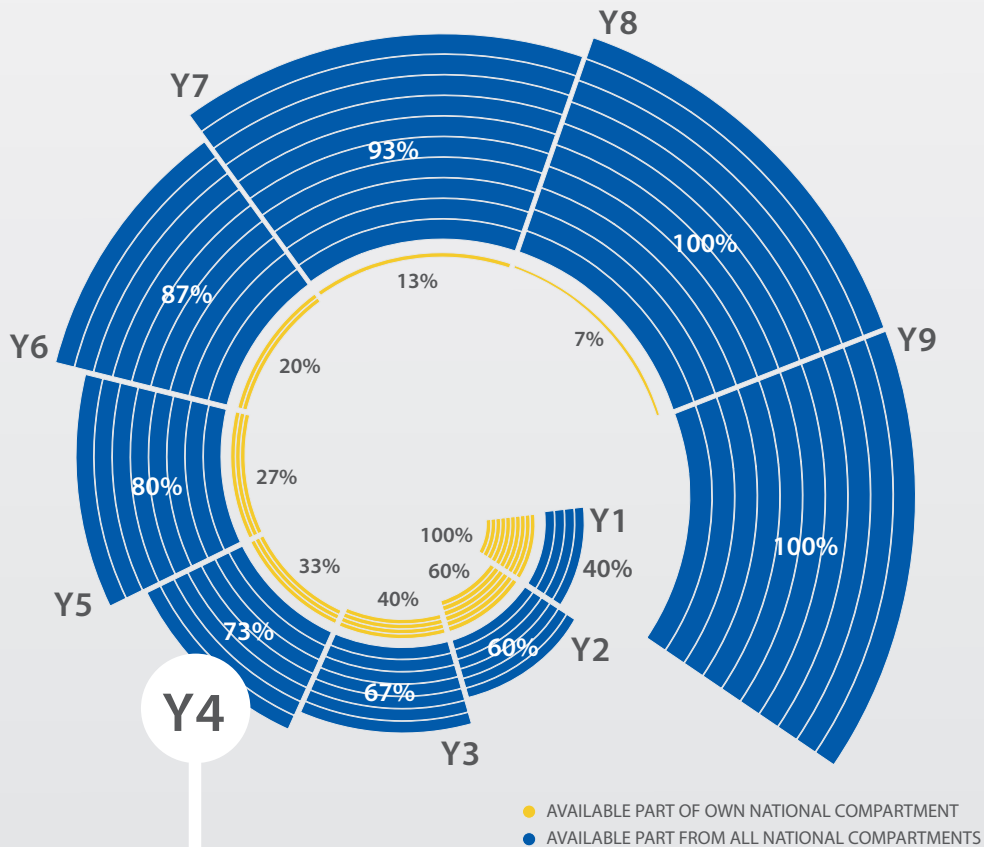
### LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ Adopción de la Estrategia de inversión: la JUR aprobó la primera Estrategia de inversión en su Sesión Plenaria del 15 de septiembre de 2016. El fundamento jurídico de dicha Estrategia se encuentra en el RD (UE) n.º 2016/451, que entró en vigor en abril de ese mismo año. La Estrategia describe el modo en que la JUR se propone alcanzar los objetivos de inversión. Estos consisten en atender las necesidades de liquidez y proteger el valor de los importes depositados en el FUR. En circunstancias de mercado con tipos de interés negativos para inversiones líquidas y percibidas como seguras, puede que atender las necesidades de liquidez y proteger el valor del FUR al mismo tiempo no resulte posible en el marco de las restricciones establecidas en el RD y de la tolerancia al riesgo de la JUR. En el caso de que satisfacer tales necesidades de liquidez con arreglo a la tolerancia al riesgo de la JUR y, al mismo tiempo, proteger el valor nominal del Fondo no resulte posible, se otorgará prioridad al primero de estos objetivos.
- ▶ Un marco de gestión de riesgos, y otro de gobernanza, completan la Estrategia de inversión. El primero de ellos proporciona una visión general integrada de todos los riesgos derivados de las actividades de inversión, y del modo en que se miden y gestionan tales riesgos. El marco de gobernanza ofrece una visión global de las funciones y responsabilidades de la JUR en sus Sesiones Plenaria y Ejecutiva. La Estrategia de inversión se llevará a la práctica mediante un Plan de inversión.
- ▶ Adopción de un modelo de externalización: la JUR, en su Sesión Ejecutiva, ha decidido externalizar las actividades de gestión de inversiones, que se dividen en los servicios de gestión de cartera, y los de custodia, en la mayor medida posible. El 27 de octubre de 2016, la Sesión Ejecutiva de la JUR aprobó un modelo de externalización con múltiples gestores de cartera y un único custodio. La contratación de los gestores de cartera será sucesiva; así, se contratará en primer lugar a un único gestor, y otros se añadirán consecutivamente. Las tareas relacionadas con la inversión podrán externalizarse únicamente a órganos regidos por el derecho público, bancos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), instituciones internacionales constituidas con arreglo al derecho internacional público, o entidades sujetas al derecho de la UE. A finales de noviembre de 2016, la JUR se había puesto en contacto con 22 instituciones públicas seleccionadas con el fin de evaluar su capacidad y disposición para prestar servicios de gestión de cartera a la JUR.
- ▶ Los importes depositados en el FUR se mantuvieron en cuentas de efectivo de bancos centrales en 2016: hasta la ejecución de la Estrategia de inversión, los importes se depositarán en bancos centrales. La remuneración de estas cuentas es equivalente a la del tipo de la facilidad de depósito del BCE. La Estrategia de inversión provisional sí permite el uso de depósitos a plazo, pero no se trataba de una alternativa apropiada.

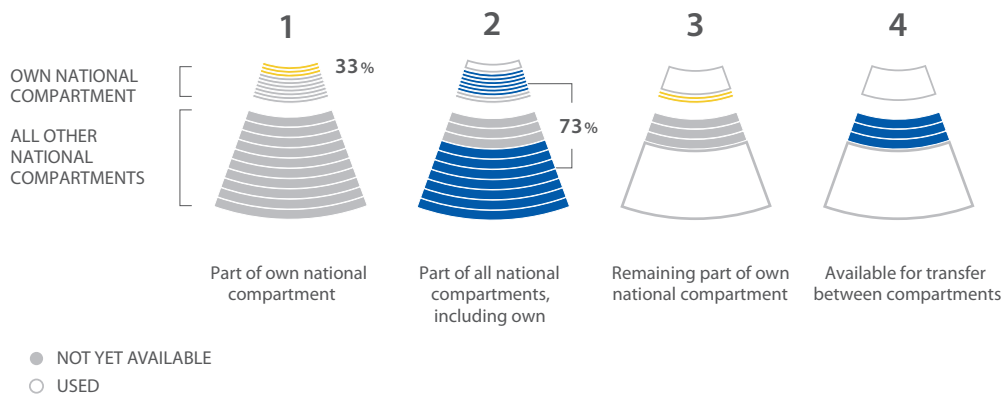
# Single resolution fund:

CONSTRUCTION OVER 8 YEARS

## Available funds for initial steps in bank resolution



### Use of the resolution fund — 4 steps



### 9.3. Medios de financiación alternativos del Fondo Único de Resolución

La JUR es responsable de la financiación del FUR, de conformidad con los artículos 72, 73, 74 y 76 del RMUR, y con los artículos 5, 6 y 7 del AI. En 2016, la JUR continuó con sus consultas con diversos interlocutores respecto a medios de financiación alternativos y al acceso a instrumentos financieros de fuentes privadas y públicas.

#### LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ Mecanismo de financiación pública puente: en 2016, la JUR emprendió el proceso de firma de los AP con 16 del total de 19 EM participantes, y estableció la política relativa a la comisión de compromiso, con arreglo al mecanismo de financiación pública puente. Dicho mecanismo cubre, a modo de último recurso, los déficit financieros temporales para la financiación previa de la recaudación de aportaciones ex post al FUR. A principios de febrero de 2017, la JUR había suscrito AP con los 19 EM de la UB.
- ▶ Mecanismo común de respaldo financiero: la JUR requiere de medios financieros adecuados en todo momento para atender su mandato legal en los casos de resoluciones que conlleven el acceso al FUR. Los EM convinieron previamente que se desarrollara un mecanismo común de respaldo financiero durante el período transitorio, y que este mecanismo devenga plenamente operativo, a más tardar, a la conclusión de dicho período, cuando los recursos del FUR se encuentren plenamente mutualizados. La JUR prestará asistencia técnica a los EM para la consecución de este objetivo. La JUR participó activamente a lo largo de 2016 en todas las reuniones del «grupo de trabajo para la acción coordinada» (GTAC) a escala del Comité Económico y Financiero. A la conclusión de 2016, el tema del mecanismo común de respaldo financiero figuraba en el orden del día de las reuniones del GTAC.

# 10. GESTIÓN DE RECURSOS

## 10.1. Gestión presupuestaria y financiera

En este apartado se abordan las actividades relacionadas con la gestión financiera general de la JUR, así como con la planificación y los informes financieros. Se trata asimismo la supervisión y la salvaguarda de las operaciones de ejecución presupuestaria correctas, así como de las actividades contables y de tesorería. Además, la unidad de Finanzas gestiona la preparación, puesta en marcha, comunicación y publicación de las acciones de contratación de la JUR, y proporciona asesoramiento sobre estas tareas.

Conforme a las cuentas definitivas de 2016, en el lado de los ingresos, la aportación administrativa de los bancos (57 millones EUR) se ha reconocido como ingreso hasta el nivel de los gastos de 2016. En el lado del gasto, con arreglo al cuadro de ejecución presupuestaria, más de 25 millones EUR se atribuyeron al personal, en torno a 13 millones EUR a otros gastos administrativos (alquileres, apoyo a las TIC, etc.), y casi 19 millones EUR a los gastos de explotación (anexo 15.2).

### INGRESOS

De conformidad con el RMUR, la JUR se financia con cargo a las aportaciones de las entidades sujetas a su ámbito de competencia.

Las aportaciones al presupuesto administrativo de la JUR en 2016 se rigieron por el RD (UE) n.º 1310/2014 de la CE relativo al sistema provisional de aportaciones.

La JUR recaudó con éxito aportaciones administrativas por un importe de 56 637 870,87 EUR en 2016.

### GASTOS

El gasto presupuestario comprende los pagos realizados durante el ejercicio, así como la prórroga de los créditos presupuestarios. En los párrafos que siguen se resume la ejecución de los créditos, por título. En el anexo 15.2 figura un desglose más detallado. - Ejecución presupuestaria 2016.

La JUR estableció 289 compromisos presupuestarios, con un importe total de 35 440 937,17 EUR, y tramitó 2 082 pagos, con un importe total de 26 367 619, 18 EUR. La tasa de ejecución presupuestaria se sitúa en el 62,11 % de los créditos de compromiso, y en el 46,26 % de los créditos de pago. El importe prorrogado en 2017 es de 9 033 317,99 EUR, y la tasa de prórroga es del 25,5 % de los créditos comprometidos. En torno a 4 millones EUR de este importe se comprometieron en los dos últimos meses de 2016, y corresponden fundamentalmente a adquisiciones de última hora relacionadas con el desarrollo y el mantenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

### TÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

El presupuesto adoptado para el título 1 en 2016 ascendió a 25 235 000,00 EUR. El importe final de los créditos de pago utilizados fue de 17 727 851,94 EUR, y corresponde a una tasa de ejecución del 70,25 %.

### TÍTULO 2: GASTO EN INFRAESTRUCTURAS

El presupuesto adoptado para el título 2 en 2016 ascendió a 12 801 000,00 EUR. Durante el ejercicio, se comprometió un importe de 9 048 487,56 EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 70,69 %. El importe final de los créditos de pago utilizados fue de 5 920 796,82 EUR, y corresponde a una tasa de ejecución del 46,25 %.

Las mayores áreas de gasto fueron las infraestructuras informáticas y los servicios afines, el alquiler del edificio, y la adquisición de mobiliario para la nueva sede principal de la JUR.

### TÍTULO 3: GASTOS DE EXPLOTACIÓN

El título 3 corresponde exclusivamente a los gastos de funcionamiento relacionados con la ejecución del RMUR. El presupuesto adoptado en 2016 ascendió a 18 964 000,00 EUR.

Durante el ejercicio, se comprometió un importe de 8 025 405,50 EUR, que corresponde a una tasa de ejecución del 42,32 %. El importe final de los créditos de pago utilizados asciende a 2 718 970,42 EUR, y corresponde a una tasa de ejecución del 14,34 %.

Las principales áreas de gasto corresponden a los estudios y la consultoría para la ejecución del Programa de trabajo de la JUR, seguidos por el desarrollo y el mantenimiento de las TIC, en particular, para facilitar la planificación, las decisiones y las actividades relacionadas con las resoluciones, y la administración del FUR.



## LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ Modificación del Reglamento financiero: el 16 de marzo de 2016, la JUR adoptó el Reglamento financiero modificado que ahora incluye la Parte II, «Fondo».
- ▶ Presupuesto rectificativo: el presupuesto se enmendó con éxito en tres ocasiones en 2016, con el fin de incorporar las aportaciones ex ante adicionales al FUR, el excedente presupuestario acumulado, y la nueva partida presupuestaria para los importes previstos como intereses negativos.
- ▶ Contribución a la formulación de las normas de control interno (NCI) adoptadas de la JUR.
- ▶ La facturación y el cobro culminados con éxito de las aportaciones administrativas y ex ante de 2016 para el FUR.

## INTERESES DE DEMORA:

en 2016, la JUR tuvo que abonar intereses de demora respecto a tres solicitudes de pago, por un total de 1 989,03 EUR.

## RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El resultado de la ejecución presupuestaria asciende a 21 767 564,35 EUR, y se hará constar en el presupuesto sujeto a la aprobación por parte de la Sesión Plenaria en junio de 2017.

## 10.2. Cuentas definitivas de 2016

Las cuentas definitivas de 2016 reflejan el inicio de actividades del FUR el 1 de enero de ese mismo año. Dado que 2016 fue el primer ejercicio en el que las transacciones del FUR se incluyeron en los estados financieros, se produjo un aumento significativo en el activo/pasivo total, al pasar de 15,69 millones EUR, a 10 830 millones EUR.

Las aportaciones ex ante al FUR recaudadas en 2016 (para 2015 y 2016) se reconocen como ingresos (9 460 millones EUR). Tras la deducción del gasto elegible asociado del mantenimiento de tales fondos en las cuentas de los bancos centrales nacionales, el resultado financiero del ejercicio de 2016 (9 430 millones EUR) dio lugar a un activo neto atribuible a la JUR en relación con las actividades del FUR. Estas reservas, respecto a las que se prevé su acumulación de un período financiero al siguiente en el tiempo, representan los recursos confiados a la JUR que deben salvaguardarse y utilizarse en caso necesario para garantizar la aplicación eficiente de las herramientas de resolución, y el ejercicio de las competencias de resolución conferidas a la JUR por el RMUR.

En el lado administrativo de las Cuentas definitivas de 2016, las aportaciones administrativas facturadas y recaudadas de las entidades bancarias (en torno a 57 millones EUR) se han reconocido como ingresos únicamente hasta el nivel de los gastos administrativos y de explotación totales (33,96 millones EUR). Por tanto, no existen activos netos derivados de las actividades administrativas de la JUR.

Del gasto administrativo, un 48 % corresponde a gastos de personal, un 16 %, a los gastos de explotación de las TI, y un 14 % es atribuible al alquiler y los costes de mantenimiento del edificio.

Los CPI, que ascienden a 1 350 millones EUR, representan una alternativa a los pagos en efectivo en el contexto de la financiación ex ante del FUR, y se han presentado en los estados financieros de la JUR como sigue:

- ▶ un activo contingente para la obligación de pago conforme a los CPI;
- ▶ efectivo depositado en un banco (en una cuenta bancaria diferenciada) frente a un pasivo a largo plazo (ambos vinculados a la garantía real en efectivo que respalde el compromiso asumido con arreglo al CPI).

En el anexo 15.5 pueden encontrarse el «Estado de posición financiera» de la JUR a 31 de diciembre de 2016, y el «Estado de desempeño financiero» de 2016.

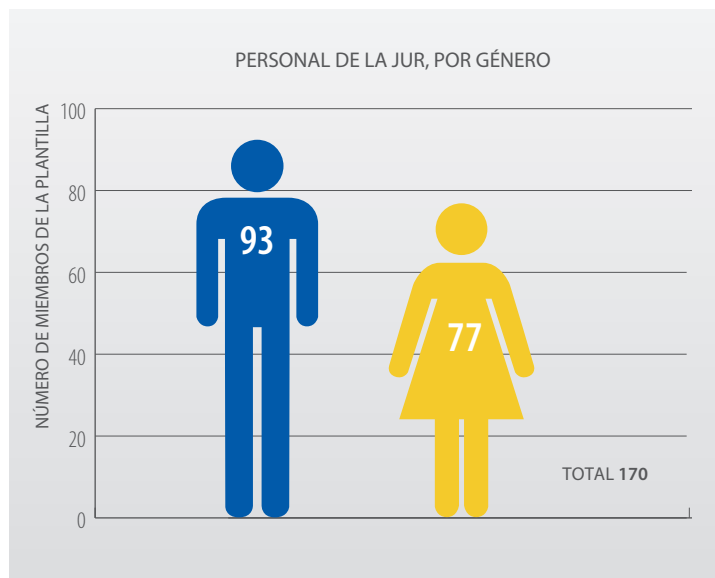
Las cuentas definitivas de 2016 se aprobaron en la Sesión Plenaria de junio de 2017. Los estados financieros de la JUR correspondientes a 2016 se publicarán en el sitio web de la JUR en el primer trimestre del año.

### 10.3. Recursos humanos

Desde la perspectiva de los RRHH, la JUR se mantuvo en su fase de puesta en marcha a lo largo de 2016. La contratación de personal altamente cualificado, con el fin de proporcionar una base sólida a la nueva organización, siguió ocupando un lugar esencial entre las actividades de RRHH en 2016.

Esta unidad ha mantenido su esfuerzo por avanzar en la contratación y la integración de nuevos componentes de la plantilla, tanto en el área operativa, como en la de tareas auxiliares.

Los trabajos para la culminación del marco jurídico de los RRHH de la JUR (p. ej., administración, aprendizaje y desarrollo profesional, etc.) sí progresaron, con vistas a garantizar la prestación de un apoyo adecuado a una organización joven y en rápido crecimiento. La JUR seguirá necesitando recursos adecuados en los próximos años.



#### LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ Dotación de personal: la JUR continuó con su labor de desarrollo, adopción y ejecución de políticas y sistemas de RRHH, y dedicó un gran esfuerzo a la elaboración de un plan para atender las necesidades de dotación de personal a medio y largo plazo que le permita cumplir eficazmente su mandato.
- ▶ Contratación intensiva: la JUR siguió incorporando personal de las listas de reserva existentes, y publicó un gran número de anuncios de vacantes en 2016 (27 vacantes de AT, y una de experto nacional en comisión de servicio (ENCS)), con el fin de ampliar la dotación





inicial y acercarse gradualmente al objetivo de unos 255 AT para finales de 2016. Excluidos los miembros de la JUR, la dotación de personal de la JUR ascendía a 164 puestos.<sup>19</sup>

- ▶ Gestión del crecimiento: las intensivas actividades de contratación en 2016 exigieron que se redoblaran los esfuerzos dedicados a la administración y la gestión de RRHH a lo largo del ejercicio, en concreto, con el fin de integrar con rapidez a los nuevos miembros de la plantilla. Desarrollar y promover una cultura institucional en la JUR, sobre la base de una visión y unos valores comunes adoptados por la Agencia, también resultó clave para gestionar el crecimiento de la organización. Al igual que en 2015, RRHH organizó un evento especial para los empleados («Building the SRB» (La construcción de la JUR)) en octubre de 2016, cuando la plantilla de la JUR había crecido aproximadamente hasta los 150 miembros.
- ▶ La adopción de un marco jurídico y políticas de RRHH: como agencia de la UE, el principal documento de referencia de la JUR en lo que se refiere a las condiciones de trabajo del personal es el Estatuto de los funcionarios y del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (RAA). Se adoptaron los principales textos legales en esta área. La JUR siguió trabajando en la culminación del marco jurídico aplicable a su personal mediante el desarrollo de las normas de aplicación del Estatuto de los funcionarios. También en 2016, se desarrollaron políticas de RRHH específicas como reflejo de las necesidades de la JUR, se celebraron las elecciones del Comité de Personal de la JUR en el cuarto trimestre, y se eligió dicho órgano en diciembre.
- ▶ Desarrollo ulterior del marco de desarrollo y aprendizaje inicial: la JUR adoptó este marco con el fin de definir y atender las necesidades de formación y desarrollo iniciales de la plantilla de la JUR. Se modificará a lo largo del tiempo para adecuarse a la evolución de la organización.

<sup>19</sup> La evolución de la plantilla por grado y nacionalidad entre 2015 y 2016 se refiere en los anexos 14.5 y 14.6.

## 10.4. Adquisiciones

El plan anual de adquisiciones de 2016 se elaboró con arreglo al Reglamento financiero aplicable al régimen general de contratación pública de la UE. El período considerado en este proceso de análisis de las adquisiciones va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. El análisis real del sector de adquisiciones de la JUR llevado a cabo en 2016 confirmó la importancia de la política de la JUR de concentrarse adicionalmente en las actividades operativas en áreas de política prioritarias, con el fin de obtener mejoras en la eficiencia. La JUR ha culminado con éxito todos los procedimientos de contratación de los bienes y servicios necesarios en 2016, conforme a lo solicitado por diversas unidades.

Los procesos de iniciación y verificación ex ante se llevaron a cabo respecto a todos los compromisos legales. Unos 170 expedientes fueron creados y verificados por la unidad de adquisiciones, y se prepararon y pusieron en marcha 24 procedimientos de contratación. Numerosos MdE, acuerdos sobre nivel de servicio y acuerdos de cooperación preparados por el equipo de adquisiciones se suscribieron con la CE y otras entidades públicas. En este contexto, sobre la base del Plan de adquisiciones anunciado del Programa de trabajo de 2016, las unidades operativas solicitaron que se pusieran en marcha dos licitaciones públicas en dicho año. Además, el equipo de contrataciones emprendió 19 procedimientos negociados de valor reducido, y cinco procedimientos negociados especiales para la contratación de servicios jurídicos. Por otra parte, se llevaron a cabo ocho reaperturas de concursos con arreglo al Contrato marco para la provisión de asesoramiento sobre valoraciones económicas y financieras, y de asesoramiento jurídico. Por último, se utilizaron de manera extensiva los contratos marco de la CE.

## 10.5. Tecnología de la información y la comunicación

Un sistema de TIC efectivo es clave para la JUR, ya que sus tareas esenciales requieren el procesamiento de grandes cantidades de datos sensibles, lo que exige a su vez una infraestructura informática sólida y segura. El ejercicio de 2016 supuso todo un reto para el equipo de TIC de la JUR. Sin embargo, los principales objetivos fijados en el Programa de trabajo de 2016 se alcanzaron, el desarrollo de la infraestructura informática progresó, y no se produjo ningún incidente (de seguridad) relevante.

## LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ Garantizar la operatividad de la infraestructura informática en las nuevas instalaciones: se construyó un nuevo centro de datos en las nuevas instalaciones, lo que habilita a la JUR para gestionar su sistema de TIC de manera independiente. Este proyecto tuvo que finalizarse sujeto a una elevada presión de plazos, para que la Agencia pudiera trasladarse a tiempo a sus nuevas oficinas. En última instancia, la mudanza tuvo que aplazarse para permitir la realización de pruebas y ajustes adicionales, y garantizar un adecuado funcionamiento de la infraestructura informática para todo el personal. Además del centro de datos, se establecieron conexiones de red seguras con la CE y el BCE. Tales conexiones proporcionaron a la JUR un acceso continuo a los sistemas administrativos de la CE (SYSPER para la gestión de RRHH, EU-Learn para la formación, ARES para la gestión de documentos, ABAC para la administración financiera y la gestión de inventario, y MIPS para la gestión de misiones). La JUR es la primera agencia de la UE a la que se le ha permitido seguir utilizando todas estas herramientas después de devenir operativamente independiente respecto a la CE. La JUR utiliza asimismo la herramienta DARWIN del BCE para la transferencia segura de datos y documentos.
- ▶ Desarrollar nuevos sistemas de la JUR: cuando la JUR se independizó de la CE en el terreno de las TIC (es decir, en el momento de su traslado a sus nuevas instalaciones), comenzó a utilizar diversas aplicaciones, incluido su propio entorno de correo electrónico, su propio sitio de SharePoint y sus propias aplicaciones de telecomunicaciones integradas. Estas aplicaciones se personalizarán para su adaptación a las necesidades específicas de la JUR a lo largo de los próximos años. La JUR emprendió asimismo varios proyectos encaminados a desarrollar los sistemas que permitan la ejecución de las tareas fundamentales de la agencia. Los proyectos principales se centraron en el sistema de recaudación de aportación para el FUR, y en la PDP para las resoluciones. También comenzaron los preparativos para que los proyectos de TIC faciliten la planificación de las resoluciones y la gestión de crisis, la recaudación de aportaciones administrativas de la JUR, y un sistema mejorado de gestión de registros y documentos electrónicos. Hacia finales de 2016, se formularon una estrategia y un plan de trabajo en materia de TIC para 2017, que serán objeto de un desarrollo ulterior a principios de dicho ejercicio.
- ▶ Manejo seguro de la información: en 2016, continuaron los trabajos sobre la creación de un entorno seguro para los datos «sensibles» que se requieren en los casos de resolución. El nuevo centro de datos y la infraestructura interna de la JUR se encuentran adecuadamente protegidos. Avanzaron los trabajos relativos a las destrezas de la organización para comunicarse de manera segura con otros interlocutores, así como a las capacidades de respaldo externas.

## 10.6. Instalaciones

En marzo y abril de 2016, la JUR se trasladó de sus tres emplazamientos temporales en el Distrito Europeo a sus instalaciones recién adquiridas en el centro de Bruselas (Treurenberg, 22).

A lo largo del año, el equipo de Instalaciones colaboró estrechamente con el propietario del nuevo edificio de la JUR, diversos contratistas y la CE, con el fin de optimizar las condiciones de trabajo en las instalaciones recién construidas.

### LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ Gestión de la situación temporal: a principios de 2016, la gestión de tres emplazamientos diferentes y los niveles continuamente al alza de personal exigieron una considerable dosis de creatividad y flexibilidad, tanto del equipo de Instalaciones, como de la plantilla de la JUR. Finalmente, la situación se gestionó a satisfacción, y todo el personal pudo trasladarse a las instalaciones propias de la JUR en abril de 2016.
- ▶ Preparación de las nuevas instalaciones: las nuevas instalaciones ubicadas en Treurenberg, 22, en el centro de Bruselas, se construyeron en 2015 y 2016, y se han adaptado de manera específica a las necesidades funcionales y de seguridad de la JUR. Las obras se ejecutaron dentro del presupuesto asignado.
- ▶ Gestión de las nuevas instalaciones: el traslado a las nuevas instalaciones se organizó para su ejecución en cuatro oleadas. Las primeras grandes reuniones (internacionales) se celebraron en las nuevas instalaciones poco antes del verano de 2016. La JUR firmó un AC con la CE que le permitirá utilizar varios servicios externalizados de la Comisión durante los próximos años, entre los que figuran los de seguridad y guardias de vigilancia, limpieza, mantenimiento y restauración.



(Treurenberg 22 - ASSAR architects)

---

# 11. GOBERNANZA

---

## 11.1. Contenciosos

Las tareas de los Servicios Jurídicos de la JUR pueden dividirse en dos áreas principales: (i) la provisión de asesoramiento jurídico interno; y (ii) la gestión de procedimientos contenciosos. A continuación se esbozan las principales tareas realizadas en 2016.

### PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

En 2016, los Servicios Jurídicos de la JUR proporcionaron asesoramiento jurídico respecto a:

- ▶ asuntos relacionados con las resoluciones, y en particular, servicios de consultoría ordinarios sobre las actividades de planificación de resoluciones;
- ▶ asuntos relacionados con el FUR;
- ▶ tareas «no esenciales», por ejemplo, en las áreas de adquisiciones, finanzas y RRHH;
- ▶ diversas iniciativas y revisiones legislativas.

### PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

En 2016, los Servicios Jurídicos de la JUR defendieron la posición legal de la JUR en diversos procedimientos contenciosos, entre los que se cuentan:

- ▶ las acciones interpuestas ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea: en 2016, se emprendieron nueve actuaciones judiciales contra la JUR ante dicho Tribunal. Las iniciaron entidades bancarias, en relación con sus aportaciones ex ante de 2016 al FUR.
- ▶ Los recursos presentados ante el Panel de Recurso: en 2016, se presentaron 14 recursos ante dicho Panel, de los que 13 se declararon inadmisibles. El recurso restante lo planteó un banco, respecto a su aportación administrativa a la JUR.

## 11.2. Secretaría Institucional

De conformidad con el artículo 43, apartado 5, letra d) del RMUR, la responsabilidad fundamental de la Secretaría Institucional (SI) consiste en asistir a la JUR en el desempeño de sus tareas. Se incluye aquí la prestación de ayuda a la Agencia en la identificación de los asuntos que exigen la atención de los órganos encargados de la toma de decisiones, y la organización de los procesos para la adopción de las mismas, incluidas su puntualidad y su precisión, de manera que las decisiones resulten válidas y legalmente vinculantes.

Con arreglo al RMUR, la JUR actúa y toma decisiones en dos órganos diferentes: las Sesiones Ejecutiva y Plenaria. En estas dos Sesiones, la JUR constituye órganos diferenciados con tareas específicas y competencias exclusivas. Las Sesiones Plenarias se celebran unas seis veces al año, y las Ejecutivas, en torno a una vez al mes. El RMUR prevé asimismo la participación de las ANR pertinentes en una Sesión Ejecutiva ampliada cuando se delibere sobre una entidad, un grupo de entidades, o un grupo transfronterizo establecido en los Estados miembros participantes. El RMUR prevé asimismo tal participación en las deliberaciones de las Sesiones Ejecutivas.

### LOGROS PRINCIPALES EN 2016

- ▶ La SI coordinó cinco Sesiones Plenarias, además de dos Sesiones Plenarias adicionales en las que se hizo especial hincapié en el presupuesto y el Programa de trabajo.
- ▶ Se organizaron diez Sesiones Ejecutivas, así como siete Sesiones Ejecutivas ampliadas dedicadas al proceso de toma de decisiones respecto a los planes de resolución para 2016.
- ▶ Se coordinaron más de 65 procedimientos escritos, en lugar del proceso de toma de decisiones de una reunión en persona. Estos incluyeron las decisiones de las Sesiones Ejecutivas y los CAR respecto a los planes de resolución para 2016.
- ▶ Por otra parte, la Secretaría Institucional trabajó para optimizar los procesos de toma de decisiones, abordó los asuntos relacionados con la gobernanza, y siguió prestando apoyo al Panel de Recurso de la JUR, que es un órgano estrictamente independiente y gestionó sus primeros casos en 2016.

## 11.3. Cumplimiento

Además de su participación en evaluaciones de cumplimiento formales e informales, y de responder a preguntas concretas relacionadas con esta materia, el Equipo de Cumplimiento ha emprendido diversas acciones encaminadas a la creación de una función de cumplimiento sólida y efectiva adaptada a las necesidades de la JUR como agencia de la UE. En particular, el Equipo de Cumplimiento intervino en las siguientes actuaciones:

- ▶ adoptó políticas, directrices y procedimientos de la JUR en materia de cumplimiento, como la política de denuncia de irregularidades; la política de protección de datos; la política sobre regalos, ventajas y atenciones sociales; las directrices sobre la agenda pública de la JUR; su política de confidencialidad; y el procedimiento de la JUR para la «desacreditación» (*off-boarding*) de miembros del personal.
- ▶ Reforzó la función de cumplimiento, con actuaciones que fueron del establecimiento y la gestión de un buzón de correo sobre cumplimiento de la JUR, a la creación de una estructura para recabar y supervisar los requisitos en materia de elaboración de informes y comunicación aplicables a todos los componentes de la plantilla de la JUR. En septiembre de 2016, los miembros del Consejo de la JUR refrendaron la Evaluación de riesgos de la JUR de 2016, y el Plan de cumplimiento de la agencia de 2016-2017. El Equipo de Cumplimiento, en coordinación con el Equipo de RRHH, desarrolló el paquete de medidas de bienvenida en materia de cumplimiento dirigido a los recién llegados a la JUR.
- ▶ Llevó a cabo un seguimiento de las obligaciones de todos los miembros de la plantilla de la JUR respecto a la comunicación de cualquiera de las actividades llevadas a cabo fuera de la JUR, así como de ciertas transacciones financieras. A tal efecto, se impartió formación obligatoria a todos los miembros del personal de la JUR, y se publicó un boletín específico.

- ▶ Se ofrecieron a la plantilla de la JUR campañas de sensibilización y actividades de formación. El Equipo de Cumplimiento publicó a lo largo del año varios boletines sobre cuestiones específicas, dedicados a las principales políticas de cumplimiento, a saber, las relativas a la protección de datos, la denuncia de irregularidades, los requisitos de provisión de información, y los regalos, ventajas y atenciones sociales. Se distribuyeron asimismo materiales gráficos (p. ej., carteles) en las instalaciones de la JUR. Por último, el Equipo de Cumplimiento participó en sesiones de introducción dirigidas al personal de reciente incorporación.

Además, contribuyó a la elaboración de las NCI de la JUR, así como del correspondiente Plan de ejecución de las NCI de la JUR para 2017.

## 11.4. Auditoría interna

La auditoría interna de la JUR comenzó en febrero de 2016, tras la designación del auditor interno de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea como auditor interno provisional. La mayor parte de 2016 se dedicó a la elaboración del Reglamento de auditoría interna, a la contratación del auditor interno permanente, y a la formulación de un plan de auditoría para los últimos meses de dicho ejercicio. El auditor interno actual se incorporó a la JUR en octubre de 2016.

Con arreglo al Plan de auditoría interna de 2016, el Equipo de Auditoría Interna puso en marcha las auditorías de fiabilidad sobre misiones y adquisiciones en octubre y noviembre de 2016, respectivamente.

La auditoría sobre misiones dio lugar a una recomendación de alta prioridad, respecto a la que la dirección ha elaborado un plan de acción.

La auditoría sobre adquisiciones no se había completado a finales de 2016.

## 11.5. Auditoría externa

El TCE elabora un informe sobre las cuentas anuales de la JUR cada ejercicio financiero, que comprende la elaboración de una declaración respecto a la fiabilidad de las cuentas anuales y la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes. Además, el TCE puede realizar auditorías operativas que den lugar a informes especiales.

En 2016, el TCE emprendió una auditoría operativa sobre la JUR, haciendo hincapié en la organización y la preparación para gestionar una resolución bancaria. La auditoría ha continuado en 2017.

Por otra parte, las cuentas anuales son supervisada por un auditor externo independiente.

## 12. PANEL DE RECURSO

Con arreglo al artículo 85 del RMUR, la JUR estableció en 2015 un Panel de Recurso para que resuelva sobre los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por la JUR. El Panel está compuesto por cinco miembros y dos suplentes. En octubre de 2016, la Sra. Hélène Vletter-van-Dort dejó el puesto de Presidenta por motivos personales. El Panel eligió al Sr. Christopher Pleister como nuevo Presidente. Al mismo tiempo, se convino que la Sra. Hélène Vletter-van-Dort pasara a ejercer como suplente, y que el Sr. Luis Silva Morais se convirtiera en miembro. Los Sres. Yves Herinckx (Vicepresidente), Kaarlo Jännäri y Marco Lamandini siguieron siendo miembros, y la Sra. Eleni Dendrinou-Louri continuó ejerciendo como suplente.

El 18 de marzo de 2016, el Reglamento interno del Panel de Recurso se publicó en la sección de este órgano en el sitio web de la JUR y, de este modo, entró en vigor. El Reglamento interno se adoptó con arreglo al artículo 85, apartado 10 del RMUR. Se trata de un conjunto de normas organizativas y operativas, incluidas las relativas al modo de presentar un recurso y al procedimiento posterior de este ante el Panel.

En 2016 se presentó un total de 14 recursos ante el Panel, y en todos los casos por parte de bancos. Uno de los recursos se refirió a las aportaciones administrativas a la JUR. Su resultado confirmó la decisión de la JUR respecto a la aportación del banco en cuestión en 2015, pero llevó a la conclusión de que la decisión sobre la aportación de dicho banco en 2016 debe modificarse. Trece recursos se refirieron a las aportaciones ex ante de 2016 al FUR. Fueron declarados inadmisibles por el Panel de Recurso.

Este órgano cuenta con la asistencia de una Secretaría, de la que forman parte dos miembros y un asistente. La Secretaría se encuentra separada desde el punto de vista organizativo de las demás funciones de la JUR y, en este sentido, se establecieron «murallas chinas». La Secretaría asiste al Panel de Recurso en la organización de reuniones presenciales y teleconferencias semestrales y extraordinarias, y en el seguimiento de estas actividades. Apoya además al Presidente del Panel y gestiona las solicitudes de cada uno de sus miembros. Asimismo, la Secretaría presta su asistencia en las acciones procesales de los recursos, y realiza aportaciones materiales cuando resulta necesario. Por último, se constituyó un portal específico separado (base de datos) para el Panel de Recurso (para firmar, guardar y almacenar documentación), con el fin de potenciar aún más y llevar a la práctica la independencia del Panel. La Secretaría es responsable del adecuado funcionamiento y la actualización constante de dicho portal.





---

## 13. INFORME A CARGO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO RESPECTO A 2015

---

La JUR es auditada cada año por el TCE. Este Tribunal elabora un informe sobre las cuentas anuales, en el que se incluye una declaración de fiabilidad que consta de dos dictámenes, uno sobre la presentación fidedigna de las cuentas anuales de la JUR, y otro sobre la legalidad y la regularidad de las transacciones que subyacen a tales cuentas.

En 2016, el TCE emitió un dictamen de auditoría sin reservas en su declaración de fiabilidad sobre las cuentas anuales de la JUR de 2015, en el que se refiere que:

- ▶ las cuentas anuales de la JUR representan fielmente, en todos los aspectos materiales, su situación financiera a 31 de diciembre de 2015, y los resultados de sus operaciones y flujos de caja correspondientes al ejercicio concluido;
- ▶ en opinión del Tribunal, las transacciones subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2015 son, en todos los aspectos significativos, legales y regulares.

El TCE realizó asimismo varias observaciones que no afectaron a su dictamen. Tales observaciones y la respuesta de la JUR pueden consultarse en el informe completo del TCE ([http://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SRB\\_2015/SRB\\_2015\\_ES.pdf](http://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SRB_2015/SRB_2015_ES.pdf)).

Además de a la auditoría a cargo del TCE, las cuentas de la JUR se sometieron a la realizada por un auditor financiero externo, en concreto, de una empresa auditora privada, y el dictamen de esta auditoría externa se incorporó a las conclusiones del TCE.

El dictamen del TCE sobre las cuentas anuales de 2016 se emitirá en 2017, a más tardar, el 15 de noviembre de este último año. Se publicará posteriormente, y se incluirá en el informe anual de 2017.

---

## 14. DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

---

La abajo firmante, Elke König, Presidenta de la JUR y Directora de la Junta Única de Resolución, en mi calidad de ordenadora de pagos:

declaro que la información que figura en el presente informe presenta una imagen fiel y veraz.<sup>20</sup>

Afirmo que tengo una certeza razonable de que los recursos asignados a las actividades descritas en este informe se han utilizado para los fines a los que estaban destinados y de conformidad con los principios de la buena gestión financiera, y de que los procedimientos de control establecidos ofrecen las garantías necesarias sobre la legalidad y regularidad de las transacciones.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún dato contrario a los intereses de la Junta Única de Resolución que no aparezca aquí reflejado.

Esta certeza razonable se basa en mi propio juicio y en la información de la que dispongo, como los resultados de la autoevaluación y las verificaciones de control ex post ejecutadas a lo largo del ejercicio.

Bruselas, 22 de junio de 2017

**Elke König**

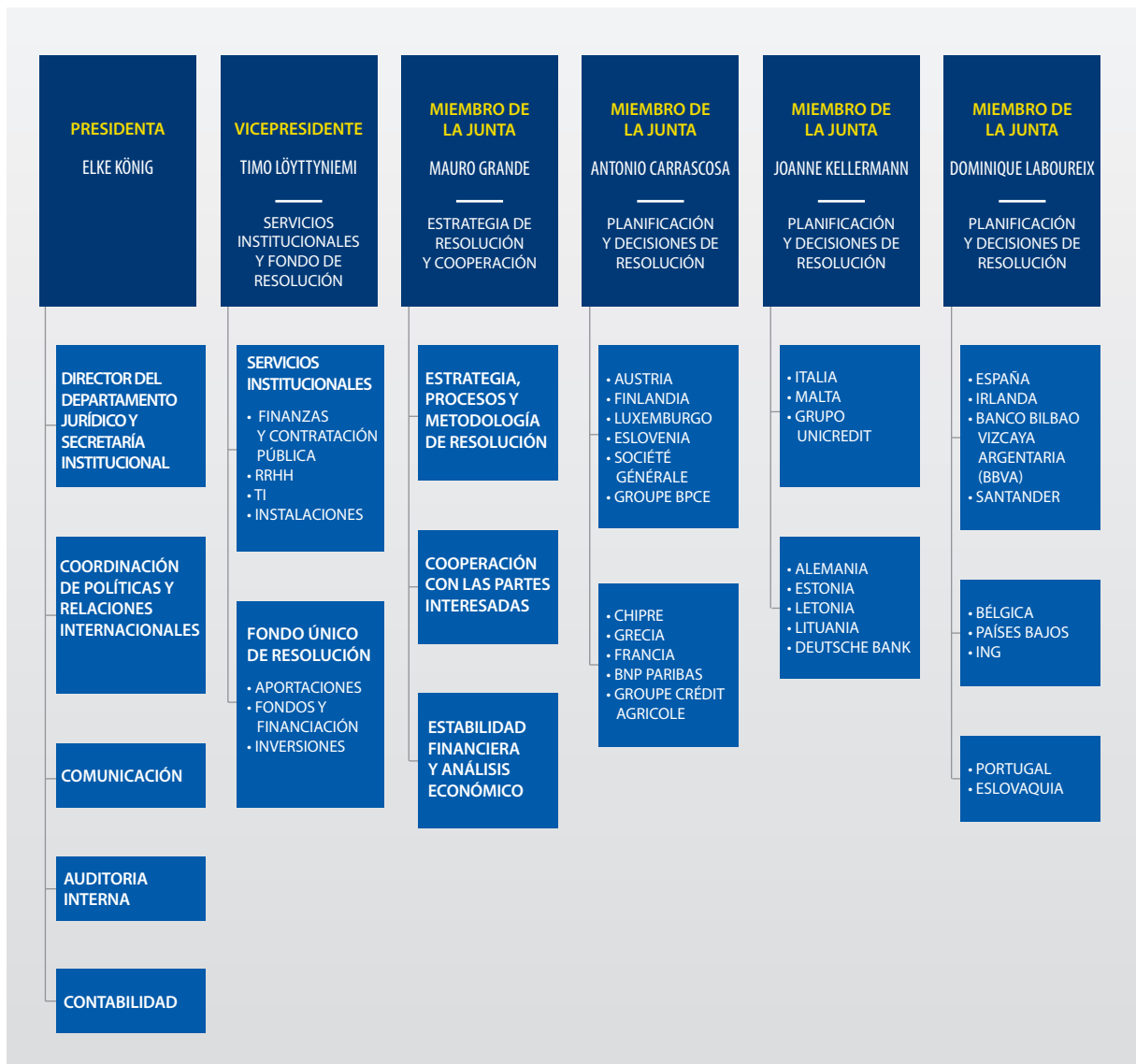
Presidenta de la Junta Única de Resolución

---

<sup>20</sup> Fiel y veraz en este contexto aluden a una imagen fiable, completa y correcta de la situación de la institución.

# 15. ANEXOS

## 15.1. Organigrama



## 15.2. Ejecución presupuestaria 2016

### PARTE I – Todos los títulos – Todos los tipos de crédito

#### TÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Compromiso Crédito Transacción Importe (1)	Ejecutado Compromiso Importe (2)	% Comprometido (2)/(1)	Pago Crédito Transacción Importe (3)	Ejecutado Pago Importe (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL *(C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A01100	Sueldos base	12.965.000,00	10.811.891,13	83,39	12.965.000,00	10.811.891,13	83,39	0,00	2.153.108,87
A01101	Asignaciones familiares	1.137.000,00	909.799,40	80,02	1.137.000,00	909.799,40	80,02	0,00	227.200,60
A01102	Indemnizaciones de expatriación y por residencia fuera del país de origen	1.580.000,00	1.242.352,31	78,63	1.580.000,00	1.242.352,31	78,63	0,00	337.647,69
<b>A-110</b>	<b>Suma:</b>	<b>15.682.000,00</b>	<b>12.964.042,84</b>	<b>82,67</b>	<b>15.682.000,00</b>	<b>12.964.042,84</b>	<b>82,67</b>	<b>0,00</b>	<b>2.717.957,16</b>
A01110	Agentes contractuales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A01111	Expertos nacionales en comisión de servicios	1.330.000,00	666.682,14	50,13	1.330.000,00	666.682,14	50,13	0,00	663.317,86
<b>A-111</b>	<b>Suma:</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>666.682,14</b>	<b>50,13</b>	<b>1.330.000,00</b>	<b>666.682,14</b>	<b>50,13</b>	<b>0,00</b>	<b>663.317,86</b>
A01130	Cobertura de los riesgos de enfermedad	465.000,00	361.687,06	77,78	465.000,00	361.687,06	77,78	0,00	103.312,94
A01131	Seguro de accidentes y de enfermedad profesional	68.000,00	53.486,60	78,66	68.000,00	53.486,60	78,66	0,00	14.513,40
A01132	Seguro de desempleo	193.000,00	114.557,58	59,36	193.000,00	114.557,58	59,36	0,00	78.442,42
A01133	Constitución o mantenimiento de derechos de pensión	2.465.000,00	1.808.309,68	73,36	2.465.000,00	1.808.309,68	73,36	0,00	656.690,32
<b>A-113</b>	<b>Suma:</b>	<b>3.191.000,00</b>	<b>2.338.040,92</b>	<b>73,27</b>	<b>3.191.000,00</b>	<b>2.338.040,92</b>	<b>73,27</b>	<b>0,00</b>	<b>852.959,08</b>
A01140	Asignación de natalidad y de defunción	5.000,00	1.983,10	39,66	5.000,00	1.983,10	39,66	0,00	3.016,90
A01141	Gastos de viaje por vacaciones anuales	130.000,00	114.824,95	88,33	130.000,00	114.824,95	88,33	0,00	15.175,05
<b>A-114</b>	<b>Suma:</b>	<b>135.000,00</b>	<b>116.808,05</b>	<b>86,52</b>	<b>135.000,00</b>	<b>116.808,05</b>	<b>86,52</b>	<b>0,00</b>	<b>18.191,95</b>
A01150	Horas extraordinarias	20.000,00	20.000,00	100,00	20.000,00	17.693,58	88,47	0,00	0,00
<b>A-115</b>	<b>Suma:</b>	<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>17.693,58</b>	<b>88,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

\*resto a liquidar

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Compromiso Crédito Transacción Importe (1)	Ejecutado Compromiso Importe (2)	% Comprometido (2)/(1)	Pago Crédito Transacción Importe (3)	Ejecutado Pago Importe (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL* (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A01200	Gastos de contratación	345 000,00	124 000,00	35,94	345 000,00	77 128,31	22,36	46 871,69	221 000,00
A01201	Instalación, reinstalación y dietas diarias	1 944 000,00	642 302,32	33,04	1 944 000,00	642 302,32	33,04	0,00	1 301 697,68
<b>A-120</b>	<b>Suma:</b>	<b>2 289 000,00</b>	<b>766 302,32</b>	<b>33,48</b>	<b>2 289 000,00</b>	<b>719 430,63</b>	<b>31,43</b>	<b>46 871,69</b>	<b>1 522 697,68</b>
A01300	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios	45 000,00	1 017,12	2,26	45 000,00	130,00	0,29	887,12	43 982,88
<b>A-130</b>	<b>Suma:</b>	<b>45 000,00</b>	<b>1 017,12</b>	<b>2,26</b>	<b>45 000,00</b>	<b>130,00</b>	<b>0,29</b>	<b>887,12</b>	<b>43 982,88</b>
A01400	Restaurantes y comedores	1 000,00	0,00	0,00	1 000,00	0,00	0,00	0,00	1 000,00
<b>A-140</b>	<b>Suma:</b>	<b>1 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1 000,00</b>
A01410	Servicio médico	40 000,00	25 000,00	62,50	40 000,00	14 595,08	36,49	10 404,92	15 000,00
<b>A-141</b>	<b>Suma:</b>	<b>40 000,00</b>	<b>25 000,00</b>	<b>62,50</b>	<b>40 000,00</b>	<b>14 595,08</b>	<b>36,49</b>	<b>10 404,92</b>	<b>15 000,00</b>
A01420	Relaciones sociales entre el personal	4 000,00	2 500,00	62,50	4 000,00	532,94	13,32	1 967,06	1 500,00
A01421	Asignaciones especiales para personas con discapacidad y subvenciones de ayuda	5 000,00	0,00	0,00	5 000,00	0,00	0,00	0,00	5 000,00
A01422	Centros infantiles y escolarización	800 000,00	275 478,19	34,43	800 000,00	187 380,42	23,42	88 097,77	524 521,81
<b>A-142</b>	<b>Suma:</b>	<b>809 000,00</b>	<b>277 978,19</b>	<b>34,36</b>	<b>809 000,00</b>	<b>187 913,36</b>	<b>23,23</b>	<b>90 064,83</b>	<b>531 021,81</b>
A01500	Formación y cursos de lenguas	410 000,00	147 780,90	36,04	410 000,00	77 765,50	18,97	70 015,40	262 219,10
<b>A-150</b>	<b>Suma:</b>	<b>410 000,00</b>	<b>147 780,90</b>	<b>36,04</b>	<b>410 000,00</b>	<b>77 765,50</b>	<b>18,97</b>	<b>70 015,40</b>	<b>262 219,10</b>
A01600	Asistencia administrativa de instituciones comunitarias	473 000,00	429 941,67	90,90	473 000,00	293 347,07	62,02	136 594,60	43 058,33
A01601	Servicios provisionales	798 000,00	573 230,76	71,83	798 000,00	331 183,57	41,50	242 047,19	224 769,24
<b>A-160</b>	<b>Suma:</b>	<b>1 271 000,00</b>	<b>1 003 172,43</b>	<b>78,93</b>	<b>1 271 000,00</b>	<b>624 530,64</b>	<b>49,14</b>	<b>378 641,79</b>	<b>267 827,57</b>
A01700	Invitaciones y gastos de representación	12 000,00	219,20	1,83	12 000,00	219,20	1,83	0,00	11 780,80
<b>A-170</b>	<b>Suma:</b>	<b>12 000,00</b>	<b>219,20</b>	<b>1,83</b>	<b>12 000,00</b>	<b>219,20</b>	<b>1,83</b>	<b>0,00</b>	<b>11 780,80</b>
<b>TOTAL DEL TÍTULO I</b>		<b>25 235 000,00</b>	<b>18 327 044,11</b>	<b>72,63</b>	<b>25 235 000,00</b>	<b>17 727 851,94</b>	<b>70,25</b>	<b>596 885,75</b>	<b>6 907 955,89</b>

## TÍTULO II GASTOS ADMINISTRATIVOS

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Compromiso Crédito Transacción Importe (1)	Ejecutado Compromiso Importe (2)	% Comprometido (2)/(1)	Pago Crédito Transacción Importe (3)	Ejecutado Pago Importe (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAI * (8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A02000	Costes de arrendamiento	3 199 200,00	2 876 269,24	89,91	3 199 200,00	2 870 053,24	89,71	6 216,00	322 930,76
<b>A-200</b>	<b>Suma</b>	<b>3 199 200,00</b>	<b>2 876 269,24</b>	<b>89,91</b>	<b>3 199 200,00</b>	<b>2 870 053,24</b>	<b>89,71</b>	<b>6 216,00</b>	<b>322 930,76</b>
A02010	Seguros	5 000,00	4 374,87	87,50	5 000,00	4 000,00	80,00	374,87	625,13
<b>A-201</b>	<b>Suma</b>	<b>5 000,00</b>	<b>4 374,87</b>	<b>87,50</b>	<b>5 000,00</b>	<b>4 000,00</b>	<b>80,00</b>	<b>374,87</b>	<b>625,13</b>
A02020	Mantenimiento y limpieza	535 000,00	490 024,86	91,59	535 000,00	329 122,60	61,52	160 902,26	44 975,14
<b>A-202</b>	<b>Suma</b>	<b>535 000,00</b>	<b>490 024,86</b>	<b>91,59</b>	<b>535 000,00</b>	<b>329 122,60</b>	<b>61,52</b>	<b>160 902,26</b>	<b>44 975,14</b>
A02030	Agua, gas, electricidad y calefacción	150 000,00	146 198,80	97,47	150 000,00	80 000,00	53,33	66 198,80	3 801,20
<b>A-203</b>	<b>Suma</b>	<b>150 000,00</b>	<b>146 198,80</b>	<b>97,47</b>	<b>150 000,00</b>	<b>80 000,00</b>	<b>53,33</b>	<b>66 198,80</b>	<b>3 801,20</b>
A02040	Arreglo de los locales	60 000,00	59 000,00	98,33	60 000,00	8 000,00	13,33	51 000,00	1 000,00
<b>A-204</b>	<b>Suma</b>	<b>60 000,00</b>	<b>59 000,00</b>	<b>98,33</b>	<b>60 000,00</b>	<b>8 000,00</b>	<b>13,33</b>	<b>51 000,00</b>	<b>1 000,00</b>
A02050	Seguridad y vigilancia de los inmuebles	1 038 000,00	662 480,00	63,82	1 038 000,00	13 433,22	1,29	649 046,78	375 520,00
<b>A-205</b>	<b>Suma</b>	<b>1 038 000,00</b>	<b>662 480,00</b>	<b>63,82</b>	<b>1 038 000,00</b>	<b>13 433,22</b>	<b>1,29</b>	<b>649 046,78</b>	<b>375 520,00</b>
A02100	Equipos informáticos - hardware y software	2 295 800,00	1 360 306,24	59,25	2 295 800,00	783 995,32	34,15	576 310,92	935 493,76
A02101	Mantenimiento de las TIC	891 000,00	361 261,35	40,55	891 000,00	12 444,45	1,40	348 816,90	529 738,65
A02103	Análisis, programación, asistencia técnica y otros	1 834 000,00	1 732 330,42	94,46	1 834 000,00	760 780,59	41,48	971 549,83	101 669,58
A02104	Equipos de telecomunicación	395 000,00	157 204,80	39,80	395 000,00	134 982,25	34,17	22 222,55	237 795,20
<b>A-210</b>	<b>Suma</b>	<b>5 415 800,00</b>	<b>3 611 102,81</b>	<b>66,68</b>	<b>5 415 800,00</b>	<b>1 692 202,61</b>	<b>31,25</b>	<b>1 918 900,20</b>	<b>1 804 697,19</b>
A02200	Adquisición / arrendamiento financiero / mantenimiento de equipos técnicos	401 000,00	324 857,57	81,01	401 000,00	276 474,52	68,95	48 383,05	76 142,43
<b>A-220</b>	<b>Suma</b>	<b>401 000,00</b>	<b>324 857,57</b>	<b>81,01</b>	<b>401 000,00</b>	<b>276 474,52</b>	<b>68,95</b>	<b>48 383,05</b>	<b>76 142,43</b>
A02210	Adquisición / arrendamiento financiero / mantenimiento de mobiliario	401 000,00	329 951,01	82,28	401 000,00	328 951,01	82,03	1 000,00	71 048,99
<b>A-221</b>	<b>Suma</b>	<b>401 000,00</b>	<b>329 951,01</b>	<b>82,28</b>	<b>401 000,00</b>	<b>328 951,01</b>	<b>82,03</b>	<b>1 000,00</b>	<b>71 048,99</b>
A02250	Gastos de documentación y biblioteca	283 000,00	126 130,04	44,57	283 000,00	119 578,99	42,25	6 551,05	156 869,96

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Compromiso Crédito Transacción Importe (1)	Ejecutado Compromiso Importe (2)	% Comprometido (2)/(1)	Pago Crédito Transacción Importe (3)	Ejecutado Pago Importe (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL* (C8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
A-225	Suma:	283 000,00	126 130,04	44,57	283 000,00	119 578,99	42,25	6 551,05	156 869,96
A02300	Papelera y material de oficina	150 000,00	40 000,00	26,67	150 000,00	36 000,00	24,00	4 000,00	110 000,00
A-230	Suma:	150 000,00	40 000,00	26,67	150 000,00	36 000,00	24,00	4 000,00	110 000,00
A02320	Cargos de bancos y financieros	1 000,00	310,00	31,00	1 000,00	210,48	21,05	99,52	690,00
A-232	Suma:	1 000,00	310,00	31,00	1 000,00	210,48	21,05	99,52	690,00
A02330	Defensa jurídica	450 000,00	75 000,00	16,67	450 000,00	73 238,00	16,28	1 762,00	375 000,00
A-233	Suma:	450 000,00	75 000,00	16,67	450 000,00	73 238,00	16,28	1 762,00	375 000,00
A02350	Seguros varios	1 000,00	1 000,00	100,00	1 000,00	343,10	34,31	656,90	0,00
A02351	Traducciones e interpretaciones administrativas	8 900,00	890,00	10,00	8 900,00	0,00	0,00	890,00	8 010,00
A02352	Gastos de transporte y mudanza	138 100,00	11 177,47	8,09	138 100,00	9 000,00	6,52	2 177,47	126 922,53
A02353	Consultoría empresarial	110 000,00	31 959,00	29,05	110 000,00	0,00	0,00	31 959,00	78 041,00
A02354	Gastos generales de reuniones	5 000,00	480,39	9,61	5 000,00	480,39	9,61	0,00	4 519,61
A02355	Publicaciones	4 000,00	0,00	0,00	4 000,00	0,00	0,00	0,00	4 000,00
A02356	Otros gastos administrativos	5 000,00	969,43	19,39	5 000,00	540,00	10,80	429,43	4 030,57
A-235	Suma:	272 000,00	46 476,29	17,09	272 000,00	10 363,49	3,81	36 112,80	225 523,71
A02400	Franqueo postal de correspondencia y gastos de porte	40 000,00	37 597,50	93,99	40 000,00	18 000,00	45,00	19 597,50	2 402,50
A-240	Suma:	40 000,00	37 597,50	93,99	40 000,00	18 000,00	45,00	19 597,50	2 402,50
A02410	Cargos de telecomunicaciones	400 000,00	218 714,57	54,68	400 000,00	61 168,66	15,29	157 545,91	181 285,43
A-241	Suma:	400 000,00	218 714,57	54,68	400 000,00	61 168,66	15,29	157 545,91	181 285,43
	<b>TOTAL DEL TÍTULO II</b>	<b>12 801 000,00</b>	<b>9 048 487,56</b>	<b>70,69</b>	<b>12 801 000,00</b>	<b>5 920 796,82</b>	<b>46,25</b>	<b>3 127 690,74</b>	<b>3 752 512,44</b>

\*resto a liquidar

## TÍTULO III GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Línea presupuestaria	Descripción de la línea presupuestaria	Compromiso Crédito Transacción Importe (1)	Ejecutado Compromiso Importe (2)	% Comprometido (2)/(1)	Pago Crédito Transacción Importe (3)	Ejecutado Pago Importe (4)	% Pagado (4)/(3)	Prorrogado RAL * (8) (2)-(4)	Cancelado (1)-(2)
B03000	Sesiones Plenarias y Ejecutivas de la Junta	36 000,00	23 304,80	64,74	36 000,00	21 487,88	59,69	1 816,92	12 695,20
B03001	Panel de Recurso	255 000,00	170 019,00	66,67	255 000,00	34 401,93	13,49	135 617,07	84 981,00
B03002	Comunicación, publicación, traducción	526 180,11	491 119,19	93,34	526 180,11	346 837,07	65,92	144 282,12	35 060,92
<b>B3-00</b>	<b>Suma:</b>	<b>817 180,11</b>	<b>684 442,99</b>	<b>83,76</b>	<b>817 180,11</b>	<b>402 726,88</b>	<b>49,28</b>	<b>281 716,11</b>	<b>132 737,12</b>
B03010	Gastos operativos de misiones	835 000,00	597 000,00	71,50	835 000,00	575 024,11	68,87	21 975,89	238 000,00
B03011	Gastos operativos de reuniones	65 000,00	65 000,00	100,00	65 000,00	46 867,27	72,10	18 132,73	0,00
<b>B3-01</b>	<b>Suma:</b>	<b>900 000,00</b>	<b>662 000,00</b>	<b>73,56</b>	<b>900 000,00</b>	<b>621 891,38</b>	<b>69,10</b>	<b>40 108,62</b>	<b>238 000,00</b>
B03020	Herramientas de TI	4 273 819,89	3 899 597,53	91,24	4 273 819,89	725 967,50	16,99	3 173 630,03	374 222,36
<b>B3-02</b>	<b>Suma:</b>	<b>4 273 819,89</b>	<b>3 899 597,53</b>	<b>91,24</b>	<b>4 273 819,89</b>	<b>725 967,50</b>	<b>16,99</b>	<b>3 173 630,03</b>	<b>374 222,36</b>
B03030	Actividades de apoyo al Fondo	5 773 000,00	369 081,30	6,39	5 773 000,00	315 000,00	5,46	54 081,30	5 403 918,70
B03031	Estudios y consultoría	6 700 000,00	2 410 283,68	35,97	6 700 000,00	653 384,66	9,75	1 756 899,02	4 289 716,32
<b>B3-03</b>	<b>Suma:</b>	<b>12 473 000,00</b>	<b>2 779 364,98</b>	<b>22,28</b>	<b>12 473 000,00</b>	<b>968 384,66</b>	<b>7,76</b>	<b>1 810 980,32</b>	<b>9 693 635,02</b>
B03040	Otros gastos de explotación	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00		500 000,00
<b>B3-04</b>	<b>Suma:</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>500 000,00</b>
	<b>TOTAL TÍTULO III</b>	<b>18 964 000,00</b>	<b>8 025 405,50</b>	<b>42,32</b>	<b>18 964 000,00</b>	<b>2 718 970,42</b>	<b>14,34</b>	<b>5 306 435,08</b>	<b>10 938 594,50</b>
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE I 2016</b>	<b>57 000 000,00</b>	<b>35 400 937,17</b>	<b>62,11</b>	<b>57 000 000,00</b>	<b>26 367 619,18</b>	<b>46,26</b>	<b>9 031 011,57</b>	<b>21 599 062,83</b>

\*resto a liquidar



**Ejecución presupuestaria 2016 – PARTE II – FONDO ÚNICO DE RESOLUCIÓN  
Ejecución presupuestaria / Fuente de financiación R0 - Ingresos asignados - 2016**

Línea presupuestaria	Descripción	CD/ CND	Créditos de compromiso	Compromisos Establecidos	% comprometido	Créditos de pago	Pagos Ejecutados	Pago (%)	Créditos de compromiso prorrogados	Créditos de pago prorrogados
B04010	Inversiones	CND	9 439 170 426,65	242 611,91	0,00	9 439 170 426,65	242 611,91	0,00	9 438 927 814,74	9 438 927 814,74
B04011	Rendimientos de inversiones	CND	27 469 567,02	27 469 567,02	100,00	27 469 567,02	24 228 087,41	88,20	0,00	3 241 479,61
B04031	Gastos bancarios y otros gastos financieros	CND	19 980,00	14 326,30	71,70	19 980,00	14 326,30	71,70	5 653,70	5 653,70
<b>Total DEL PRESUPUESTO DE LA JUR - PARTE II</b>			<b>9 466 659 973,67</b>	<b>27 726 505,23</b>	<b>0,29</b>	<b>9 466 659 973,67</b>	<b>24 485 025,62</b>	<b>0,26</b>	<b>9 438 933 468,44</b>	<b>9 442 174 948,05</b>

**INSCRIPCIÓN TÍTULO IX - RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AÑO N (REGLAMENTO FINANCIERO DE LA JUR, ARTÍCULO 18)**

Línea presupuestaria	Descripción	CD/ CND	Créditos de compromiso	Compromisos Establecidos	% comprometido	Créditos de pago	Pagos Ejecutados	Pago (%)	Créditos de compromiso prorrogados	Créditos de pago prorrogados
B09000	Equilibrio de la reserva	CND	7 733 557,88	0,00	0,00	7 733 557,88	0,00	0,00	7 733 557,88	7 733 557,88

## 15.3. Cuadro de efectivos 2016

Categoría y grado <sup>(21)</sup>	2016		2015	
	AT	Cifra real	AT	Cifra real
AD 16	0	0	0	0
AD 15	0	0	0	0
AD 14	0	0	0	0
AD 13	0	0	0	0
AD 12	7	5	7	5
AD 11	3	0	3	0
AD 10	9	7	9	4
AD 9	15	2	9	0
AD 8	62	32	22	26
AD 7	14	1	5	0
AD 6	80	68	21	38
AD 5	10	22	7	0
<b>Total AD</b>	<b>200</b>	<b>137</b>	<b>83</b>	<b>73</b>
AST 11	0	0	0	0
AST 10	0	0	0	0
AST 9	0	0	0	0
AST 8	0	0	0	0
AST 7	0	0	2	0
AST 6	1	0	2	0
AST 5	2	0	6	0
AST 4	4	0	0	1
AST 3	28	18	12	15
AST 2	5	1	0	0
AST 1	0	5	0	0
<b>Total AST</b>	<b>40</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>16</b>
AST/SC 3	6	0	9	0
AST/SC 2	0	3	0	0
AST/SC 1	9	0	8	12
<b>TOTAL AST/SC</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>12</b>
<b>Total general</b>	<b>255</b>	<b>164</b>	<b>122</b>	<b>101</b>
AC	6	0	2	0
ENCS	25	12	6	9

<sup>(21)</sup> AD: administrador; AST: asistente; SA: Secretaría y Administración y AC: Agente contractual

## 15.4. Personal por nacionalidad

Nacionalidad*	2016		2015	
	Número de miembros de la plantilla	Porcentaje de miembros de la plantilla	Número de miembros de la plantilla	Porcentaje de miembros de la plantilla
AT	2	1,2	1	0,9
BE	22	12,9	13	12,1
BG	4	2,4	2	1,9
CY	1	0,6	0	0
CZ	1	0,6	0	0
DE	13	7,6	10	9,3
DK	0	0,0	0	0
EE	0	0,0	0	0
EL	12	7,1	6	5,6
ES	26	15,3	13	12,1
FI	2	1,2	1	0,9
FR	20	11,8	15	14
RH	2	1,2	2	1,9
HU	3	1,8	3	2,8
IE	1	0,6	1	0,9
TI	19	11,2	9	8,4
LT	2	1,2	2	1,9
LU	0	0,0	0	0
LV	2	1,2	2	1,9
MT	1	0,6	0	0
NL	11	6,5	7	6,5
PL	9	5,3	8	7,5
PT	6	3,5	4	3,7
RO	6	3,5	4	3,7
SE	1	0,6	0	0,9
SI	0	0,0	0	0
SK	1	0,6	1	0,9
UK	3	1,8	3	2,8
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>100,0</b>	<b>107</b>	<b>100</b>

\*Incluidos los seis miembros de la Junta.

## 15.5. Cuentas definitivas de 2016

### Estado de posición financiera a 31 de diciembre de 2016

(EUR)

Descripción	2016	2015	Variación
<b>ACTIVO NO EXIGIBLE</b>	<b>4 912 166,35</b>	<b>3 431 924,20</b>	<b>1 480 242,15</b>
Inmovilizado inmaterial	1 143 422,52	140 983,36	1 002 439,16
Inmovilizado material	3 768 743,83	3 290 940,84	477 802,99
Prefinanciación a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Títulos de crédito a largo plazo	0,00	0,00	0,00
<b>ACTIVO EXIGIBLE</b>	<b>10 826 285 025,13</b>	<b>12 262 048,53</b>	<b>10 814 022 976,60</b>
Prefinanciación a corto plazo	0,00	0,00	0,00
Títulos de crédito a corto plazo	5 735 071,91	433 581,15	5 301 490,76
Efectivo y equivalentes de efectivo	10 820 549 953,22	11 828 467,38	10 808 721 485,84
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>10 831 197 191,48</b>	<b>15 693 972,73</b>	<b>10 815 503 218,75</b>
<b>ACTIVOS NETOS</b>	<b>9 434 893 538,11</b>	<b>0,00</b>	<b>9 434 893 538,11</b>
Reservas acumuladas	9 434 893 538,11	0,00	9 434 893 538,11
Resultado económico del ejercicio (Fondo)	9 434 893 538,11	0,00	9 434 893 538,11
Resultado económico del ejercicio (administración)	0,00	0,00	0,00
<b>PASIVO NO EXIGIBLE</b>	<b>1 379 929 703,41</b>	<b>12 664 742,07</b>	<b>1 367 264 961,34</b>
Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00
Pasivo a largo plazo derivado de los CPI	1 345 273 276,00	0,00	1 345 273 276,00
Otras deudas a largo plazo	34 656 427,41	12 664 742,07	21 991 685,34
<b>PASIVO EXIGIBLE</b>	<b>16 373 949,96</b>	<b>3 029 230,66</b>	<b>13 344 719,30</b>
Provisiones para riesgos y gastos	0,00	0,00	0,00
Cuentas pendientes de pago	16 373 949,96	3 029 230,66	13 344 719,30
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>10 831 197 191,48</b>	<b>15 693 972,73</b>	<b>10 815 503 218,75</b>

## Estado de resultados financieros de 2016

(EUR)

Descripción	2016	2015	Variación
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>9 496 350 565,13</b>	<b>12 200 846,64</b>	<b>9 484 149 718,49</b>
Ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las aportaciones al Fondo	9 462 380 991,80	0,00	9 462 380 991,80
Otros ingresos de transacciones sin contraprestación derivados de las aportaciones administrativas	33 958 659,68	12 193 398,34	21 765 261,34
Otros ingresos de explotación por intercambios comerciales	10 913,65	7 448,30	3 465,35
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-33 903 299,54</b>	<b>-12 193 414,09</b>	<b>-21 709 885,45</b>
Gastos de administración	-30 623 854,76	-10 726 861,45	-19 896 993,31
Total de los gastos de personal	-16 377 298,06	-6 603 933,38	-9 773 364,68
Gastos de inmovilizado	-860 298,43	-214 719,75	-645 578,68
Otros gastos administrativos	-13 386 258,27	-3 908 208,32	-9 478 049,95
Gastos operativos	-3 279 444,78	-1 466 552,64	-1 812 892,14
<b>EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9 462 447 265,59</b>	<b>7 432,55</b>	<b>9 462 439 833,04</b>
Ingresos financieros	39 112,47	0,00	39 112,47
Gastos financieros	-27 592 839,95	-7 432,55	-27 585 407,40
<b>EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>9 434 893 538,11</b>	<b>0,00</b>	<b>9 434 893 538,11</b>
Resultados extraordinarios	0,00	0,00	0,00
Pérdidas extraordinarias	0,00	0,00	0,00
<b>EXCEDENTE / (DÉFICIT) DE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00
<b>RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO</b>	<b>9 434 893 538,11</b>	<b>0,00</b>	<b>9 434 893 538,11</b>

## 15.6. Procedimientos de contratación emprendidos en 2016

### PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS DE VALOR ESCASO

	NÚMERO DE CONTRATO	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	ASUNTO	ESTADO	IMPORTE OTORGADO
> 15 000 EUR	NEG/1/2016	Artículo 137.2 del PER	Asesoramiento jurídico	Otorgado	15 000,00
	NEG/23/2016	Artículo 137.2 del PER	Mobiliario	Otorgado	15 000,00

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO	IMPORTE OTORGADO
SRB/OP/1/2016 LOTE 1	Prestación de servicios de seguimiento y análisis de medios de comunicación Lote 1: medios impresos, medios en línea y radiodifusión	Cancelado	
SRB/OP/1/2016 LOTE 2	Prestación de servicios de seguimiento y análisis de medios de comunicación Lote 2: seguimiento de redes sociales	Evaluación en curso	
SRB/OP/1/2016 LOTE 3	Prestación de servicios de seguimiento y análisis de medios de comunicación, análisis de medios y seguimiento de la reputación	Evaluación en curso	
SRB/OP/2/2016	Provisión de apoyo a la gestión de proyectos, el aseguramiento de la calidad y el ejercicio de simulación.	Evaluación en curso	

### REAPERTURA DE CONCURSO

NÚMERO DE CONTRATO	ASUNTO	ESTADO	IMPORTE OTORGADO
SRB/OP/1/2015 LOTE 2	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA - SC 1.	Otorgado	900 000,00
SRB/OP/1/2015 LOTE 2	Provisión de asesoramiento y asistencia para la valoración económica y financiera - SC 2.	Reapertura iniciada.	
SRB/OP/1/2015 LOTE 2	Provisión de asesoramiento y asistencia para la valoración económica y financiera - SC 3.	Reapertura iniciada.	
SRB/OP/1/2015 LOTE 3	Provisión de asesoramiento jurídico - SC 1.	Otorgado	500 000,00
SRB/OP/1/2015 LOTE 3	Provisión de asesoramiento jurídico - SC 2.	Otorgado	40 000,00
SRB/OP/1/2015 LOTE 3	Provisión de asesoramiento jurídico - SC 3.	Otorgado	36 000,00
SRB/OP/1/2015 LOTE 3	Provisión de asesoramiento jurídico - SC 4.	Otorgado	200 000,00
SRB/OP/1/2015 LOTE 3	PROVISIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO - SC 5.	Otorgado	120 000,00

## 15.7. Resumen de los principales indicadores de rendimiento (PIR) del Programa de trabajo 2016 de la JUR <sup>(22)</sup>

Número	Los PIR de la JUR para 2016.	Evaluación		Comentario
		Objetivo	Valor	
<b>Planificación de resoluciones</b>				
1	Desarrollar planes de resolución para todos los principales grupos bancarios sujetos al ámbito de competencia de la JUR.	90%	82%	Número de planes formulados para instituciones supervisadas significativas (ISS), incluidos planes de acogida / número de ISS de la JUR = 94 / 115 = 81,7 %.
2	Establecimiento de todos los EIR dentro del ámbito de competencia de la JUR.	100%	100%	En 2016, la JUR estableció 76 de 76 EIR.
3	Establecimiento de todos los Colegios de autoridades de resolución para los que la JUR es la autoridad de resolución a escala de grupo.	100%	93%	De acuerdo con la DRREC, la JUR se encargó del establecimiento de CAR para 28 grupos bancarios en 2016. No obstante, debido al hecho de que (i) un grupo fue objeto de reestructuración y (ii) otro grupo fue excluido del ciclo de planificación de resoluciones de 2016, el número de los CAR que debían establecerse se limitó internamente a 26 Colegios. Con arreglo al texto de los PIR del Programa de trabajo de 2016, el objetivo se alcanzó al 93 % (26/28).
4	Culminación de la evaluación de la resolubilidad mejorada de todas las G-EFIS sujetas al ámbito de competencia de la JUR.	100%	100%	En 2016, la JUR asumió la responsabilidad del PER de las ANR respecto a ocho G-EFIS europeas. El PER de estos bancos se completó en el primer semestre de 2016. En junio de ese ejercicio, la JUR presentó al CEF las ocho primas cartas del PER en las que se resumía las conclusiones de la JUR.
5	Participación en todos los grupos y subgrupos relacionados con la resolución bancaria en el CEF, la ABE y el CSBB.	Sí	Sí	<p>CEF: la Presidenta de la JUR presidió el ResSG en 2016, y el personal de la JUR participó en todos los grupos y flujos de trabajo relacionados con la resolución del CEF, y en particular, en el 1. Grupo de Gestión de Crisis Bancarias Transfronterizas (GGCT) con los siguientes flujos de trabajo: financiación en la resolución; continuidad del acceso a las IMF; ejecución de la recapitalización interna, copresidida por un miembro de la JUR; CTAP interna; continuidad operativa; 2. Grupo de Expertos en Asuntos Jurídicos (GEAJ); 3. Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas para IMF (GGCT imf) y 4. Grupo de Estudio Conjunto sobre las Interdependencias entre ECC.</p> <p>ABE: la JUR estuvo representada en todos los grupos y subgrupos de la ABE relacionados con la resolución (p. ej., Comité Permanente sobre Resoluciones (ResCo), Subgrupo de Gestión de Crisis (SGGC), Equipo de Proyecto del Informe del MREL, Equipo de Proyecto del Informe sobre Financiación de la Resolución, y red de preguntas y respuestas sobre la DRREC), así como en el Comité Permanente sobre Regulación y Política (SCRePol) y el Consejo de Supervisores (CdS).</p> <p>CSBB: en 2016, la JUR no formó parte de ningún grupo o subgrupo del CSBB.</p>
<b>Herramientas y políticas para la resolución y manuales</b>				
6	Presentación a la Sesión Ejecutiva de la JUR de la actualización anual para 2016 del Manual de gestión de crisis, incluidos los asuntos relacionados con la formulación de políticas.	Sí	Sí	Se presentó una actualización del Manual a la Sesión Ejecutiva de la JUR el 11.1.2016.
7	Presentación a la Sesión Ejecutiva de la JUR de la actualización anual para 2016 del Manual de planificación de resoluciones, incluidos los asuntos relacionados con la formulación de políticas.	Sí	Sí	El 27.1.2016, la JUR presentó a la Sesión Ejecutiva la actualización anual para 2016 del Manual de planificación de resoluciones. El 22.9.2016 se publicó en el sitio web de la JUR una versión pública ( <a href="https://srb.europa.eu/en/node/163">https://srb.europa.eu/en/node/163</a> ).

22 [https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/2016-srb-work-programme\\_en\\_0.pdf](https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/2016-srb-work-programme_en_0.pdf)

Número	Los PIR de la JUR para 2016.	Evaluación		Comentario
		Objetivo	Valor	
<b>Fomento de la cooperación</b>				
8	Culminación de las directrices operativas para la ejecución del AMC.	Sí	Sí	Los mecanismos internos (denominados previamente Directrices operativas) fueron adoptados por la Sesión Plenaria el 14 de junio de 2016.
9	Número de actividades de formación impartidas por la JUR.	4	5	En 2016, la JUR organizó cinco actividades de formación (una de ellas, en cooperación con la ABE). La JUR organizó además cinco estudios de caso y 12 seminarios en almuerzos informales para el personal de la JUR en 2016.
10	Número de diálogos con las partes interesadas entablados por la JUR.	4	4	En 2016, la JUR organizó tres diálogos sectoriales, en los que se reunieron interlocutores como los representantes de las federaciones bancarias, así como de la CE, el BCE y la ABE. Además, en abril de ese mismo año, la JUR celebró su primera conferencia, con más de 400 participantes.
<b>Acción en materia de resolución</b>				
11	Realización de al menos un ejercicio de simulación de crisis.	Sí	Sí	El 18 de enero de 2016, la JUR coordinó un primer ejercicio de simulación de crisis basado en un escenario de quiebra bancaria. El ejercicio se centró en los procedimientos y los procesos que rigen las interacciones entre la JUR, la CE (DG FISMA y DG COMP) y el Consejo de la UE.
12	Establecer objetivos respecto al MREL a nivel consolidado para todos los principales grupos bancarios sujetos al ámbito de competencia de la JUR.	100%	0	Dada la incertidumbre legislativa respecto al desarrollo y el resultado concreto del debate sobre el MREL, la JUR no estableció ningún objetivo vinculante en cuanto al MREL en 2016. No obstante, con el fin de progresar y permitir que los bancos se preparen para sus futuros requisitos relativos al MREL, la JUR, junto con las ANR, ha adoptado un enfoque preliminar basado en el RD 2016/1450. Como resultado, la JUR estimó y analizó los niveles de MREL informativos para 57 bancos. En este contexto, la JUR ha organizado 104 seminarios bancarios que, entre otros asuntos, abordaron la cuestión del MREL.
<b>Fondo Único de Resolución</b>				
13	Facturas para todas las aportaciones ex ante de 2016 al FUR enviadas a las ANR el 1 de mayo de 2016 a más tardar.	100%	100%	Todas las facturas se han remitido a las ANR con arreglo al artículo 70 del RMUR y el artículo 13, apartado 1 del Reglamento delegado (UE) 2015/63 de la Comisión, respetando el plazo límite.
14	Plantillas de datos correspondientes a todas las aportaciones de 2017 al FUR enviadas a las ANR a finales de octubre de 2016.	100%	100%	La Sesión Plenaria aprobó la plantilla de 2017 el 15 de septiembre de 2016, y todas las plantillas se habían enviado a las ANR a finales de octubre.
15	Adopción de la estrategia de inversión.	Sí	Sí	La JUR debatió la Estrategia de inversión del FUR en su Sesión Plenaria de junio de 2016, y la aprobó en septiembre de ese mismo año.
<b>Desarrollo de capacidades</b>				
16	Porcentaje del plan de contratación de personal realizado.	90%	71%	A finales de 2016, la JUR contaba con un total de 164 empleados que, con arreglo al plan inicial de contratación de personal autorizado para dicho ejercicio, podía elevarse a 230 empleados. Sobre la base de este plan inicial, la realización de los objetivos de contratación de personal alcanzó el 71 %. Considerando el aumento posterior del cuadro de efectivos a un nivel de personal de 255, tal proporción se reduciría al 64 %.
17	Ninguna reserva en el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo.	100%	n/d	Este PIR no puede aplicarse al informe del TCE sobre las cuentas anuales de 2016 de la JUR, ya que dicho informe solo se encontrará disponible a finales del ejercicio de 2017. Aplicado a los resultados del informe del TCE sobre las cuentas anuales de 2015 de la JUR, dicho PIR no se ha cumplido. En cualquier caso, cabe señalar que el TCE no emitió un dictamen con reservas o adverso respecto a las cuentas anuales de la JUR, con referencia a los estados financieros y los informes sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio financiero de 2015, así como a la legalidad y regularidad de las transacciones que subyacen a tales cuentas. Sin embargo, el Tribunal realizó seis observaciones respecto a las cuentas anuales de 2015 de la JUR. Véase el capítulo 13.



Número	Los PIR de la JUR para 2016.	Evaluación		Comentario
		Objetivo	Valor	
18	Porcentaje de prórrogas (de fondos comprometidos) del presupuesto operativo.	<30%	66%	La tasa de prórrogas del 66 % de los créditos comprometidos obedece fundamentalmente al hecho de que (i) las facturas correspondientes a los proyectos de TI se recibieron a finales de año, y se abonarán en 2017 (33 % del total prorrogado), y a (ii) los tres nuevos contratos de consultoría respecto a actividades auxiliares del FUR que se habían suscrito en noviembre y diciembre (25 %). Debido a la incertidumbre respecto a la realización plena de los estudios y la consultoría en relación con las contingencias para el asesoramiento jurídico en 2016, un proyecto previsto se dividió y los importes asociados se han prorrogado (33 %). Otros importes menores prorrogados corresponden a las comunicaciones, los costes de misiones y el panel de recurso, ya sea a causa de una prestación parcial de los servicios, o a la demora en los pagos a principios de 2017 (9 %).
19	Mejorar y optimizar la puntualidad de los procedimientos de adquisición.	90%	94%	En 2016, el equipo de adquisiciones de la JUR puso en marcha 34 licitaciones, dos de las cuales se demoraron. Medida con arreglo a este criterio, la puntualidad de las adquisiciones se estima en un 94 %.
20	Finalizar el traslado a las nuevas instalaciones para el primer trimestre de 2016.	Sí	No	En 2015, la JUR tuvo que desarrollar sus actividades en tres emplazamientos diferentes en Bruselas. Las tareas de traslado que comenzaron en marzo de 2016 finalizaron el 22 de abril, es decir, casi un mes más tarde de lo previsto inicialmente. La demora en la creación de una infraestructura informática adecuada para las nuevas instalaciones fue el motivo principal.
21	Disponibilidad del centro de datos de la JUR después de su puesta en marcha.	100%	99%	En el período de febrero de 2016 (cuando el centro de datos inició sus actividades) a febrero de 2017, la disponibilidad alcanzó un 99,9 % de promedio en 11 sistemas diferentes.

## 15.8. Miembros de la Sesión Plenaria en 2016

FUNCIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidenta	Elke KÖNIG	JUR
Vicepresidente	Timo LÖYTTYNIEMI	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Mauro GRANDE	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Antonio CARRASCOSA	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Joanne KELLERMANN	JUR
Miembro de la Junta a tiempo completo	Dominique LABOUREIX	JUR
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Romain STROCK	Luxemburgo — Commission de Surveillance du Secteur Financier
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Frank ELDERSON	Países Bajos - De Nederlandsche Bank
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Dana MEAGER/ Ivan LESAY	Eslovaquia - Consejo Eslovaco de Resolución
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Aldo GIORDANO	Malta - Autoridad Maltesa de Servicios Financieros
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Riin HEINASTE	Estonia – Finantsinspektsioon (Autoridad estonia de supervisión y resolución financiera)
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Klaus KUMPFMÜLLER	Austria - Autoridad austriaca del mercado financiero
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Tuija TAOS	Finlandia - Autoridad finesa de estabilidad financiera
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Jutta DÖNGES	Alemania - Bundesanstalt für Finanzmarktstabilisierung
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Jose RAMALHO	Portugal - Banco de Portugal
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Mejra FESTIĆ	Eslovenia - Banka Slovenije
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Olivier JAUDOIN	Francia - Autorité de contrôle prudentiel et de résolution
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Jaime PONCE HUERTA	España - FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria)
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Pierre WUNSCH	Bélgica - Banco Nacional de Bélgica
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	George SYRICHAS	Chipre - Banco Central de Chipre
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Patrick CASEY (alternate)	Irlanda - Central Bank of Ireland
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Tomas GARBARAVIČIUS	Lituania - Banco de Lituania
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Maria MAVRIDOU	Grecia - Banco de Grecia
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Stefano DE POLIS	Italia - Banca d'Italia
Miembro designado por el EM participante representante de la ANR	Nadezda KARPOVA	Letonia - Comisión del Mercado Financiero y de Capitales
Observador de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento interno de la Sesión Plenaria.	ALBERTO CASILLAS	España – Banco de España, Departamento de Resolución
Observador	Sabine LAUTENSCHLÄGER	Banco Central Europeo
Observador	Olivier GUERSENT	Comisión Europea – DG FISMA
Observador	Spyridon ZARKOS	Autoridad Bancaria Europea

## 15.9. Glosario

<b>Colegio de autoridades de resolución (CAR)</b>	establecido con arreglo al artículo 88 de la DRREC para coordinar la labor de las autoridades de resolución a nivel de grupo (ARNG) y las ANR de los Estados miembros no participantes.
<b>Equipos internos de resolución (EIR)</b>	establecidos con arreglo al artículo 37 del RMUR, para coordinar mejor la formulación de los planes de resolución y garantizar un intercambio de información entre ANR exento de dificultades. Los EIR se crearon para todos los grupos bancarios que comprenden personas jurídicas constituidas al menos en dos países de la Unión Bancaria.
<b>Proceso de evaluación de la resolubilidad (PER)</b>	Un proceso efectuado anualmente respecto a todas las G-EFIS para promover la elaboración de informes adecuados y coherentes sobre resolubilidad a escala global, y para determinar qué se debe hacer para abordar los problemas significativos recurrentes en materia de resolubilidad. El PER se lleva a cabo en los Grupos de Gestión de Crisis.
<b>MREL</b>	los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles que debe establecer la autoridad de resolución para garantizar la aplicación efectiva de la herramienta de recapitalización interna, es decir, la amortización o la conversión de capital y deuda.
<b>El principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores (EPSA),</b>	definido en el artículo 34, apartado 1, letra g) de la Directiva 2014/59/UE (DRREC) sobre los principios generales de resolución, exige que ningún acreedor incurra en pérdidas superiores a aquéllas que habría soportado en el procedimiento de insolvencia ordinario. Del mismo modo, el artículo 34, apartado 1, letra i) exige que la medida de resolución se adopte de conformidad con la cláusula de salvaguarda que figura en dicha Directiva (y una de tales salvaguardas es el «principio de evitar perjuicios superiores a los acreedores»).
<b>Mecanismo común de respaldo financiero</b>	<p>un mecanismo que debe desarrollarse durante el período de transición del FUR, que permitirá y facilitará la obtención de créditos por el FUR en situaciones en las que este Fondo no sea financiado de manera suficiente por el sector bancario. El sistema se encontrará disponible como último recurso, y de plena conformidad con las normas sobre ayudas estatales.</p> <p>En última instancia, el sector bancario será responsable del reembolso mediante la imposición de gravámenes en todos los Estados miembros participantes, incluidas las aportaciones ex post.</p>
<b>Plantilla de datos sobre el pasivo (PDP)</b>	plantilla desarrollada por la JUR para recabar datos relativos al pasivo de los bancos y fundamentar así los planes de resolución y la determinación del MREL.

**Plan de resolución  
de fase 2**

planes que se elaboraron tras la primera experiencia de planificación de resoluciones a partir de 2015, es decir, sobre la base de los planes de resolución transitorios. Estos planes no suelen incluir niveles objetivo de MREL vinculantes, pero sí contienen análisis informales del MREL.





## **PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIÓN EUROPEA**

### **En persona**

En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: <https://europa.eu/contact>

### **Por teléfono o por correo electrónico**

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:

- marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696; o
- por correo electrónico: <https://europa.eu/contact>

## **BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA**

### **En línea**

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: <http://europa.eu>

### **Publicaciones de la Unión Europea**

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en EU Bookshop: <http://publications.europa.eu/eubookshop>

Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local (<https://europa.eu/contact>).

### **Derecho de la Unión y documentos conexos**

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1951 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

### **Datos abiertos de la Unión Europea**

El portal de datos abiertos de la Unión Europea (<http://data.europa.eu/euodp>) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

**SINGLE RESOLUTION BOARD**

Treurenberg 22, 1049 Brussels  
<http://srb.europa.eu>



Oficina de Publicaciones